



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año C

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

Número 139

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE LAS PALMAS

- 220831 Solicitud de concesión demanial de la entidad “Emboca Soluciones Logísticas, S.L.U.”, para “Proyecto básico de reforma y ampliación de base logística en la zona portuaria del Puerto de Las Palmas”..... 19423

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

- 221605 Convenio colectivo provincial del sector de la construcción de la provincia de Las Palmas sobre calendario laboral para 2026..... 19423

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

- 221429 Convenio entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje para la delegación de competencias en materia de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada en suelos ubicados en este término municipal..... 19426

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

- 219982 Modificación de la Estructura Organizativa del Cabildo de Gran Canaria, a propuesta de la Consejería de Gobierno de Política Territorial y Paisaje, corregido por Decreto 11965/2025, de 10.11.25..... 19429
- 220459 Modificación del tribunal y corrección de error material de la convocatoria de 4 plazas de Técnico/a de Gestión de la plantilla del personal funcionario, incluida en la oferta de empleo público 2021 y 2022 19431
- 221436 Corrección de error en la resolución CGC/2025/11731 de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as de 1 plaza de Técnico/a Superior de Administración Especial-Geógrafo/a, incluida en la oferta de empleo público 2021 19433
- 221557 Modificación de las bases específicas de la convocatoria para generar bolsa de empleo temporal de Técnico Superior de Informática 19433

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

221606	Bases específicas de la convocatoria de 1 plaza de Oficial 1º Conductor de la plantilla de personal laboral, incluida en la oferta de empleo público 2022	19434
220370	Convocatoria y Composición del Jurado de los LXV Premios Gran Canaria de la Actividad Física y Deportes “Jesús Telo 2024”	19453
	EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	
220369	Modificación de la denominación social de la Asociación Afibrolan, pasando a Asociación Social, Sanitaria Cultural, Educativo, Científico y Deportivo “Acciones Unidas”	19455
221426	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito, mediante crédito extraordinario número 2025-0015 y nominación de subvenciones	19455
221430	Corrección de error en el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo de 3 plazas de Trabajador/a Social	19460
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	
221427	Información pública de la solicitud presentada por Red Eléctrica de España, S.A.U. para la concesión de los bienes de dominio público números 1B/1-855 y 1C-1887, para la construcción de una línea eléctrica aéreo/subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kv, doble circuito, así como la modificación de los circuitos Jinámar-Telde y Jinámar-Marzagán	19470
220020	Emplazamiento a los interesados en el procedimiento número 162/2025, relativo a la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Ciudad Alta”	19471
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE	
221432	Nombramientos de funcionarios en prácticas en el proceso selectivo de 3 plazas de Agentes de Policía Local	19490
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	
220784	Aprobación del calendario laboral para el año 2026	19491
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE	
30094	Aprobación del instrumento de planificación plurianual 2025-2027	19492
	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS	
220354	Contratación laboral fija de Francisco Julio Marín Pérez, para la cobertura de 1 plaza de Profesor de Guitarra Eléctrica ..	19498
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	
220837	Resoluciones del tribunal calificador de la estabilización de empleo temporal de la Sociedad de Deportes de La Aldea, S.L., con las valoraciones de méritos, calificaciones definitivas de aspirantes a Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a.....	19499
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	
219818	Delegación en la concejala de este ayuntamiento María Nuria Moares Cespón	19504
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	
220376	Aprobación del informe justificativo de la estructura de costes y fórmula de revisión para la contratación de los servicios de recogida y transporte de residuos, limpieza viaria y limpieza de playas de este municipio.....	19505
222238	Aprobación inicial de la modificación de la base de ejecución número 21.2 d) del presupuesto municipal para el año 2025..	19506
222160	Aprobación inicial de la actualización del plan estratégico de subvenciones de este ayuntamiento para el ejercicio 2025..	19506
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	
220372	Bases que han de regir la convocatoria de 2 plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este ayuntamiento.....	19509
221431	Anuncio de cambio de miembro de tribunal de la convocatoria pública de 1 plaza de Monitor/a.....	19532
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
221433	Aprobación del expediente colectivo de baja de obligaciones reconocidas, pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados correspondientes a los ejercicios desde el año 2005 hasta 2010, ambos inclusive	19533
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS	
219839	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tías y la Agrupación Musical “El Pavón”	19540
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	
221428	Delegación en la Primera Teniente de Alcalde Dulce María García Alonso, la totalidad de las funciones de la Alcaldía...	19541
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA	
221519	Bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Yaiza para escuelas deportivas de iniciación y de interés municipal, temporada 2025-2026.....	19542

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PUERTOS DE LAS PALMAS

Autoridad Portuaria de Las Palmas

ANUNCIO

4.292

La entidad “Emboca Soluciones Logísticas, S.L.U.”, titular del C.I.F. número B-21703764, con domicilio en Avenida de Escaleritas, número 116, 35.011, en Las Palmas de Gran Canaria, ha presentado, en esta Autoridad Portuaria, solicitud de concesión demanial, a la que adjunta el proyecto básico denominado “PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE BASE LOGÍSTICA EN LA ZONA PORTUARIA DEL PUERTO DE LAS PALMAS”, y su Anexo I, para ocupar una superficie de dominio público portuario de 18.000,00 m2 de terreno, con instalaciones incluidas de 12.551,00 m2 construidos, ubicada en el Área Funcional 4A de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas, con destino a “ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS (EXCLUSIVAMENTE ALIMENTACIÓN, MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES)”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85.3 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a efectos de que, los que se consideren afectados, puedan, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo objeto, los documentos presentados se encontrarán de manifiesto en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, sitas en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, del Puerto de Las Palmas, en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR, Francisco Javier Trujillo Ramírez.

220.831

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

ANUNCIO

4.293

Visto el Acuerdo de 3 de noviembre de 2025, suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción de la Provincia de Las Palmas sobre Calendario Laboral para 2026, presentado el 11 de noviembre de 2025 en el Registro de Convenios, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de

octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE número 255, 24/10/15), en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; así como el Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes (BOC número 52, de 12 de marzo de 2024), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo, y proceder a su depósito.

Segundo: Notificar a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, José Ramón Rodríguez Albertus.

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA

CALENDARIO LABORAL 2026

POR CC.OO. DEL HÁBITAT DE CANARIAS:

D. José Manuel Ojeda García.

Dña. Elsa Posada Santana.

POR FICA-UGT:

D. Juan Carlos Pérez Luzardo.

Dña. Beatriz Minerva Méndez Díaz.

POR AECP:

Dña. María de la Salud Gil Romero.

Dña. Ana Medina Hernández.

D. José Losada Quintas.

D. Julio Rubio Angulo.

D. Alexis Luján Armas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2025, siendo las 10:30 horas, reunidas las personas al margen referenciadas en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción, convocada al efecto de fijar la jornada laboral anual para el año 2026, en cumplimiento y para la aplicación del artículo 71 del VII Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción; adoptan por unanimidad, los siguientes:

ACUERDOS:

1. Qué, a tenor de lo previsto en el precepto convencional indicado y de acuerdo al párrafo anterior, la jornada compensable será de ochenta y ocho (88) horas, para adecuarlas a las mil setecientas treinta y seis (1.736) horas previstas en el Convenio Colectivo General para el 2026, lo que equivale a 11 días laborales, que serán compensados a razón de Salario Base y Plus de Asistencia.

2. Qué, a tal propósito, las partes convienen en fijar, para su efectiva compensación, un total de 6 días en fechas concretas, y los 5 días restantes a compensar según los criterios que se indican a continuación; a saber:

Fijar como días no laborales y compensados a razón de Salario Base y Plus de Asistencia, los días: 2 de enero, 5 de enero, 16 de febrero, 7 de diciembre, 24 de diciembre y 31 de diciembre.

Qué, restando 5 días, compensables a estos efectos, a razón de Salario Base y Plus de Asistencia, se conceden como “días libres” cuya concreta determinación tendrá lugar, bien preavisando con al menos 72 horas al empresario para su disfrute, o bien añadiéndose a sus vacaciones anuales. Como excepción a esta regla, las partes convienen que estos días no podrán ser disfrutados acumulándolos a otros días festivos, excepto cuando exista pacto expreso en contrario entre la empresa y los/as trabajadores/as.

No estará en ningún caso prohibida, ni limitada en modo alguno, la acumulación de estos días al fin de semana (sábados y domingos), bien con disfrute coincidente con un viernes, o bien con un lunes.

Para los/as trabajadores/as cuyo contrato de trabajo finalice antes del 31 de diciembre de 2026, les serán compensados mediante su abono en sus respectivas liquidaciones, en la parte proporcional que corresponda.

Además, las empresas y los representantes de los/as trabajadores/as podrán distribuir los días indicados en este pacto en días diferentes a los referidos, debiendo en tal caso quedar expuestos en el calendario laboral de las mismas, o en acuerdo posterior que deberá ser registrado en la Dirección General de Trabajo.

Para el subsector de Comercio de la Construcción, y ante las dificultades que los mismos puedan tener, por las circunstancias de su actividad, para el disfrute de los 11 días laborales distribuidos a lo largo del año, se acordarán los correspondientes días libres, bien preavisando con al menos 72 horas al empresario para su disfrute, o bien añadiéndose a sus vacaciones anuales. Para los/as trabajadores/as de este subsector cuyo contrato finalice antes del 31 de diciembre de 2026, les serán compensados mediante su abono en sus respectivas liquidaciones, en la parte proporcional que corresponda. Asimismo, se aclara, conforme al ordinal primero, que los festivos de construcción vienen a compensar el exceso de jornada durante el año natural, por tanto, aquellos trabajadores que no hayan prestado servicio todo el año natural o bien hayan visto suspendido su contrato al amparo de lo establecido en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores, sólo se les compensará en la parte proporcional correspondiente al trabajo efectivo dentro del año natural.

3. Que, el presente acuerdo entra en vigor desde el momento de la firma, independientemente de la fecha en la que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

4. Las partes acuerdan autorizar a doña María de la Salud Gil Romero para realizar cuantas gestiones y actuaciones sean precisas para la inscripción de este Acuerdo en los Registros de la Autoridad Laboral competente.

Y, sin más asuntos que tratar, en muestra de su conformidad, lo ratifican y firman, en el lugar y fechas indicados ut supra.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Órgano de Evaluación Ambiental

ANUNCIO

4.294

Se hace público el texto íntegro del “CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPULSADOS A INICIATIVA PÚBLICA O PRIVADA EN SUELOS UBICADOS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL. Acordado por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, entrando en vigor el 13 de noviembre de 2025.

CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPULSADOS A INICIATIVA PÚBLICA O PRIVADA EN SUELOS UBICADOS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

En Puerto del Rosario, a 13 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Dolores Alicia García Martínez, Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de lo previsto en el artículo 57 B de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

De otra parte, la Sra. doña Candelaria Umpiérrez Ramos, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Tuineje, en representación del mismo de conformidad con los artículos 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Asimismo, y a los solos efectos de la dación de fe pública prevista en el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, formalizan el presente convenio la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y la Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento de Tuineje.

Las partes, en la condición en que intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria y suficiente para la firma del presente Convenio para la delegación de competencias para la evaluación ambiental de planes programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada, y por ello

EXPONEN

I. El órgano de evaluación ambiental actuante en los expedientes de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, y de evaluación ambiental de proyectos, se constituye para llevar a cabo cuantas actuaciones y procedimientos establezca la normativa de aplicación, con carácter previo a las decisiones del órgano sustantivo

insular, o municipal en caso de la delegación de la competencia en virtud del artículo 86 y la Disposición Adicional 1ª de la Ley 4/2017, en su redacción dada por el Decreto-Ley 15/2020, debiendo acordarse la aceptación de la delegación o de aprobación del convenio de delegación de competencias, por el Pleno del Cabildo Insular.

II. El 7 de diciembre de 2020, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, acuerda la aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, se entiende aprobado definitivamente tras la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, el 3 de febrero de 2021.

III. Conforme a lo anterior ambas partes valoran la necesidad de llevar a cabo la colaboración interesada, en aplicación de los principios de cooperación y asistencia mutua cuya disponibilidad resulta imprescindible para conseguir los objetivos de eficacia perseguidos por ambas administraciones, para lo que, en ejercicio de sus respectivas competencias y de conformidad a lo legalmente dispuesto llevan a cabo el presente Convenio de Delegación al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y, específicamente, en los artículos 47 a 52 y 143 y 144 de la citada norma, y artículos 5,7.3 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares.

Por todo lo anterior y en virtud de lo expuesto en la Disposición Adicional Primera 4) y artículo 86.6.c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Tuineje formalizan el presente convenio de delegación en el Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. DEFINICIÓN

A través de este Convenio de Delegación el Ayuntamiento de Tuineje, delega en el Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura (OAF), el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en relación a la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada en el suelo ubicado en su municipio, con aplicación desde la firma del presente convenio.

No obstante, todos aquellos expedientes que se encontraran en tramitación en alguno de los antiguos órganos, bien de planes y programas, como el de proyectos, continuarán su tramitación en el nuevo Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura (OAF), salvo que el Ayuntamiento afectado desista o comunique expresamente su desacuerdo.

Segunda. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Convenio se corresponde con los planes, programas y proyectos impulsados a iniciativa pública o privada de los que el órgano ambiental municipal resultara competente según la legislación aplicable.

Tercera. INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO

Se deberá crear una Comisión de Seguimiento que será, igualmente, el órgano colegiado encargado de resolver las dudas o problemas que se planteen en relación con la aplicación del presente Convenio, y estará compuesta por el Alcalde/Alcaldesa o persona en quien delegue, el Presidente/a del Cabildo o persona en quien delegue, un/una grado o titulado/a en derecho y un/una grado o titulado/a en materias ambientales del Cabildo Insular y un/una grado o titulado/a en derecho y un/una grado o titulado/a en materias ambientales del Ayuntamiento.

Cuarta. DOTACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura Cabildo de Fuerteventura, la asistencia a las sesiones de la Comisión será remunerada o percibirán las indemnizaciones con cargo al Cabildo Insular de Fuerteventura, sin perjuicio de los límites intrínsecos a los cargos o estatuto funcional que concurra en cada caso, en función del vínculo correspondiente a cada miembro de la Comisión.

De conformidad con lo anterior, los Ayuntamientos se comprometen a dotar de previsión económica presupuestaria suficiente, de modo que el gasto originado por el Convenio será devengado en función de las sesiones certificadas en las actas correspondientes de los órganos ambientales dedicadas a sus expedientes.

Si transcurrido 90 días desde la comunicación de las liquidaciones a los ayuntamientos por los costes devengados por las sesiones del órgano ambiental correspondiente, éste no hubiese realizado el pago, se autoriza al Cabildo de Fuerteventura a detraer de su participación en los recursos del Bloque de financiación de la Comunidad Autónoma Canaria, (ingresos provenientes de la carta municipal), detrayéndolo de la transferencia mensual siguiente al incumplimiento del plazo, salvo que exista discrepancia en las cantidades, en cuyo caso deberá ser la Comisión de Seguimiento la que proceda a resolver la misma.

Quinta. VIGENCIA

Se establece como plazo de vigencia del presente Convenio el plazo de cuatro (4) años desde su firma. Este plazo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes y antes de su vencimiento por otro periodo adicional de un (1) año, salvo que alguna de las partes formule su renuncia.

Sexta. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causa de extinción:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo de las partes intervinientes en el Convenio y ello en cualquier momento del periodo de vigencia del citado acuerdo bilateral.
- c) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la comisión de seguimiento del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones acordadas en el Convenio conllevará la extinción automática de los derechos que le otorgue el presente.

En el caso de que la extinción del Convenio sea de mutuo acuerdo entre las partes, se estará a lo válidamente estipulado entre ellas.

Séptima. RÉGIMEN JURÍDICO

Le resulta de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo, en concreto la Disposición Adicional Cuarta, relativa a la creación del órgano ambiental único, en conjunción con el Reglamento Orgánico del Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura y demás normativa de aplicación.

Octava. RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DICTADOS POR DELEGACIÓN

Contra la declaración ambiental estratégica o el informe ambiental estratégico no procederá recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de adopción o aprobación del plan o programa por el Ayuntamiento.

La declaración de impacto ambiental o el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

La resolución frente a los actos dictados por el órgano ambiental susceptibles de recurso en vía administrativa corresponderá al órgano municipal competente.

Novena. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

En su caso, la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse por el órgano ambiental respecto de las materias delegadas por cada Ayuntamiento, será asumida por el mismo Ayuntamiento, declinando cualquier responsabilidad patrimonial del Cabildo Insular.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio en formato electrónico.

En Puerto del Rosario, a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA SUPLENTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL.

221.429

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA**Consejería de Gobierno de Presidencia****Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular****ANUNCIO****4.295**

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales; se hace público para general conocimiento que con la fecha y tenor que se indica se ha dictado por el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria el siguiente Decreto:

Asunto: Decreto número CGC/2025/11797 Modificación de la Estructura Organizativa del Cabildo de Gran Canaria, a propuesta de la Consejería de Gobierno de Política Territorial y Paisaje, corregido por Decreto 11965/2025, de 10 de noviembre de 2025.

“Mediante el Decreto de Presidencia número 28/2023, de 24 de junio de 2023 se dictaron, con vigencia indefinida, las primeras resoluciones de la Presidencia relativas a la conformación de los órganos de gobierno y administración. Posteriormente, se ha modificado dicha estructura con diversas alteraciones que han afectado a diversos órganos directivos mediante los siguientes Decretos: Decreto 34/2023, de 13 de julio de 2023; Decreto 45/2023, de 14 de agosto de 2023; Decreto 2023/157, de 23 de noviembre de 2023; Decreto 2024/4519, de 28 de mayo de 2024;

Decreto 2024/4520, de 28 de mayo de 2024; Decreto 2024/7922, de 11 de septiembre de 2024; Decreto 2025/2281, de 26 de febrero de 2025 y Decreto 2025/9687, de fecha 11 de septiembre de 2025.

El artículo 57 e) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares (LCI), atribuye al titular de la Presidencia de esta Corporación Local la atribución consistente en la determinación del número, denominación y competencias de las Áreas de Gobierno, así como de la organización y estructura de la Administración Insular, sin perjuicio de las competencias atribuidas al pleno en materia de organización. Y el artículo 70.1 de esta Ley añade que las áreas o departamentos insulares se estructuran internamente en direcciones insulares.

El artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria (ROGA), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 45, el día 12 de abril de 2024, dispone que la Presidencia, en uso de las potestades de autoorganización del Cabildo Insular derivadas de su autonomía reconocida estatutaria y legalmente, determinará los órganos directivos de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica y autonómica aplicable y en el presente Reglamento Orgánico, a propuesta en todo caso de la persona titular cada Consejería o Área.

Las competencias de la Presidencia se ejercen sin perjuicio también de las atribuciones que corresponden al Consejo de Gobierno, ya que a este órgano colegiado le corresponde, según dispone el artículo 25.3 k) del ROGA, aprobar el instrumento de ordenación especial de órganos directivos y las Monografías de los puestos directivos, lo que se llevará a efecto de conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición adicional cuarta y Disposición transitoria cuarta del ROGA.

Con fecha 5 de noviembre de 2025, se ha suscrito por doña M^a Inés Miranda Navarro, en su condición de Consejera de Gobierno de Política Territorial y Paisaje de este Cabildo Insular de Gran Canaria, la propuesta en la que se justifica la necesidad de acometer una modificación en la estructura organizativa de dicha Consejería al objeto de:

- Modificar la denominación de la Dirección insular de Política Territorial y Paisaje, que pasa a tener nueva denominación de: “Dirección Insular de Política Territorial Ambiental y Paisajística”. A esta Dirección quedarán adscritos el Servicio Administrativo de Planeamiento y Paisaje y la Oficina de Apoyo al Órgano Ambiental de Gran Canaria.

- Crear un nuevo órgano directivo denominado “Dirección Insular de Desarrollo Técnico del Planeamiento y Paisaje”. A dicha Dirección Insular quedará adscrito el Servicio Técnico de Planeamiento y Paisaje.

Por cuanto antecede, de conformidad con la propuesta que sirve de motivación a este Decreto, y en mi condición de Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, asistido del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, RESUELVO:

Primero. Modificar el Anexo del Decreto 2023/157, de 23 de noviembre de 2023, que recoge la relación de los Órganos de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, al objeto de modificar la denominación de la Dirección Insular de Política Territorial y Paisaje, que pasa a tener nueva denominación de: “Dirección Insular de Política Territorial Ambiental y Paisajística” y al objeto de crear un nuevo órgano directivo denominado “Dirección Insular de Desarrollo Técnico del Planeamiento y Paisaje”.

Segundo. El Servicio Administrativo de Planeamiento y Paisaje y la Oficina de Apoyo al Órgano Ambiental de Gran Canaria quedan adscritos a la Dirección Insular de Política Territorial Ambiental y Paisajística. Y el Servicio Técnico de Planeamiento y Paisaje queda adscrito a la Dirección Insular de Desarrollo Técnico del Planeamiento y Paisaje.

Tercero. La nueva estructura orgánica de la Consejería de Gobierno de Política Territorial y Paisaje queda en la forma que sigue:

7.0.0 CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE

Dirección Insular de Política Territorial Ambiental y Paisajística

Dirección Insular de Desarrollo Técnico del Planeamiento y Paisaje

07.0.1 Servicio Administrativo de Planeamiento y Paisaje

Adscrito a la Dirección Insular de Política Territorial Ambiental y Paisajística

07.0.2 Servicio Técnico de Planeamiento y Paisaje

Adscrito a la Dirección Insular de Desarrollo Técnico del Planeamiento y Paisaje

07.0.3 Oficina de Apoyo al Órgano Ambiental de Gran Canaria

Adscrito a la Dirección Insular de Política Territorial Ambiental y Paisajística

07.0.4 Órgano Ambiental de Gran Canaria

Cuarto. En garantía de la seguridad jurídica, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno mantendrá actualizada la estructura orgánica del Cabildo Insular de Gran Canaria, en la que se tendrá en cuenta las modificaciones aprobadas en este Decreto.

Quinto. Comunicar este Decreto al Servicio de Gestión de Recursos Humanos con el fin de que se adapten los documentos oficiales correspondientes y en la monografía del puesto directivo de nueva creación que ha aprobarse por el Consejo de Gobierno.

Sexto. Trasladar este Decreto al Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa, al Órgano de Contabilidad y Presupuestos para proceder a la actualización del Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3), Oficina de Registro Virtual (ORVE), Tablón Edictal Único y Directorio de entrada de facturas electrónicas (FACE).

Séptimo. Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y dar general conocimiento mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, así como en la página web del Cabildo de Gran Canaria.”

Las Palmas de Gran Canaria, a once de noviembre de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Antonio Morales Méndez.

219.982

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.296

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA CONVOCATORIA POR EL TURNO LIBRE, PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 Y 2022 (B.O.P. 06.12.2024) DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

Se hace público que, mediante Resolución CGC/2025/11960 de fecha 10 de noviembre de 2025, la Sra. Consejera de Área de Administración Pública y Transparencia, se modifica en cuanto al Tribunal la Resolución CGC/2025/11336 por la que se aprueba el listado definitivo, designación del Tribunal y fijación de lugar, fecha y hora de examen, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que estipula que las Autoridades y el Personal al Servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en los apartados siguientes del mismo artículo, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente designando al siguiente Tribunal Calificador, y la Resolución CGC/2025/11933 de fecha 10 de noviembre de 2025 por la que se corrige el error material del segundo apellido de un vocal suplente:

Donde dice:

Vocales:

Suplente: Doña Patricia Jiménez Dorta

Debe decir:

Suplente: Doña Patricia Jiménez Santana

Designando al Tribunal con la siguiente composición:

Presidente:

Titular: Doña Petra Cabrera Rodríguez

Suplente: Don Ero Gómez Castro

Vocales:

Titular: Don Segismundo Guerra del Río Cárdenes

Suplente: Doña Eva Hernández Santana

Titular: Doña Ana Rosa González Rodríguez

Suplente: Doña Patricia Jiménez Santana

Titular: Don Pablo Fernández Ruiz

Suplente: Doña M^a del Carmen Quintana Suárez

Secretario/a:

Titular: Doña María del Carmen Castro Macías

Suplente: Doña Alicia Ojeda Pérez

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019), Margarita González Cubas.

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.297

Se hace público que mediante Resolución número CGC/2025/12091 de 12 de noviembre de 2025, la Sra. Consejera de Área de Administración Pública y Transparencia, según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cuál dispone que las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se ha procedido a la corrección de error de transcripción detectado en la Resolución número CGC/2025/11731 de 5 de noviembre de 2025, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se designa a los miembros de tribunal y se fija fecha de examen, de la convocatoria por turno libre de una plaza de Técnico/a superior de Administración Especial-Geógrafo/a perteneciente a la escala de la Administración Especial, subescala Técnica Superior (Subgrupo A1), de la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público 2021 (B.O.P. 20/09/2024) del Cabildo de Gran Canaria.

Donde dice:

D^a Sonia Esther Rodríguez Fernández.

Debe decir:

D^a Sonia Esther Rodríguez Araña.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

V^o.B^o. EL PRESIDENTE, P.D. LA CONSEJERA DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA (Decreto número 28, de 24/06/2023), Margarita González Cubas.

221.436

Consejería de Área de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.298

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.

Se hace público que, mediante Resolución número CGC/2025/12089, de fecha 12/11/2025, de la Sra. Consejera de área de Administración Pública y Transparencia, se ha resuelto la modificación de las Bases Específicas de la convocatoria para generar bolsa de empleo público temporal de Técnico/a Superior de Informática, del Subgrupo A1/I (B.O.P. 23/10/2023), aprobadas mediante resolución número 795/2023, de 25/05/2023, en Ejecución de la Sentencia número 168/2024, de 14 de junio de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Número 3 de esta ciudad, en el Procedimiento Abreviado 381/2023, por la que se estima el recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación contra las citadas bases específicas, confirmada por Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dictada el 6 de marzo de 2025 en el Recurso de apelación número 352/2024.

En consecuencia, mediante la citada Resolución número CGC/2025/12089, de fecha 12/11/2025, se ha dispuesto lo siguiente:

“Primero. Modificar las Bases específicas de la convocatoria para generar bolsa de empleo temporal de Técnico Superior de Informática, en ejecución de la citada Sentencia, modificando el requisito de la titulación exigida para participar en la convocatoria, eliminando la exigencia del Master para quienes ostenten el Grado de Ingeniería en Telecomunicación, quedando redactada la Base como figura anexa a esta resolución.

Segundo. Retrotraer la convocatoria al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes, otorgando un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para que, quienes reúnan el requisito de titulación de grado de Ingeniería de Telecomunicaciones previsto en las bases de la convocatoria y no hubiesen solicitado participar en la convocatoria, puedan hacerlo a partir de la fecha indicada.

Tercero. Conservar el resto de actos y trámites administrativos derivados de la citada convocatoria cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, en virtud del artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases específicas que se encuentran expuestas en la dirección web <https://cabildo.grancanaria.com/ciu/empleo-publico> y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación (Calle Bravo Murillo, 23, entrada por Calle Pérez Galdós, Las Palmas de Gran Canaria) así como en las Bases Generales, publicadas en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas, número 46, de 16 de abril de 2021.

El plazo para la presentación de la documentación será de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes se deberán presentar de forma electrónica siguiendo lo indicado en la convocatoria que será publicada en la dirección web <https://cabildo.grancanaria.com/ciu/empleo-publico> y en el tablón de anuncios de la Corporación, donde se harán las sucesivas publicaciones que afecten a dicha convocatoria.

Contra la referida resolución se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los arts. 123 t 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 02/12/2024), Margarita González Cubas.

221.557

Consejería de Administración Pública y Transparencia

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.299

Se hace público que mediante resolución número CGC/2025/12246 de fecha 14 de noviembre de 2025, de la Sra. Consejera de Administración Pública y Transparencia, se ha dispuesto la aprobación de las Bases Específicas

de la convocatoria, por el turno libre, de cinco plazas de personal laboral incluidas en la Ofertas de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria, cuyo texto se inserta a continuación:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA POR EL TURNO LIBRE, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL 1ª CONDUCTOR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022 DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Servicios Especiales.

CLASE: Personal de Oficios, Oficial 1º Conductor.

GRUPO: IV

NÚMERO DE PLAZAS: una (1).

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

BASES GENERALES: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65 de 29-05-2024.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: 20 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

DERECHOS DE EXAMEN: Tasa Ordinaria 15 euros. Reducción del 10% miembros de familias numerosas de carácter general: 13,50 euros. Reducción del 20% miembros de familias numerosas de carácter especial: 12 euros. Reducción del 50% discapacidad igual o superior al 33%: 7,50 euros. Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente.

OTROS REQUISITOS: Estar en posesión del permiso de conducir, Clases A, B, C, D y E.

1º. **NORMAS GENERALES.** Las normas relativas a requisitos y condiciones de los aspirantes, presentación de solicitudes, Tribunal calificador, listados de admitidos y excluidos, y demás normas de carácter general se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales, aprobadas mediante Resolución número CGC/2024/4353, de 23 de mayo de 2024, de la Sra. Consejera de Administración Pública y Transparencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 65, de 29-05-2024.

2º. **REQUISITOS.** La titulación requerida para participar en la convocatoria se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, siendo aportada en el momento de la presentación de los méritos de la fase de concurso la copia compulsada del mismo.

Para participar en la convocatoria se deben reunir los requisitos de nacionalidad, de edad, de capacidad funcional, de habilitación, titulación, y demás requisitos establecidos en la Base 2ª de las Bases Generales. Todos estos requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse y acreditarse en el momento del nombramiento o contratación.

3º. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.** Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las tasas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en la forma y en los lugares señalados a continuación:

3.1. Por medios electrónicos: Las personas aspirantes podrán presentar su solicitud por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria.

3.2. Vía presencial: Asimismo, podrán presentar las instancias por la vía presencial en el Registro General y Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello deben rellenar previamente el modelo de solicitud que figura como Anexo en las Bases Específicas de cada convocatoria y disponible en la web del Cabildo. En caso de que la persona no dé el consentimiento expreso para que el Cabildo verifique sus datos de identificación personal, deberá adjuntar fotocopia simple del DNI (sin compulsar) o título equivalente en caso de ser extranjero. En el Anexo II, se indican los lugares de la isla de Gran Canaria en los que se puede registrar la solicitud.

3.3. Oficina de correos: Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (artículo 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

3.4. Procedimiento especial para personas víctimas de violencia de género: Para las personas víctimas de violencia de género se establece un procedimiento especial de presentación de solicitudes de cara a preservar su identidad en todo momento. Para ello deberán presentar la solicitud por cualquiera de las formas indicadas en el punto 3.1 de las bases, con el único añadido de que deberá indicar mediante un documento adjunto su situación como víctimas de violencia de género, aspecto que deberán acreditar en el momento de cuando el Servicio de Recursos Humanos se ponga en contacto con esta persona. Una vez recibida la solicitud, el Servicio de Recursos Humanos comunicará a la persona interesada -por el medio que haya indicado en la solicitud-, la forma de proceder durante el proceso selectivo, de tal manera que se garantice su privacidad en todo momento.

3.5. Aspirantes con discapacidad: Los/as aspirantes que presenten una discapacidad de grado igual o superior al 33% y/o precisen adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo así en la solicitud acreditando estos extremos de la forma establecida en la base cuarta de las Bases Generales de la convocatoria.

Los aspirantes con discapacidad, opten o no por el turno de reserva de personas con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad, en los términos del artículo 11 del Decreto 8/2011. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud de participación, informe sobre la necesidad de adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría de la convocatoria. En la Resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Para la acreditación de esta circunstancia, Tanto el informe sobre la necesidad de adaptación, como la Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional deberán ser emitidos por el equipo multidisciplinar a que se refiere el artículo 6.6, de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

De no ser posible la presentación de los informes y/o certificados, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberlos solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar dicha documentación dentro de los correspondientes plazos de subsanación.

3.6 Documentación adjunta: Junto con la solicitud (Anexo I) deberá aportarse los siguientes documentos:

- Documento autoliquidativo de los derechos de examen, que se podrá obtener en la página web del Organismo Valora Gestión Tributaria (www.valoragt.com) así como en su red de oficinas y en las oficinas del Registro General y Registros Desconcentrados de este Cabildo, efectuándose su abono en cualquiera de las cuentas bancarias señaladas en el documento de autoliquidación. Asimismo, podrá realizarse a través de cajero automático, adjuntando al documento autoliquidativo el recibo emitido por el cajero automático. No se admitirá ningún justificante del pago de la tasa que no venga acompañado del documento autoliquidativo de la tasa correspondiente.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

En caso de estar exento del pago, deberá aportar la documentación que justifique dicha exención. La cuál se encuentra indicada la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derecho de examen del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P número 65 de 31 de mayo de 2017).

En caso de que la persona no dé el consentimiento expreso para que el Cabildo verifique sus datos de identificación personal, deberá aportar fotocopia del D.N.I. vigente.

En el supuesto de los aspirantes extranjeros deberán acreditar su nacionalidad y, en el supuesto de tratarse de los descendientes, tanto de los ciudadanos españoles, como de los nacionales de los otros Estados miembros de la unión Europea, así como los descendientes del cónyuge siempre que no estén separados de derecho y, en lo que atañe a los descendientes, sean menores de 21 años o mayores de esta edad, pero siga viviendo a sus expensas, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

4º. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

4.1. FASE DE OPOSICIÓN: Constará de dos ejercicios, uno de carácter teórico y uno de carácter práctico. Todos los ejercicios serán eliminatorios, por lo que el no superar uno de ellos, inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas. Cada ejercicio se evaluará de 0 a 10 puntos.

4.1.1. Parte teórica.

Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, durante un periodo de 80 minutos, relacionadas con las materias comunes y específicas del temario (anexo IV). Cada pregunta no acertada descontará un cuarto de una acertada; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

El cuestionario propuesto por el Tribunal constará de 65 preguntas, siendo las 60 primeras ordinarias y evaluables, y las cinco últimas, de reserva. En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Para superar la parte teórica será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

4.1.2. Parte práctica.

Ejercicio práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, durante una hora, este supuesto práctico constará de 20 preguntas tipo test, sobre el temario anexo a estas bases, con tres respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta. Cada pregunta no acertada descontará un cuarto de una acertada, las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

Para superar la parte práctica será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente ponderación:

FASE DE OPOSICIÓN	PONDERACIÓN
PARTE TEÓRICA	40%
PARTE PRÁCTICA	60%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Fase Oposición} = 0,40 \times \text{Nota Parte Teórica} + 0,60 \times \text{Nota Parte Práctica}$$

4.2. FASE DE CONCURSO.

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos, que se presentarán mediante el modelo de currículum establecido en el Anexo III y fotocopia cotejada o copia auténtica electrónica de la documentación acreditativa del mismo.

Dicha documentación podrá presentarse de la misma forma y en los mismos lugares que la solicitud de participación y previstas en la Base tercera de las Bases Generales de la convocatoria.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella pasarán los aspirantes que superen la fase de oposición.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	PONDERACIÓN
Experiencia profesional	50%
Titulaciones de carácter oficial	20%
Cursos de formación recibidos e impartidos	20%
Otros méritos	10%

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La puntuación de cada apartado será la siguiente:

4.2.1. Experiencia profesional.

Se valorará con un máximo de 10 puntos, los días de servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública y sus Organismos Autónomos, como funcionario, en la misma Escala, Subescala, Cuerpo, clase y categoría, y en el mismo Grupo y Subgrupo, que el que sea objeto de convocatoria, y como personal laboral en categoría correlativa -en caso de que ésta exista- y del mismo Grupo que la que sea objeto de convocatoria.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

1. Experiencia en la Administración Pública Territorial de ámbito insular: 0,0055 puntos por día trabajado.
2. Experiencia en los Organismos Autónomos de la Administración Pública de ámbito insular: 0,0018 puntos por día trabajado.
3. Experiencia en el resto de las Administraciones Públicas: 0,0016 puntos por día trabajado.
4. Experiencia en los Organismos Autónomos del resto de Administraciones Públicas: 0,0014 puntos por día trabajado.

Para la acreditación de la experiencia profesional se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación de servicios prestados expedido por la unidad de recursos humanos competente, en el que conste los periodos de servicios prestados con el tiempo exacto de duración de los mismos, especificando los siguientes datos para cada uno de dichos periodos:

- Vínculo.
- Grupo, Subgrupo.
- Escala, subescala, clase, rama, especialidad.
- Categoría laboral, en su caso.
- Número de plaza ocupada.
- Informe de vida laboral.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber prestado servicios en el Cabildo de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, enviando copia a la persona interesada.

4.2.2. Titulación Académica de carácter oficial superior o distinta a la exigida para acceder a la convocatoria.

Este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos.

No se puntuará el título necesario para acceder a la convocatoria, ni los títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se puntúe, o del necesario para acceder a la convocatoria.

TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES SUPERIOR O DISTINTA	PUNTOS
Licenciatura/Grado Universitario/Máster	10,00
Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente	9,00
Bachiller o equivalente	8,00
Ciclos formativos de Grado Medio o equivalente	7,00
Título de Formación Profesional Básica o equivalente	6,00

La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título, copia electrónica auténtica o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

4.2.3. Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán con un máximo de 10 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por instituciones académicas (universidades), administraciones públicas (cabildos, INAP, ICAP, etc.) corporaciones de Derecho•

Público (COSITAL y otros colegios profesionales reconocidos), organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales (FEMP, FECAM, FECAI...) en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias transversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

CURSOS RECIBIDOS	PUNTOS
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,4
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,04
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,015
Cursos impartidos	Puntos
1 hora lectiva	0,04

Los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, o copia electrónica auténtica en el que se especificará lo siguiente: Número de horas de duración. Programa desarrollado. Fecha de celebración. Escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada.

Sólo se valorarán los cursos recibidos y/o impartidos una sola vez.

4.2.4. Otros méritos.

Este apartado se valorará con un máximo de 10 puntos.

Se valorará, haber superado en la misma escala y subescala, clase y categoría, grupo y subgrupo, que el de la plaza convocada, cualquiera de los procesos selectivos siguientes:

- Una convocatoria derivada de Oferta de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria, 10 puntos por cada convocatoria superada.
- Una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Cabildo de Gran Canaria: 5 puntos por cada proceso selectivo superado.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber superado procesos selectivos en el Cabildo de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, debiendo señalar la convocatoria en que fue superado.

No se valorarán en este apartado, los procesos selectivos, cuya forma de participación, haya sido únicamente el concurso, será imprescindible haber superado una fase de oposición.

5º. PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

PUNTUACIÓN FINAL	PONDERACIÓN
FASE DE OPOSICIÓN	60%
FASE DE CONCURSO	40%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Final} = 0,6 \times \text{Nota Fase Oposición} + 0,4 \times \text{Nota Fase Concurso}$$

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en la fase oposición.
2. La mayor puntuación obtenida en la parte práctica de la fase de oposición.
3. La mayor puntuación alcanzada en la parte teórica de la fase de oposición.
4. La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
5. La mayor puntuación alcanzada en la experiencia profesional.

6º. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal expondrá debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del Tribunal, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, la relación de aprobados por orden de puntuación.

Visto el resultado final, el Tribunal calificador elevará propuesta de nombramiento para su contratación laboral fija al órgano competente de la Corporación que contendrá -por orden de puntuación- la relación de aspirantes aprobados. Esta propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página web de la Corporación. De conformidad con el artículo 61.8 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en caso de que se produzcan renunciaciones o no acreditación en debida forma de los requisitos de acceso de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano de selección presentará relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos.

El resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y sobrepasen el número de plazas convocadas, serán integrados de oficio en una lista de reserva para futuras contrataciones temporales, que se regirá por lo dispuesto en el vigente Reglamento de Bolsas de Empleo Público Temporal del Cabildo de Gran Canaria.

El aspirante seleccionado aportará ante el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la correspondiente resolución en el Tablón de Anuncios y página web, la documentación prevista en el apartado 10.2 de las Bases generales de la convocatoria.

7º. NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

En el plazo máximo de TRES MESES a contar desde el día en que se formule la propuesta, la Corporación deberá proceder a la contratación como personal laboral fijo de las personas relacionadas en la misma en la plaza correspondiente que se determinará conforme al art. 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

El contrato laboral se formalizará al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en IV Convenio Colectivo del Cabildo de Gran Canaria.

Al citado contrato de trabajo y a la situación jurídica originada por el mismo, le será de aplicación la legislación laboral vigente, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales y reglamentarias en esta materia.

8º. RECURSOS.

Contra las presentes Bases, aprobadas mediante Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de dos mil veinticinco.

LA CONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019), Margarita González Cubas.

ANEXO I. SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE TURNO LIBRE DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

1. DATOS PERSONALES

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		NIF	SEXO (opcional) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	

2. CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA
TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA (Se aportará copia compulsada en la fase de méritos)
SOLICITA ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (Debe acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud)
<input type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> • Grado y tipo de discapacidad: • Describe tipo de adaptación (tiempo extra, supresión de barreras, formato de examen, intérprete de signos, etc.):

3. CONSENTIMIENTO

<p>La persona abajo firmante DA EL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>	<p>La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u>, o título equivalente en caso de ser extranjero.</p> <p>En este caso marque esta casilla: <input type="checkbox"/></p>
---	---

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria. • No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. • No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.
--

En _____, a ____ de _____ de 202__

(firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por Pérez Galdós)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29, Fax: 928 21 94 29
www.grancanaria.com

ANEXO II. LUGARES DE PRESENTACIÓN PRESENCIAL DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN A OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA

En el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria

CABILDO DE GRAN CANARIA	
OIAC / REGISTRO GENERAL DEL CABILDO	C/ Bravo Murillo, 23, (entrada por Pérez Galdós), 35003
AYUNTAMIENTO	
REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LPGC	C/ León y Castillo, 260, Las Palmas de Gran Canaria
Oficina de Distrito Vegueta-Cono Sur-Tafira	C/ Alcalde Díaz Saavedra, 2
Oficina de Distrito Centro	C/ Alfonso XIII, 3
Oficina de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme	C/ Pérez Muñoz (frente Iglesia La Luz)
Oficina de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	C/ Juan Medina Nebot, 5 (1ª p.)
Oficina de Distrito Ciudad Alta	C/ Sor Simona, 45
OTRAS ADMINISTRACIONES	
GOBIERNO DE CANARIAS	C/ Agustín Millares Carló, 18, 35071, Edf. Servicios Múltiples II, Planta baja
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	Plaza de La Feria, 24, 35071
OFICINAS DE CORREOS	
Sao Paulo, s/n, Centro de emprendedores 13, 35008 (El Sebadal)	C/ Lomo La Plana, 14, Local 4, 35019, (7 Palmas)
C/ Anzofé, 18-20, 35009, (La Isleta)	Avda Pintor Felo Monzón, s/n, 35019 (El Corte Inglés) (7 Palmas)
C/ Secretario Padilla, 94-96, 35010 (Guanarteme)	Ctra. General de Tamaraceite, 60, 35018, (Tamaraceite)
C/ Bernardo de la Torre, 30-32, 35007 (Puerto-Canteras)	Avda 1º Mayo, 62, 35002, (Triana)
Avd Mesa y López, 18, 35007, (El Corte Inglés) (Puerto-Canteras)	C/ Granadera Canaria, 28, 35001, (Vegueta)
Paseo Cayetano de Lugo, 21, 35004 (Arenales)	CC Carrefour, 35016, (Hoya de la Plata)
C/ Echegaray, 58, 35011, (Schamann)	Crta Tafira Alta, 67, 35017, (Tafira Alta)
C/ Nicolás Monche López, 2, 35014 (Schamann)	

En el resto de Municipios de la Isla de Gran Canaria

MUNICIPIOS	AYUNTAMIENTOS	AGENCIAS DE EXTENSIÓN AGRARIA (CABILDO DE GRAN CANARIA)	OFICINAS DE CORREOS
AGAETE	C/ Antonio de Armas, 1, 35480 Agaete		Plaza Tenedor, 9, 35480, Agaete
AGÜIMES	C/ Dr. Joaquín Artiles, 1, 35260, Agüimes	Los Dragos s/n- parcela 157, Centro Administrativo Comercial-IV. FASE. Polígono Industrial de Arinaga	C/ Joaquín Artiles, 36, 35260, Agüimes C/ Arroró 2, 35118, Cruce de Arinaga, Agüimes
ARTENARA	Avda Matías Vega, 1, 35350, Artenara		
ARUCAS	Alcalde Suárez Franchy, 11, 35400, Arucas		C/ Servando Blanco Suárez, 5, 35400, Arucas
FIRGAS	Plaza de San Roque, 1, 35430, Firgas		Avda de la Constitución, 35, 35430, Firgas
GALDAR	C/ Capitán Quesada, 29, 35460, Gáldar	C/ Facaracas, 9, 35460, Gáldar	C/ Capitán Quesada, 2, 35460, Gáldar
INGENIO	Plaza de la Candelaria, 1, 35250, Ingenio Avda Carlos V, 35250, Carrizal		Avda Artesanos, 53, 35250, Ingenio C/ Alemaniá, 6, 35240, Carrizal
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	C/ Real, 28, 35470, La Aldea de San Nicolás	C/ Federico Rodríguez Gil, 14, 35330, La Aldea	Dr. Francisco León Herrera, 2, 35470, La Aldea de San Nicolás
MOGÁN	Avda. de la Constitución, 4, 35140, Mogán		Avda Mogán 1, 35130, Puerto Rico Avda Muelle, 1, 35120, Mogán
MOYA	C/ Miguel Hernández, 13, 35420, Moya		C/ Lope de Vega, 4, 35420, Moya
SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	Plaza de Timanfaya, s/n, 35100, San Fernando de Maspalomas Plaza de Santiago, 1, 35290, Tunte		Avda Tirajana, 37, 35100, Playa del Inglés
SANTA BRIGIDA	C/ Nueva, 13, 35300, Santa Brígida	C/ Circunvalación, 14, 35300, Santa Brígida	C/ Nueva, 7, 35300, Santa Brígida Carretera General del Centro, 142, 35310, El Monte
SANTA LUCIA DE TIRAJANA	Avda. de las Tirajanas, 151, 35110 Vecindario		C/ Adargoma s/n, Planta Alta Local 1A, 35110, Vecindario Avda de Canarias 145, 35110, Vecindario
SANTA MARIA DE GUJA	C/ Eusebia de Armas, 4, 35450, Santa María de Guía		Plaza Luján Pérez, 1, 35450, Santa María de Guía
TEJEDA	Plaza del Socorro, s/n, 35140, Tejeda		
TELDE	Plaza de San Juan, 11, 35200, Telde	C/ León y Castillo, 8, 3500, Telde	Aeropuerto de Gran Canaria, 35230 Dr. Hernández Benítez, 2, 35200, Telde C/ Fresno 2, 35212, C/ Mercedes Hernández, 6, 35220, Valle de Jínámar
TEROR	Plaza Muro Nuevo, 2, 35330 Teror	Avenida del Cabildo Insular, 151-B, 35330, Teror	C/ Santa María, 4, 35330, Teror
VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA	C/ León y Castillo 1, 35217 Valsequillo de Gran Canaria		C/ Isla de Benahore, 17, local 15, 35217, Valsequillo de GC
VALLESECO	C/ León y Castillo, 12, 35340, Valleseco		
VEGA DE SAN MATEO	C/ Alameda de Santa Ana, s/n, 35320 Vega de San Mateo		Dr. Jacinto Rodríguez Mejías, 5, 35320, San Mateo

NOTA: El procedimiento de presentación de las solicitudes estará sujeto a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas (horarios, sistemas de gestión de colas o cita previa, etc.)

ANEXO III. MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS**1. DATOS PERSONALES**

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		NIF	
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA

3. CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante DA EL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo aportar fotocopia del DNI , o título equivalente en caso de ser extranjero. En este caso marque esta casilla: <input type="checkbox"/>
--	---

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos mencionados en este documento son exactos a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria, y que **adjunta** todas las certificaciones que se relacionan.

5. TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

En _____, a ____ de _____ de 202__

(firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

C/ Bravo Murillo, 23 (entrada por Pérez Galdós)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 92 29, Fax: 928 21 94 29
www.grancanaria.com

ANEXO III. MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA TITULACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE MÉRITOS

1º. EXPERIENCIA PROFESIONAL

ENTIDAD		
GRUPO:	SUBGRUPO:	VÍNCULO: Funcionario: <input type="checkbox"/> Laboral: <input type="checkbox"/>
ESCALA: SUBESCALA: CLASE, RAMA, ESPECIALIDAD, O CATEGORÍA:		
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)	Nº DÍAS COTIZADOS

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)

2º. TITULACIONES DE CARÁCTER OFICIAL

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

3º. CURSOS RECIBIDOS O IMPARTIDOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

TÍTULO:					
ENTIDAD QUE IMPARTE:				FECHA:	
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO: RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL: APROVECHAMIENTO	ASISTENCIA
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)

4º. OTROS MÉRITOS.

PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS.

TIPO DE CONVOCATORIA (Oferta de empleo público, lista de reserva, bolsa de empleo temporal)	DESCRIPCIÓN (Plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala, categoría, rama, especialidad...)	EJERCICIOS SUPERADOS

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)

ANEXO IV. TEMARIO DE OFICIAL 1ª CONDUCTOR.

PARTE COMÚN:

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

1.1. Estructura y contenido esencial.

1.2. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y suspensión de derechos y libertades.

1.3. Procedimiento de reforma de la Constitución.

Fuente de referencia orientativa:

Constitución Española de 1978

Tema 2. Municipios de Gran Población.

2.1. Ámbito. Organización y funcionamiento

2.2. Órganos municipales necesarios.

2.3. Gestión Económico-financiera

Fuente de referencia orientativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Tema 3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

3.2. Políticas para la igualdad: principios generales.

3.3. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Fuente de referencia orientativa:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género

Tema 4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.1. Principios de la protección de datos.

4.2. Derechos de las personas.

4.3. Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Fuente de referencia orientativa:

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus reglamentos de desarrollo.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 5. Prevención de Riesgos Laborales.

- 5.1 Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.
- 5.2 Plan de Prevención del Cabildo de Gran Canaria.
- 5.3 Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Fuentes de referencia orientativa:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 269, de 10 de noviembre de 1995).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (BOE número 27, de 31 de enero de 1997).
- Normativa de prevención de riesgos laborales del Cabildo de Gran Canaria.
- Enlace al tema:

https://cabildo.grancanaria.com/documents/38405/490688/TEMA_Preveni%C3%B3n+de+Riesgos+Laborales.pdf/c3b7b1ed-8958-0e40-52c4-7d440e810ded?t=1762862137288

Tema 6. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- 6.1 Clases de personal.
- 6.2 Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales. Derechos individuales ejercidos colectivamente.
- 6.3 Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta.

Fuentes de referencia orientativa:

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE número 261, de 31 de octubre de 2015).

Tema 7. Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas de comportamiento en la circulación (I).

7.1 Normas de comportamiento en la circulación (I): Usuarios, conductores y titulares de vehículos. Obligaciones del titular del vehículo y del conductor habitual.

7.2 Normas de comportamiento en la circulación (II): Normas generales de conducción. Otras obligaciones del conductor.

7.3 Normas de comportamiento en la circulación (III) y normas sobre bebidas alcohólicas: Bebidas alcohólicas y drogas. Tasas de alcohol en sangre y aire aspirado Inmovilización del vehículo.

Fuentes de referencia orientativa:

- R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE número 261, de 31 de octubre de 2015).

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

Tema 8. Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas de comportamiento en la circulación (II). De la circulación de los vehículos.

8.1 Sentido de la circulación y norma general.

8.2. Utilización de los carriles.

8.3. Supuestos especiales del sentido de circulación y restricciones.

Fuentes de referencia orientativa:

- R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE número 261, de 31 de octubre de 2015).

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

Tema 9. Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas de comportamiento en la circulación (III). Velocidad.

9.1 Límites de velocidad. Distancias y velocidad exigible. Adecuación de la velocidad a las circunstancias. Moderación de la velocidad. Casos.

9.2 Velocidades máximas y mínimas. Velocidades máximas en vías fuera de poblado.

9.3 Velocidades mínimas en poblado y fuera de poblado. Límites de velocidad en vías urbanas y travesías.

Fuentes de referencia orientativa:

- R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE número 261, de 31 de octubre de 2015).

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y

seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

Tema 10. Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas de comportamiento en la circulación (IV). Preferencia y/o prioridad de paso.

10.1 Normas de prioridad en las intersecciones.

10.2 Tramos en obras, estrechamientos y tramos de gran pendiente.

10.3 Normas de comportamiento de los conductores respecto a los ciclistas, peatones y animales. Conductores, peatones y animales.

Fuentes de referencia orientativa:

- R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE número 261, de 31 de octubre de 2015).

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

Tema 11. Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas de comportamiento en la circulación (V). Preferencia y/o prioridad de paso e incorporación a la circulación.

11.1 Vehículos en servicio de urgencia: vehículos prioritarios. Comportamiento de los demás conductores respecto a los vehículos prioritarios.

11.2 Incorporación de vehículos a la circulación. Obligaciones de los conductores que se incorporen a la circulación.

11.3 Conducción de vehículos en tramo de incorporación. Obligación de los demás conductores de facilitar la maniobra.

Fuentes de referencia orientativa:

- R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE número 261, de 31 de octubre de 2015).

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

Tema 12. Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas de comportamiento en la circulación (VII). Adelantamiento.

12.1 Normas generales. Precauciones previas.

12.2 Ejecución del adelantamiento. Vehículo adelantado.

12.3 Prohibiciones. Supuestos especiales.

Fuentes de referencia orientativa:

- R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE número 261, de 31 de octubre de 2015).

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

Tema 13. Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas de comportamiento en la circulación (VIII). Parada y estacionamiento.

13.1 Normas generales de paradas y estacionamientos (I): Lugares en que deben efectuarse. Modo y forma de ejecución.

13.2 Normas generales de paradas y estacionamientos (II): Colocación del vehículo. Ordenanzas municipales.

13.3 Parada y estacionamiento: Normas generales. Prohibiciones.

Fuentes de referencia orientativa:

- R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE número 261, de 31 de octubre de 2015).

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

Tema 14. Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: normas de comportamiento en la circulación (IX). Utilización del alumbrado.

14.1 Uso obligatorio del alumbrado: Normas generales.

14.2 Alumbrados de posición y de gálibo. Alumbrado de largo alcance o carretera. Alumbrado de corto alcance o de cruce.

14.3 Deslumbramiento. Alumbrado de placa de matrícula. Uso del alumbrado durante el día. Inmovilizaciones. Supuestos especiales de alumbrado.

Fuentes de referencia orientativa:

- R.D.L. 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial (BOE número 261, de 31 de octubre de 2015).

- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. núm. 306, de 23 de diciembre de 2003).

Tema 15. Autobombas forestales (I).

15.1 Introducción: conceptos generales.

15.2 Máquinas hidráulicas: bombas de vehículos, motobombas, turbobomba, etc.

15.3 Conceptos generales, elementos y utilización de las instalaciones con mangueras.

Fuentes de referencia orientativa: “Módulo de autobombas forestales”, disponible en:

https://descargas.grancanaria.com/medio_ambiente/forestal/modulo_de_autobombas.pdf

Tema 16. Autobombas forestales (II).

16.1 Espumas: tipos y elementos para su producción.

16.2 Mangueras, tipos de mangueras.

16.3 Instalaciones con mangueras.

Fuentes de referencia orientativa: “Módulo de autobombas forestales”, disponible en:

https://descargas.grancanaria.com/medio_ambiente/forestal/modulo_de_autobombas.pdf

Tema 17. Autobombas forestales (III).

17.1 Caudal y presión.

17.2 Partes de los camiones autobomba.

17.3 Operación de bombas contra incendio.

Fuentes de referencia orientativa: “Módulo de autobombas forestales”, disponible en:

https://descargas.grancanaria.com/medio_ambiente/forestal/modulo_de_autobombas.pdf

Tema 18. Retroexcavadora.

18.1. Características generales. Notas en torno a las medidas de prevención.

18.2. Notas sobre elementos de protección personal.

18.3. Riesgos y medidas preventivas en la retroexcavadora.

Fuentes de referencia orientativa: “NTP 122: Retroexcavadora”, disponible en:

<https://www.insst.es/documentacion/coleccion-tecnicas/ntp-notas-tecnicas-de-prevencion/4-serie-ntp-numeros-121-a-155-ano-1985/ntp-122-retroexcavadora>

Tema 19. Grúas hidráulicas articuladas sobre camión (I).

19.1. Definición y partes. Tipos. Aplicaciones.

19.2. Riesgos y factores de riesgos.

19.3. Medidas de prevención y protección.

Fuentes de referencia orientativa: “NTP 868: Grúas hidráulicas articuladas sobre camión (I)”, disponible en:

<https://www.insst.es/documentacion/colecciones-tecnicas/ntp-notas-tecnicas-de-prevencion/25-serie-ntp-numeros-856-a-890-ano-2011/nota-tecnica-de-prevencion-ntp-868>

Tema 20. Grúas hidráulicas articuladas sobre camión (II).

20.1. Cuestiones previas. Entorno de trabajo.

20.2. Normas de seguridad en la maniobra de carga.

20.3. Recomendaciones de seguridad frente a otros riesgos descritos. Equipos de protección individual. Operario. Mantenimiento. Revisiones.

Fuentes de referencia orientativa: “NTP 869: Grúas hidráulicas articuladas sobre camión (II)”, disponible en:

<https://www.insst.es/documentacion/colecciones-tecnicas/ntp-notas-tecnicas-de-prevencion/25-serie-ntp-numeros-856-a-890-ano-2011/nota-tecnica-de-prevencion-ntp-869>

NOTA ACLARATORIA: En el supuesto de que, con posterioridad a la aprobación de las bases específicas, se modificara la normativa incluida en el programa, las referencias en él contenidas se entenderán efectuadas a la normativa que en cada momento resulte de aplicación.

ANEXO V. FUNCIONES DE LA PLAZA CONVOCADA.

FUNCIONES DE OFICIAL 1ª CONDUCTOR

Oficial 1ª Conductor (C2): Las tareas propias de su oficio, bajo las directrices y supervisión de sus superiores jerárquicos, en particular la realización de servicios con los vehículos asignados (incluidos vehículos especiales), así como el mantenimiento y limpieza de los mismos.

221.606

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

4.300

De conformidad con el Decreto número 2025-0561, de fecha 12 de noviembre de 2025, se publica la Convocatoria y Composición del Jurado de los LXV Premios Gran Canaria de la Actividad Física y Deportes “JESÚS TELO 2024”:

PRIMERO. Convocar los LXV Premios Gran Canaria Actividad Física y Deportes “Jesús Telo” 2024, que se registrarán por las bases aprobadas con fecha 23 de febrero de 2023, siendo el periodo deportivo computable el del año 2024.

SEGUNDO. Aprobar la composición del jurado de los LXV Premios Gran Canaria Actividad Física y Deportes “Jesús Telo” 2024, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Don Aridany Romero Vega, Presidente del IID.

Vocales:

- Don José Francisco Pérez Martín, como titular de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias.

- Doña Guacimara Medina Pérez, representante de la Junta Rectora del IID.

- Doña Vidina Cabrera Urquía, representante de la Junta Rectora del IID.

- Doña Leticia López Estrada. Directora Gerente del IID.

- Una mujer designada por la Federación Canaria de Municipios, entre los cargos municipales electos de Gran Canaria.

- Una mujer designada por la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, entre su plantilla docente.

- Una mujer designada por el Colegio Oficial de Licenciados de Educación Física de Canarias, entre su Junta Directiva.

- Don Jesús Telo Rodríguez, representante del Gimnasio Las Palmas.

- Doña Fabiola Rodríguez Cerpa, representante del Gimnasio Las Palmas.

- Don Isidro Seco Fuentes, representante del Gimnasio Las Palmas.

- Doña Marta Mangué González, deportista de reconocido prestigio.

- Doña Adelina González Muñoz, deportista de reconocido prestigio.

- Una mujer y un hombre, designados por la Asociación de Periodistas Deportivos de Las Palmas entre sus afiliados.

Secretaria:

- Doña María del Mar Montelongo Martín, Secretaria Delegada del IID, por Decreto número CGC/2025/5220, de 14 de mayo.

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de noviembre de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Aridany Romero Vega.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

4.301

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria, celebrada el 10 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo relativo a la modificación de la denominación social de la Asociación Cultural y Deportiva Acciones Unidas, quedando de la siguiente manera:

Primero. La modificación de la denominación social de la Asociación Afibrolan, pasando a Asociación Social, Sanitaria Cultural, Educativo, Científico y Deportivo “Acciones Unidas”.

Segundo. La modificación de la subvención nominada a dicha entidad, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

CIF: G-76200955

Beneficiario: Asociación Cultural y Deportiva “Acciones Unidas”

Importe: 15.400,00 euros.

Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales.

DEBE DECIR:

CIF: G-76200955

Beneficiario: Asociación Social, Sanitaria Cultural, Educativo, Científico y Deportivo “Acciones Unidas”.

Importe: 15.400,00 euros.

Proyecto: Gastos de alquiler y otros gastos del local para el funcionamiento de las actividades sociales.

Tercero. Dar cuenta al Pleno de la Administración Insular en la primera sesión que se celebre.

Cuarto. Que se sigan los trámites de exposición al público y demás reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715 de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

220.369

Presidencia

ANUNCIO

4.302

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Finalizado el plazo de exposición pública conforme a lo previsto en el artículo 177.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Anuncio inserto en el “Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 120, lunes 6 de octubre de 2025” relativo al Expediente de Modificación de Crédito, mediante crédito extraordinario número 2025-0015 (expediente electrónico 14638/2025) cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo IV Transferencias corrientes	5.730.000,00 euros
Capítulo VII Transferencias de capital	30.000,00 euros
Total	5.760.000,00 euros
Fuentes de Financiación	
Capítulo VIII Activos financieros	5.760.000,00 euros
Total	5.760.000,00 euros

Y aprobar la nominación de subvención con cargo a las aplicaciones presupuestarias 341.48008, 341.48013, 341.48014, 341.48015, 432.44901, 432.44902, 136.46701, 136.46702, 136.46703, 136.46704, 136.46705 y 136.76701 e inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, cuyo detalle es el siguiente:

*** 341 Promoción y Fomento del deporte

Línea de subvención: 341-2 Subvenciones promoción y organización de los deportes autóctonos

Objetivo específico: Se pretende apoyar la práctica deportiva de aquellas modalidades vernáculas propias del archipiélago. Teniendo en cuenta que se trata de diferentes modalidades de especial protección por el carácter específico de las islas e íntimamente relacionadas con el acervo popular.

1. Promoción de la práctica deportiva de modalidades de deportes autóctonos.
2. Recuperación y fomento de dichas modalidades.
3. Recuperación y desarrollo de modalidades autóctonas.
4. Promocionar a Federaciones, Delegaciones y Clubes en la organización y desarrollo de sus funciones organizativas.

Aplicación Presupuestaria: 341.48008 Federación Insular de Lucha Canaria - Proy. Promoción y organización de lucha canaria en edad escolar

Importe: 95.000,00 euros

NIF: G35270578

Beneficiario: Federación Insular de Lucha Canaria

Proyecto: “Promoción y organización de la lucha canaria en edad escolar”

Finalidad: Fomento de la lucha canaria en categorías de base

Financiación: 95.000,00 euros

Línea de subvención: 341-3 Subvenciones deportivas varias

Objetivo específico: Se pretende apoyar la organización y colaboración de eventos deportivos de interés insular, en cuanto al desarrollo del deporte y su promoción fuera de la isla como destino turístico deportivo. Asimismo, se promociona actividades de participación en entorno náutico y marítimo, (embarcaciones y natación, triatlón, o actividades subacuáticas) y todos los medios organizativos y de seguridad que implican dichas organizaciones.

1. Organización y gestión de dichas actividades.
2. Promoción de las mismas en diferentes medios y canales.

Aplicación Presupuestaria: 341.48013 Club Balonmano Mahay - Proy. 50º Aniversario del club

Importe: 10.000,00 euros

NIF: G35142975

Beneficiario: Club Balonmano Mahay

Proyecto: “50º Aniversario del club”

Finalidad: Apoyar proyectos de los clubes insulares

Financiación: 10.000,00 euros

Aplicación Presupuestaria: 341.48014 Club Deportivo Tinajo El Fomento - Proy. 50º Aniversario del club

Importe: 10.000,00 euros

NIF: G35401447

Beneficiario: Club Deportivo Tinajo El Fomento

Proyecto: “50º Aniversario del club”

Finalidad: Apoyar proyectos de los clubes insulares

Financiación: 10.000,00 euros

Aplicación Presupuestaria: 341.48015 Asociación Deportiva Teguisse - Proy. 100º Aniversario del club

Importe: 10.000,00 euros

NIF: G35304146

Beneficiario: Asociación Deportiva Teguisse

Proyecto: “100º Aniversario del club”

Finalidad: Apoyar proyectos de los clubes insulares

Financiación: 10.000,00 euros

*** 136 Servicio de Prevención y Extinción de Incendios

Línea: 136-1 Actuaciones en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

Objeto: Se pretende apoyar la mejora y dotación de los servicios de prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en Lanzarote y La Graciosa.

136.46701 Consorc. Emergencias-Proy. Servicios e infraestructuras necesarias para el desarrollo Romería Los Dolores 2025 100.000,00 euros

CIF: P3500025F

Beneficiario: Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote

Importe: 100.000,00 euros

Proyecto/Finalidad: Contratación de los servicios e infraestructuras necesarias para el desarrollo de la Romería de Los Dolores 2025

136.46702 Consorc. Emergencias-Proy. Servicios de cobertura sanitaria ambulancia soporte vital básico municipios Tinajo y Teguiise 60.000,00 euros

CIF: P3500025F

Beneficiario: Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote

Importe: 60.000,00 euros

Proyecto/Finalidad: Servicios de cobertura sanitaria con una ambulancia de soporte vital básico en los municipios de Tinajo y Teguiise

136.46703 Consorc. Emergencias-Proy. Resolución de incidencias por activación del PEIN 200.000,00 euros

CIF: P3500025F

Beneficiario: Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote

Importe: 200.000,00 euros

Proyecto/Finalidad: Servicios de cobertura y resolución de incidencias con motivo de la activación del PEIN

136.46704 Consorc. Emergencias-Proy. Servicios cobertura de seguridad y emergencias en la Isla de La Graciosa 50.000,00 euros

CIF: P3500025F

Beneficiario: Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote

Importe: 50.000,00 euros

Proyecto/Finalidad: Servicios de cobertura de seguridad y emergencias en la Isla de La Graciosa

136.46705 Consorc. Emergencias-Proy. Servicios vigilancia de playas (La Garita, Guacimenta y La Graciosa) 195.000,00 euros

CIF: P3500025F

Beneficiario: Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote

Importe: 195.000,00 euros

Proyecto/Finalidad: Servicios de vigilancia de playas (La Garita, Guacimeta y La Graciosa)

136.76701	Consort. Emergencias-Proy. Adquis. material inventariable de protección civil	30.000,00 euros
-----------	---	-----------------

CIF: P3500025F

Beneficiario: Consorcio de Seguridad y Emergencias de Lanzarote

Importe: 30.000,00 euros

Proyecto/Finalidad: Adquisición de material en inventariable de protección civil

*** 432 Información y promoción turística

Línea: 432-2 Otras subvenciones en materia turística

Objeto: Se pretende cooperar con otros entes para fomentar el desarrollo turístico de la Isla

432.444901	SPEL-Subv. Campaña y acciones de promoción turística en mercados emisores de turistas	800.000,00 euros
------------	---	------------------

CIF: A35955798

Beneficiario: Promoción Exterior de Lanzarote S.A.

Importe: 800.000,00 euros

Proyecto/Finalidad: Campaña y acciones de promoción turística en mercados emisores de turistas

432.44902	SPEL- Subv. Promoción productos turísticos, patrocinio de eventos, organiz. y colaborac. eventos, entidades deportivas y culturales	4.200.000,00 euros
-----------	---	--------------------

CIF: A35955798

Beneficiario: Promoción Exterior de Lanzarote S.A.

Importe: 4.200.000,00 euros

Proyecto/Finalidad: Promoción productos turísticos, patrocinio de eventos, organiz. y colaborac. eventos, entidades deportivas y culturales

En sesión plenaria de fecha 13 de noviembre de 2025 no se admite la alegación presentada dentro del plazo de exposición pública establecido, y se aprueba definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación de crédito, mediante crédito extraordinario número 2025-0015, así como la actualización de Anexo de Subvenciones y Plan Estratégico de Subvenciones,

en lo que se refiere a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 341.48008, 341.48013, 341.48014, 341.48015, 432.44901, 432.44902, 136.46701, 136.46702, 136.46703, 136.46704, 136.46705 y 136.76701 (14638/2025).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

221.426

Área de Recursos Humanos

ANUNCIO

4.303

Por el que se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2025-7687, de fecha 12 de noviembre de 2025:

«RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

I. El Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2023, acordó entre otros asuntos del Orden del Día, aprobar las Bases y Convocatoria, que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición con el carácter de funcionarial del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, tres (3) plazas del empleo Trabajador/a Social perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala técnica, Grupo A, Subgrupo A2, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, anexo al número 7, de 16 de enero de 2023.

II. El Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria, celebrada con fecha 7 de junio de 2023, acordó entre otros asuntos del Orden del Día, rectificar los errores materiales de hecho de que adolece el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, donde se aprobaron las Bases y Convocatoria, que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de Concurso-Oposición con el carácter de funcionarial del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, de 3 plazas del empleo Trabajador/a social perteneciente a la Escala de Administración Especial; publicado en Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 74, de 19 de junio de 2023.

III. Mediante Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2025-6632, de fecha 9 de octubre de 2025, se resolvió, entre otros, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Cabildo Insular de Lanzarote, de tres (3) plazas del empleo Trabajador/a social pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2.

IV. En la Resolución del Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos número 2025-6849, de fecha 16 de octubre de 2025, se ha advertido la existencia de un error material consistente en la inclusión, en el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas del turno de acceso libre, de aspirantes que corresponden al turno de acceso por discapacidad.

A los antecedentes de hecho anteriores, les resulta de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia orgánica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de junio de 2023, por medio del cual se delegó al Consejero Delegado de Recursos Humanos, la facultad de dictar, una vez aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular las bases que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y laboral, incluidos los destinados a la constitución de listas de reserva, los actos administrativos de instrucción que formen parte de tales procedimientos, así como la de designación de las personas que integren los tribunales calificadoros correspondientes y sus eventuales modificaciones, incluyendo la facultad de resolver los recursos potestativos de reposición que en su caso se interpusieran contra tales actos y las delegaciones especiales del servicio conforme al Decreto de Presidencia número 2023-4286, de 28 de junio de 2023.

Segundo. Procedimiento y normativa aplicable.

I. Considerando lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas del tenor literal siguiente:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

II. En lo relativo a la interpretación de error material podemos acudir a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, sala de lo Contencioso, sentencia de 15 de febrero de 2006, (número de recurso 6060/2003) donde se indica lo siguiente: “(...) El error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto e indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y exteriorizándose “prima facie” por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurren, en esencia, las siguientes circunstancias: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos, que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierta, que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables, que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos, que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica), que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, y que se aplique con profundo criterio restrictivo (...)”.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/8934 de 12 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN:

Primero. Proceder a la corrección de error material en la Resolución del Consejero Delegado de Recursos Humanos número 2025-6849, de fecha 16 de octubre de 2025, en los siguientes términos:

Respecto del apartado dispositivo PRIMERO, donde dice:

« (...)

En consecuencia, el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Cabildo Insular de Lanzarote, de tres (3) plazas del empleo Trabajador/a social pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2; queda configurado de la siguiente manera:

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***4129**	AGUILAR	GIL	NOEMI AYOZE
(...)	(...)	(...)	(...)
***2037**	GARCÍA	CABRERA	BEGOÑA DEL PINO
(...)	(...)	(...)	(...)

EXCLUIDOS/AS:

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
***8441**	ROBAYNA	CABRERA	JUANA MARIA	25, 16
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
***9832**	RODRIGUEZ	GOMEZ	DAURA	25, 16»

Debe decir:

«(...)

En consecuencia, el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Cabildo Insular de Lanzarote, de tres (3) plazas del empleo Trabajador/a social pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2; queda configurado de la siguiente manera:

TURNO DISCAPACIDAD:**ADMITIDOS**

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***4129**	AGUILAR	GIL	NOEMI AYOZE
***2037**	GARCÍA	CABRERA	BEGOÑA DEL PINO

EXCLUIDOS/AS

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
***8441**	ROBAYNA	CABRERA	JUANA MARIA	25, 16
***9832**	RODRIGUEZ	GOMEZ	DAURA	25, 16

TURNO LIBRE

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***2127**	AGUILAR	RODRIGUEZ	VICTOR
(...)	(...)	(...)	(...)

EXCLUIDOS/AS

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
***6728**	CACERES	MARTIN	NIEVES KIARA	12, 16
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
(...)				

En consecuencia, el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para cubrir, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Cabildo Insular de Lanzarote, de tres (3) plazas del empleo Trabajador/a social pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2; queda configurado de la siguiente manera:

TURNO DISCAPACIDAD:

ADMITIDOS

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***4129**	AGUILAR	GIL	NOEMI AYOZE
***2037**	GARCÍA	CABRERA	BEGOÑA DEL PINO

EXCLUIDOS/AS

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
***8441**	ROBAYNA	CABRERA	JUANA MARIA	25, 16
***9832**	RODRIGUEZ	GOMEZ	DAURA	25, 16

TURNO LIBRE

ADMITIDOS/AS:

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***2127**	AGUILAR	RODRIGUEZ	VICTOR
***6520**	ALVAREZ	RODRIGUEZ	LEILA
***4538**	ARROCHA	HERNANDEZ	NAIRA
***1879**	BARAMBIO	PEREZ	SARA
***2443**	BARROSO	MONTESINOS	MÓNICA
***5086**	BLANCO	RODRIGUEZ	MARIA DE NAZARET
***8385**	BONILLA	HERNANDEZ	ESTHER
***1200**	CABRERA	BERMUDEZ	SANDRA
***4331**	CABRERA	CALLERO	SANDRA NOEMI
***6652**	CABRERA	MORALES	JAVIER
***5494**	CAMEJO	QUINTERO	YANIRA
***8530**	CARABALLO	RIJO	MARIA MELANIA
***5548**	CHAVEZ	NOVA	AMILDA ADELY
***6852**	CONTRERAS	SALAS	MARIA LUISA
***8405**	CORUJO	ESPINOSA	CINTIA
***8450**	CORUJO	MORALES	VIRGINIA
***8770**	DE LEON	ARTILES	EUGENIA ANTONIA
***8473**	DE LEON	MESA	CRISTINA
***1229**	DE LEON	MESA	LUCIA
***9744**	DENIZ	DENIZ	GRACIELA DEL PINO
***8010**	DIAZ	FUMERO	MARIA CONCEPCION
***4407**	DIAZ	MACHIN	YAIZA
***5461**	DIAZ MAYORDOMO	PECHARROMAN	RAQUEL
***5280**	EL MAHI	CHARRIK	FARES
***2794**	EXPOSITO	DELGADO	LAURA
***5367**	FALCON	MENTADO	AZAHARA PINO

***3571**	FERNANDEZ	BAREA	MARIA ESMERALDA
***8540**	GARCIA	AMARO	ILIANA ANGELES
***6449**	GARCIA	DE LA HOZ	ADRIAN
***4527**	GONZALEZ	CARREÑO	JACQUELIN
***8879**	GONZALEZ	FEO	DAVINIA
***5449**	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
***4823**	GONZALEZ	SUAREZ	MARTA NOEMI
***0024**	GONZALEZ-PALACIOS	ROMERO	SERGIO
***5813**	GOZALO	GOICOECHEA	ALAZNE
***8020**	GRAGERO	PASCUAL	MOA
***9177**	GUERRA	REGUERA	NATALIA
***6716**	HERNANDEZ	APARICIO	NAYARA
***4191**	HERNANDEZ	BERRIEL	VICTOR MANUEL
***4504**	HERNANDEZ	GUILLEN	ANA ISABEL
***0735**	HERNANDEZ	MOLINA	ELENA MARIA
***4776**	HERNANDEZ	VIZCAINO	ZEUS
***2012**	HINOJOSA	LOPEZ	CRISTINA
***5074**	JIMENEZ	RODRIGUEZ	PRISCILA DEL PINO
***1274**	JORGE	DIAZ	DAVINIA
***6653**	LEMUS	RANCEL	MARIA LUISA
***4132**	LEVY	BELENDEZ	NATALIA
***5151**	LEVY	BELENDEZ	OSCAR ENRIQUE
***6830**	LLUSIA	RODRIGUEZ	YENIFER AMANDA
***5891**	LOPEZ	LOPRESTO	MARIA ELENA
***5188**	LUIS	ELVIRA	MANUEL RAMON
***1220**	LUZARDO	PEREZ	THALIA
***6773**	MARRERO	BLANCO	ZARA
***2792**	MARTIN	ALAMO	MARIA
***8445**	MARTIN	BETANCOR	JENNIFER
***8367**	MARTIN	CABRERA	LORENA

***8680**	MARTIN	CEDRES	MELANIA ITHAISA
***8724**	MARTIN	MORALES	MIGUEL
***1643**	MEDINA	DELGADO	PAULA
***1599**	MEDINA	JORGE	ARMINDA
***4206**	MENTADO	PEREZ	PATRICIA
***9117**	MILLÁN	BARRERA	CARLA
***4820**	MIRANDA	BARRETO	ELISABET
***4538**	MORALES	ALVAREZ	CAROLINA
***9226**	MORALES	DURAN	YLENIA MARIA
***3190**	MORALES	GONZALEZ	ELENA LETICIA
***3325**	MORALES	ORAMAS	LAURA
***8258**	NAVARRO	TORRES	MARIA CARMEN
***4696**	NIEVES	PEREZ	EVA MARIA
***4830**	PAEZ	PAEZ	GUACIMARA
***2587**	PERDOMO	MARTIN	XIOMARA INMACULADA
***6811**	PEREZ	BASTUCK	RAQUEL
***4507**	PEREZ	RODRIGUEZ	MARIA JOSE
***5979**	PLAZA	SALVADOR	DIANA
***6230**	RAMOS	FALCON	DAVID
***5313**	REYES	MARTIN	BEATRIZ
***8404**	RODRIGUEZ	GARCIA	MONICA
***5138**	RODRIGUEZ	GARCIA	NAZARET
***1003**	RODRIGUEZ	MEDINA	VANESA
***2256**	ROMERO	RODRIGUEZ	MARIA EUGENIA
***8821**	SANCHEZ	VERA	REBECA
***6198**	SANTANA	ROSALES	LAURA
***1977**	SEGURA	GRUESO	DANIELA
***3365**	SUAREZ	GARCIA	SILVIA
***9652**	TACORONTE	PEREZ	CATHAYSA
***4369**	TRIGUERO	PEREZ	INMACULADA CONCEPCION
***2452**	TRUJILLO	BERNAL	MAHY

***8807**	URTIAGA	CLAVIJO	ITZIAR
***1538**	VEGA	QUINTANA	JESSICA
***5252**	VERA	SOSA	SARAY DEL CARMEN
***5092**	VILLALBA	CLAVIJO	NOELIA
***5393**	VIÑAS	CARABALLO	ELISA ISABEL
***8390**	VIÑOLY	MIRANDA	LORENA
***5620**	VIÑUALES	ALAGON	BEATRIZ
***8489**	ZAMORA	DOMINGUEZ	SUSANA

EXCLUIDOS/AS

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
***6728**	CACERES	MARTIN	NIEVES KIARA	12, 16
****8757*	GARAJOVA		JANA	13, 16
***6327**	GARCES	ORTIZ	SILVIA	12, 44
***0494**	HERRERA	PERROTE	LORENA	16
***3337**	MOZO	MARTINEZ	MARIO	16
***8420**	PEREZ	RODRIGUEZ	NADIA	17, 22
***1920**	PEREZ	SANTANA	DANIEL	16, 22
***1281**	RODRIGUEZ	DE LEON	MINERVA	18

CÓDIGO MOTIVO DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	El documento de identidad aportado por el/la aspirante no está vigente.
2	No aportar el documento identificativo o aportarlo incompleto (falta anverso o reverso) y no autorizar la consulta de datos en la plataforma de intermediación de datos.
3	No aportar el documento identificativo o aportarlo incompleto (falta anverso o reverso) y no se ha podido verificar los datos relativos al documento identificativo a través de la plataforma de intermediación de datos.
4	No establecer o establecer incorrectamente el número del documento identificativo
5	Realizada la consulta de datos referentes al documento de identidad a través de las plataformas de intermediación de datos, no consta que el aspirante esté en posesión del requisito de nacionalidad requerido para la convocatoria.

- 6 El permiso de conducción aportado por el/la aspirante no está vigente.
- 7 No aportar el permiso de conducción o aportarlo incompleto (falta anverso o reverso) y no autorizar la consulta de datos en la plataforma de intermediación de datos.
- 8 No aportar el permiso de conducción o aportarlo incompleto (falta anverso o reverso) y no se ha podido verificar los datos relativos al permiso de conducción través de la plataforma de intermediación de datos.
- 9 Realizada la consulta de datos referentes al permiso de conducción a través de las plataformas de intermediación de datos, no consta que el aspirante esté en posesión del permiso de conducción requerido para la convocatoria.
- 10 No aportar la titulación requerida o aportarla incompleta (falta anverso o reverso) y no autorizar la consulta de los datos en la plataforma de intermediación de datos.
- 11 No aportar la titulación requerida o aportarla incompleta (falta anverso o reverso) y no se ha podido verificar los datos relativos al Título académico a través de la plataforma de intermediación de datos.
- 12 No presentar la titulación requerida para el ingreso y/o consultada la plataforma de intermediación, no acredita estar en posesión del título académico exigido.
- 13 En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, no acreditar la correspondiente Homologación.
- 14 No aportar certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral.
- 15 El justificante de abono de las tasas presentado no indica datos personales.
- 16 No aporta resguardo de abono de tasa por derechos de examen, ni documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono y/o tener derecho a la bonificación de la tasa por derechos de examen prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.
- 17 Importe incorrecto del abono de las tasas correspondientes a los derechos de examen.
- 18 Pago de tasas abonado fuera de plazo de presentación de instancias.
- 19 Abono de las tasas en entidad incorrecta.
- 20 No aportar carnet de familia numerosa o aportarlo incompleto (falta anverso o reverso).
- 21 El informe de inscripción emitido por el Servicio de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos para estar exento/a y/o tener derecho a la bonificación del abono de la tasa por derechos de examen.
- 22 No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.
- 23 El carnet de familia numerosa aportado por el/la aspirante no está vigente.

- 24 No aporta documentación, no cumple o no acredita los requisitos para estar exento/a del abono y/o tener derecho a la bonificación de la tasa por derechos de examen prevista en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.
- 25 No aporta certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones relativo a la discapacidad, y en su caso las adaptaciones de tiempo y medios necesarios.
- 26 No cumple los requisitos para el acceso por cupo de reserva de discapacitados
- 27 No aporta certificación de reconocimiento de grado de discapacidad o no se encuentra en vigor a fecha de presentación de instancias.
- 28 No se han podido verificar los datos mediante la plataforma de intermediación, por lo que deben ser aportados por el interesado.
- 29 Presentar solicitud fuera del plazo establecido.
- 30 Presentar renuncia dentro del plazo de solicitudes.
- 31 No presentar solicitud según modelo oficial de instancia normalizado.
- 32 Presentar solicitud sin datos personales.
- 33 Presentar instancia de participación sin firma.
- 34 Presentar instancia de forma física en el Registro y no mediante medios electrónicos habilitados para ello.
- 35 No tener cumplida la edad establecida.
- 36 Cumplir la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- 37 Estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 38 En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo.
- 39 No aportar certificado de carecer de antecedentes de delitos de naturaleza sexual o aportarla incompleta (falta anverso o reverso) y no autorizar la consulta de los datos en la plataforma de intermediación de datos.
- 40 No aportar certificado de carecer de antecedentes de delitos de naturaleza sexual o aportarla incompleta (falta anverso o reverso) y no se puede realizar la consulta de datos en la plataforma de intermediación de datos.
- 41 El documento presentado es ilegible.
- 42 No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en las bases de la convocatoria.

- 43 No presentar o presentar incorrectamente la documentación relativa a los méritos aportados.
- 44 No acredita representación por medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

Segundo. La publicación del presente acto tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en <https://cabildodelanzarote.convoca.online/> y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es>) del Cabildo.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de Recurso de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.»

En Arrecife, a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

221.430

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Servicio de Patrimonio

ANUNCIO

4.304

Información pública de la solicitud presentada por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. (NIF A-85309219) para la concesión de los bienes de dominio público números 1B/1-855 y 1C-1887, con el fin de ejecutar el proyecto de construcción de una LÍNEA ELÉCTRICA AÉREO/SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 66 KV, DOBLE CIRCUITO, así como la modificación de los circuitos Jinámar-Telde y Jinámar-Marzagán.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., como propietaria de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito Jinámar-Telde y Jinámar-Marzagán, ha proyectado su modificación mediante la ejecución de un nuevo tramo aéreo/subterráneo que partirá del actual apoyo T6 y conectará con la subestación del Sabinal, ubicada en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo ello, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., ha presentado ante este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitud de concesión de los bienes de dominio público adscritos al uso público, identificados como 1B/1-855 y 1C-1887, ambos situados en Marzagán, Las Palmas de Gran Canaria.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de los que se consideren afectados puedan, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente administrativo podrá ser examinado durante el plazo anteriormente señalado, en horario de 09.00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, quedando a tal fin expuesto en las dependencias del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sitas en la quinta planta de las oficinas municipales de la calle León y Castillo, número 270, de este municipio.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO (P.S. RESOLUCIÓN 37250/2025, DE 27 DE OCTUBRE), EL JEFE DEL SERVICIO DE TRIBUTOS, Antonio Jesús Ramón Balmaseda.

221.427

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

ANUNCIO

4.305

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a Vd. como parte interesada en el Procedimiento 162/2025 por el que se resuelve la Acumulación de los Recursos Potestativos de Reposición presentados entre los días 21/07 y 11/08 de 2025 contra el Informe de Evaluación Ambiental Estratégico publicado en el BOP número 82 de fecha 9 de julio, a los efectos de que pueda comparecer y personarse en el procedimiento indicado, en el plazo de NUEVE DÍAS, contado a partir del siguiente a la recepción de la presente, Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Segunda, Plaza de San Agustín, número 6.

Listado de los emplazados:

N.º ORDEN	N.º REGISTRO	FECHA REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS
1	108085	21/07/25	MARÍA ISABEL LÓPEZ SANTANA

2	108069	21/07/25	MANUEL ARTEAGA SANTANA
3	108146	22/07/25	OSCAR ALFONSO ALFONSO
4	108159	22/07/25	MARÍA JESÚS BETANCOR CÁCERES
5	108169	22/07/25	ISMAEL ALFONSO BETANCOR
6	108181	22/07/25	ANCOR JESÚS ALFONSO BETANCOR
7	108190	22/07/25	MANUEL MENDOZA MEDINA
8	108223	22/07/25	MANUEL ARTEAGA LÓPEZ
9	108219	22/07/25	JESÚS MIGUEL OJEDA CABRERA
10	108786	22/07/25	ANDREA ARTEAGA LÓPEZ
11	108764	22/07/25	YOEL YÁNEZ MORENO
12	108761	22/07/25	SERGIO YÁMEZ DÍAZ
13	108753	22/07/25	MARGARITA MARÍA DEL CARMEN DÍAZ REYES
14	108086	22/07/25	GEMA CARLOTA ARENCIBIA RODRÍGUEZ
15	108739	22/07/25	MIGUEL ÁNGEL YÁNEZ DÍAZ
16	108824	23/07/25	FABIOLA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
17	108831	23/07/25	PINO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
18	108855	23/07/25	SERGIO HERNÁNDEZ ROSARIO
19	109150	23/07/25	MONTSERRAT MENDOZA GUEDES
20	109410	23/07/25	MARÍA DEL MAR QUINTANA SUÁREZ
21	109108	23/07/25	LUIS VICTORIANO QUINTANA SUÁREZ
22	109079	23/07/25	JOSÉ ANTONIO GUILLÉN LÓPEZ
23	109074	23/07/25	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ MENDOZA
24	109070	23/07/25	VANESSA DEL CARMEN RUBIO ESCAÑO
25	109200	23/07/25	RAMÓN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ
26	109066	23/07/25	MARÍA AUXILIADORA PÉREZ ALMEIDA
27	109220	23/07/25	NAYRA DÍAZ CAMPOS
28	109065	23/07/25	MARÍA ISABEL ARENCIBIA MARTÍN
29	109058	23/07/25	MARÍA ELENA SUÁREZ GARCÍA
30	109053	23/07/25	MARÍA ISABEL MARTEL MARTEL
31	109055	23/07/25	FRANCISCO DOMINGO MEDINA MARTEL

32	109048	23/07/25	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ MENDOZA
33	109047	23/07/25	JOSÉ ANTONIO MONTANER MARCHAN
34	109040	23/07/25	CARLOS ALEXIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
35	109038	23/07/25	CRISTINA LUIS MÉNDEZ
36	109271	23/07/25	EDUARDO GONZÁLEZ PÉREZ
37	109267	23/07/25	MARÍA CARMEN PALENZUELA ORTEGA
38	109263	23/07/25	MARÍA DEL CARMEN ESCAÑO MATALOBOS
39	109259	23/07/25	ELISABETH NEREIDA SÁNCHEZ JORGE
40	109255	23/07/25	ROQUE GUERRA GONZÁLEZ
41	109035	23/07/25	YESICA DEL PILAR SOSA SANTANA
42	109030	23/07/25	SILVERIA OFELIA ALMEIDA LUJÁN
43	109027	23/07/25	AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ
44	108910	23/07/25	DOMINGO ARMAS RAMÍREZ
45	108977	23/07/25	AYOZE ARIDANI MEDINA ARENCIBIA
46	108887	23/07/25	MARÍA CARMEN ANTÍN ALONSO
47	108970	23/07/25	ÁNGEL MIGUEL MARTÍN SUÁREZ
48	108955	23/07/25	BELINDA PRUAÑO PINTEÑO
49	108944	23/07/25	BELINDA PRUAÑO PINTEÑO
50	108933	23/07/25	MARGARITA DEL CARMEN DÍAZ REYES
51	109930	23/07/25	MIGUEL ÁNGEL YÁNEZ DÍAZ
52	108924	23/07/25	SERGIO YÁNEZ DÍAZ
53	109923	23/07/25	BELINDA PRUAÑO PINTEÑO
54	108921	23/07/25	YOEL YÁNEZ MORENO
55	108891	23/07/25	MARÍA ANTONIA CRUZ DÍAZ
56	108878	23/07/25	INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA
57	108879	23/07/25	INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA
58	108869	23/07/25	MARÍA ANTONIA CRUZ DÍAZ
59	109266	23/07/25	RICARDO PERDOMO MATÍAS
60	109290	23/07/25	GONZALO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
61	109292	23/07/25	MARCOS RIVERO CURBELO

62	109332	23/07/25	MARÍA DEL PINO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
63	109346	23/07/25	CARMELO SANTANA ORTEGA
64	109315	23/07/25	JOSÉ MIGUEL OJEDA CABRERA
65	109320	23/07/25	JOSÉ MIGUEL OJEDA CABRERA
66	109364	23/07/25	JOSÉ LUIS JORGE VELÁZQUEZ
67	109373	23/07/25	JOSEFA DÍAZ GARCÍA
68	109388	23/07/25	BORJA SANTANA DÍAZ
69	109596	24/07/25	ZULEIKA GUERRA PÉREZ
70	110021	24/07/25	MARÍA TERESA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
71	109947	24/07/25	MANUEL JESÚS SANTANA SANTANA
72	109922	24/07/25	MATÍAS DÁVILA FALCÓN
73	109912	24/07/25	MIGUEL ÁNGEL RUÍZ DÍAZ
74	109833	24/07/25	GREGORIA DEL PINO HENRÍGUEZ DÉNIZ
75	109815	24/07/25	TERESA JSEÚS GUERRA SÁNCHEZ
76	109806	24/07/25	LETICIA FALCÓN ESPINO
77	109768	24/07/25	MARINA ESPINO FALCÓN
78	109727	24/07/25	RICARDO ASECIO ÁLVAREZ
79	109706	24/07/25	HERMINIA TAVÍO CÁCERES
80	109689	24/07/25	ÓLIVER PÉREZ MARÍN
81	109687	24/07/25	DANIEL LEMES HERNÁNDEZ
82	109682	24/07/25	NEREIDA SUÁREZ MATEO
83	109680	24/07/25	ANTONIO JESÚS LUNA GARRIDO
84	109674	24/07/25	MARÍA NATALIA VERA PADRÓN
85	109670	24/07/25	SANTIAGO ARMAS SANTANA
86	109662	24/07/25	RUYMÁN PÉREZ GONZÁLEZ
87	109656	24/07/25	ROSENDO BRITO YÁNEZ
88	109649	24/07/25	CARMEN DELIA GONZÁLEZ PERDOMO
89	109628	24/07/25	ISMAEL PÉREZ MARÍN
90	109625	24/07/25	ANDRÉS LEONARDO PÉREZ MONZÓN
91	109619	24/07/25	ANA MARÍA MARÍN SANTANA

92	109613	24/07/25	EMILIA PALENZUELA ORTEGA
93	109611	24/07/25	BEATRIZ MORENO MOHAMED
94	109607	24/07/25	NEREA HERNÁNDEZ GARCÍA
95	109606	24/07/25	DOLORES MAGDALENA SANTANA OJEDA
96	109605	24/07/25	MARÍA ARACELI REYES RODRÍGUEZ
97	109597	24/07/25	JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
98	110304	25/07/25	GREGORIA DEL PINO HENRÍGUEZ DÉNIZ
99	110035	25/07/25	CÁNDIDA FALCÓN HERNÁNDEZ
100	110038	25/07/25	DIANA MARÍA CASTELLANO GARCÍA
101	110316	25/07/25	ISABEL YÁNEZ HENRÍQUEZ
102	110317	25/07/25	MARGARITA DEL CARMEN DÍAZ REYES
103	110318	25/07/25	ANDRÉS CARMELO HENRÍQUEZ DÉNIZ
104	110321	25/07/25	SEVERINO SEGUNDO AFONSO ALMEIDA
105	110323	25/07/25	MARÍA CARMEN VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
106	110324	25/07/25	JERÓNIMO SANTANA RIVERO
107	110329	25/07/25	DIANA MARÍA CASTELLANO GARCÍA
108	110322	25/07/25	JOAQUÍN FERNÁNDEZ SUÁREZ
109	110333	25/07/25	JOSÉ LUIS LORENZO GONZÁLEZ
110	110335	25/07/25	MARÍA LUISA DÉNIZ HENRÍQUEZ
111	110334	25/07/25	ANTONIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
112	110339	25/07/25	JOSÉ LUIS LUCIO DE LA GUARDIA DÉNIZ
113	110344	25/07/25	MARÍA DEL PINO PALENZUELA ORTEGA
114	110348	25/07/25	FRANCISCO MANUEL CRISTÓBAL HENRÍQUEZ
115	110353	25/07/25	RAMÓN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ
116	110361	25/07/25	REBECA SILENIA LATOUCHE LANDAETA
117	110448	25/07/25	ISABEL RAQUEL MARÍN GARCÍA
118	110446	25/07/25	SAÚL SUÁREZ SANTANA
119	110444	25/07/25	MARÍA DEL PILAR TRAJID DÍAZ
120	110428	25/07/25	ENEDINA NIEVES RODRÍGUEZ
121	110426	25/07/25	ROSA MARÍA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ

122	110420	25/07/25	ELSA MARÍA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
123	110419	25/07/25	YAIZA DOLORES SOSA SANTANA
124	110416	25/07/25	JAVIER HERNÁNDEZ ROSARIO
125	110399	25/07/25	MARÍA EUDELIA CASTELLANO ALMEIDA
126	110412	25/07/25	JUAN CARLOS SUÁREZ NARANJO
127	110403	25/07/25	ELOISA NIEVES MEDINA
128	110397	25/07/25	MARÍA DE LAS NIEVES SUÁREZ SÁNCHEZ
129	110392	25/07/25	JOSÉ ANTONIO VILLADA VALLEJO
130	110390	25/07/25	MARÍA NIEVES SUÁREZ SÁNCHEZ
131	110385	25/07/25	SANDRA ESTHER SÁNCHEZ VALIDO
132	110384	25/07/25	CARLOS ADRADOS VAQUERO
133	110380	25/07/25	MANUEL ROBERTO SANTANA AUYANET
134	110367	25/07/25	JOSÉ VÍCTOR PALENZUELA ORTEGA
135	109031	23/07/25	FRANCISCO JAVIER MEDINA ARENCIBIA
136	109907	24/07/25	MATÍAS DÁVILA FALCÓN
137	110225	24/07/25	JUAN ANTONIO GUERRA CERPA
138	111399	28/07/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
139	111649	28/07/25	MARÍA SOLEDAD ESTÉVEZ RODRÍGUEZ
140	110608	25/07/25	LUCÍA VELÁZQUEZ MARTÍN
141	110614	25/07/25	DIANDRA CROISSIER GARRIDO
142	110677	25/07/25	LAURA MARÍA SÁNCHEZ JORGE
143	110704	25/07/25	CARMEN DANIELA REYES GONZÁLEZ
144	110779	25/07/25	JUAN ANDRÉS ANGULO GONZÁLEZ
145	111042	28/07/25	VÍCTOR MANUEL ESPINO SAAVEDRA
146	111044	28/07/25	MARÍA ESMERALDA ESPINO SAAVEDRA
147	111046	28/07/25	MARÍA ANTONIA PÉREZ PÉREZ
148	111050	28/07/25	VERÓNICA MONTESDEOCA OSSORIO
149	111055	28/07/25	DELIA ROSA GARCÍA GIL
150	111060	28/07/25	OSWALDO PONCE MONTESDEOCA
151	111062	28/07/25	PATRICIA MARÍA CRUZ MARRERO

152	111064	28/07/25	MARÍA DEL CARMEN PONCE MARRERO
153	111073	28/07/25	JOSÉ ANTONIO RAMOS MENDOZA
154	111075	28/07/25	EMILIA MONTESDEOCA SANTANA
155	111076	28/07/25	YESICA HERNÁNDEZ CRUZ
156	111077	28/07/25	FEDERICO JAVIER SEGURA SANTANA
157	111078	28/07/25	CECILIO RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA
158	111083	28/07/25	PAULA DEL CARMEN PONCE GARCÍA
159	111086	28/07/25	MARÍA CARMEN MONTESDEOCA OSSORIO
160	111092	28/07/25	ANA ELISA AFONSO AMADOR
161	111093	28/07/25	DIULCE MARÍA MONTESDEOCA OSSORIO
162	111097	28/07/25	JUAN OSSORIO MARTÍNEZ
163	111098	28/07/25	ALEJANDRO PONCE GARCÍA
164	111099	28/07/25	YAIZA DEL PINO VELÁZQUEZ SANTANA
165	111102	28/07/25	CÁNDIDA FALCÓN HERNÁNDEZ
166	111113	28/07/25	MÓNICA ALEJANDRA RAMÍEZ BRAVO
167	111117	28/07/25	MARTA SÁNCHEZ PÉREZ
168	111121	28/07/25	RAYCO JAVIER SEGURA TAVÍO
169	111119	28/07/25	JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
170	111123	28/07/25	ALBERTO RUIZ STIER
171	111146	28/07/25	MARGARITA PERDOMO GONZÁLEZ
172	111151	28/07/25	PEDRO MANUEL GARCÍA SANTANA
173	111153	28/07/25	MARÍA MARTÍN SUÁREZ
174	111161	28/07/25	EULALIA ASUNCIÓN BEANCOR CABRERA
175	111167	28/07/25	AAVV LAS TORRES
176	111186	28/07/25	JOSÉ TOMÁS HENRÍQUEZ MEDINA
177	111176	28/07/25	SILAS ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA
178	111182	28/07/25	JOSÉ MARTÍN SUÁREZ
179	111184	28/07/25	JOSÉ AGUSTÍN FRANCO DOMÍNGUEZ
180	111188	28/07/25	MANUEL HERNÁNDEZ SANTANA
181	111192	28/07/25	ULISES SANTANA DÁMASO

182	111197	28/07/25	ANSELMO BÁEZ DÍAZ
183	111199	28/07/25	JUAN ROSA OJEDA DOMÍNGUEZ
184	111204	28/07/25	MARCOS GARCÍA CASTRO
185	111210	28/07/25	FELICIANA MARTEL GIL
186	111209	28/07/25	RAÚL JOAQUÍN BENAVENTE MEJÍAS
187	11225	28/07/25	HARIDIAN BÁEZ MARTEL
188	111231	28/07/25	CAROLINA DOMÍNGUEZ MARTEL
189	111236	28/07/25	MIGUEL ÁNGEL YÁNEZ DÍAZ
190	111239	28/07/25	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ CARREÑO
191	111259	28/07/25	JOSÉ ALBERTO CAMPOS BARRETO
192	111266	28/07/25	MARÍA TERESA TAVÍO CÁCERES
193	111267	28/07/25	CLAUDIA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
194	111284	28/07/25	MARÍA CARMEN CURBEL MÉNDEZ
195	111286	28/07/25	FÁTIMA CURBELO MÉNDEZ
196	111287	28/07/25	RAYCO CRUZ RAMÍREZ
197	111310	28/07/25	ELISABET VEGA CURBELO
198	111325	28/07/25	FELISA CRUZ DÍAZ
199	111330	28/07/25	MARÍA AIDA VELÁZQUEZ SANTANA
200	111337	28/07/25	YANIRA ROSA LEÓN CASTILLO
201	111355	28/07/25	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
202	111359	28/07/25	PABLO DANIEL RAMOS INFANTE
203	111371	28/07/25	LETICIA CASTELLANO GARCÍA
204	111372	28/07/25	SANDRA RAMOS VALDERRABANO
205	111377	28/07/25	ADELINA GARCÍA PÉREZ
206	111382	28/07/25	VANESSA DEL PILAR REYES PÉREZ
207	111386	28/07/25	FRANCISCO CASTELLANO GARCÍA
208	111388	28/07/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
209	111390	28/07/25	GERMÁN CASTELLANO GARCÍA
210	111391	28/07/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
211	111392	28/07/25	ESTEBAN ALMEIDA SEGURA

212	111402	28/07/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
213	111415	28/07/25	ROSA PÉREZ DÍAZ
214	111502	28/07/25	MARÍA TERESA GARRIDO PRUAÑO
215	111512	28/07/25	OLIVIA NARANJO GALVÁN
216	111582	28/07/25	JUAN MARÍA MARTÍN SUÁREZ
217	111763	29/07/25	ANTONIO MANUEL QUINTANA CRUZ
218	111768	29/07/25	JOSÉ ORTIZ GONZÁLEZ
219	111798	29/07/25	ACERINA ESTHER MARTÍN QUINTANA
220	111801	29/07/25	AYTHAMI CAMPOS PÉREZ
221	111884	29/07/25	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MORALES
222	112099	29/07/25	VANESA RIVERO CÁCERES
223	112103	29/07/25	JENNIFER UMPIÉRREZ SÁNCHEZ
224	112112	29/07/25	SERGIO RIVERO CÁCERES
225	112159	29/07/25	MARÍA DEL PINO SARMIENTO CASTELLANO
226	112175	29/07/25	HILARIO SUÁREZ SARMIENTO
227	112366	29/07/25	CARMEN DÍAZ MORÁN
228	112268	29/07/25	PINO SÁNCHEZ SANTANA
229	112259	29/07/25	ANTONIO RAMÓN ÁLAMO HERNÁNDEZ
230	112255	29/07/25	CRISTIAN BRITO GÓMEZ
231	112250	29/07/25	CONCEPCIÓN GÓMEZ MARTÍN
232	112246	29/07/25	JAVIER OMAR BRTO GÓMEZ
233	112243	29/07/25	MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MACÍAS
234	113161	30/07/25	MARÍA DOLORES MONTESDEOCA ORTEGA
235	112947	30/07/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
236	113519	31/07/25	JOSÉ ANTONIO DÉNIZ PERERA
237	113255	30/07/25	MARÍA JESÚS ALONSO MACÍAS
238	113220	30/07/25	ARGELIA BRITO YÁNEZ
239	113218	30/07/25	ISABEL DEL PINO DÉNIZ ALONSO
240	113212	30/07/25	CRISTÓBAL VEGA RODRÍGUEZ
241	113191	30/07/25	ANCOR VEGA MONTESDEOCA

242	113127	30/07/25	ROSA INÉS ORTEGA HERNÁNDEZ
243	113109	30/07/25	VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ PERDOMO
244	113108	30/07/25	MANUEL ENRIQUE MONTESDEOCA ORTEGA
245	113082	30/07/25	MARÍA DOLORES MONTESDEOCA ORTEGA
246	113011	30/07/25	DOLORES CARMEN HENRÍQUEZ FALCÓN
247	113737	31/07/25	HÉCTOR CARMELO GONZÁLEZ SANTANA
248	113740	31/07/25	BLANCA SUSANA DORESTE ALONSO
249	113002	30/07/25	JUAN MENDOZA RODRÍGUEZ
250	112977	30/07/25	IGNACIO ENRIQUE OJEDA DOMÍNGUEZ
251	112849	30/07/25	CAROLINA SUÁREZ SARMIENTO
252	113687	31/07/25	PEDRO ALBERTO HERNÁNDEZ BARRETO
253	112838	30/07/25	JAVIER HILARIO SUÁREZ SARMIENTO
254	113839	31/07/25	EVA MARÍA SOSA RODRÍGUEZ
255	113854	31/07/25	MANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
256	113848	31/07/25	NIEVES ENRIQUETA RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ
257	113835	31/07/25	ANTONIA RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ
258	113863	31/07/25	ALBERTO JOSÉ GARCÍA GÓMEZ
259	113831	31/07/25	MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ
260	113781	31/07/25	ÓSCAR HERNÁNDEZ DORESTE
261	113902	31/07/25	ÓLIVER PÉREZ RODRÍGUEZ
262	113914	31/07/25	EFRAÍN CAMACHO BETANCOR
263	113900	31/07/25	ROBERTO JAVIER MARTÍN SUÁREZ
264	113918	31/07/25	GLORIA ESTHER QUINTANA MARTÍN
265	113779	31/07/25	JOSÉ SANABRIA GUTIÉRREZ
266	113775	31/07/25	KIMBERLY NICOLE PÉREZ CABAL
267	113771	31/07/25	NÉSTOR JAVIER HERNÁNDEZ DORESTE
268	113764	31/07/25	PEDRO ALBERTO HERNÁNDEZ BARRETO
269	113579	31/07/25	PABLO GREGORIO MARTÍN SUÁREZ
270	112812	30/07/25	ROSAIO DEL PINO MARTÍN TOLEDO
271	112763	30/07/25	GREGORIO GUILLERMO TALAVERA DÍAZ

272	112738	30/07/25	DOLORES ÁLVAREZ MONTESDEOCA
273	112219	30/07/25	SEBASTIÁN YGNACIO LEÓN ARRIETA
274	112714	30/07/25	JUAN JOSÉ AJODA RAMÍREZ
275	112702	30/07/25	DAILOS EDUARDO ROBAYNA RODRÍGUEZ
276	112700	30/07/25	DANIEL TALAVERA ÁLVAREZ
277	113954	31/07/25	ESTEBAN DELGADO RIVERO
278	112692	30/07/25	MARÍA DEL MAR CAZORLA ALFONSO
279	112691	30/07/25	DAVINIA QUINTANA MARTÍN
280	113963	31/07/25	MARGARITA VELÁZQUEZ MARTÍN
281	112689	30/07/25	ALBERTO DIONISIO ORTEGA GARCÍA
282	112687	30/07/25	IVÁN HERNÁNDEZ CAZORLA
283	112684	30/07/25	JOSÉ AFONSO FALCÓN
284	112675	30/07/25	LUCÍA SÁNCHEZ VENTURA
285	114007	31/07/25	MANUEL TRAJID GARCÍA
286	114004	31/07/25	MIGUELA DÍAZ RAMÍREZ
287	114003	31/07/25	FRANCISCO JOSÉ AMAYA NARANJO
288	114001	31/07/25	MERCEDES FERNÁNDEZ MARTÍN
289	113995	31/07/25	FRANCISCO SANTANA SANTANA
290	112676	30/07/25	MÓNICA ESTELA ENCARNACIÓN GARCÍA GIL
291	114090	31/07/25	PABLO ORTEGA MARTÍN
292	112672	30/07/25	FRANCISCA RODRÍGUEZ RAMOS
293	112665	30/07/25	TERESA PRUAÑO PINTIÑO
294	112660	30/07/25	EUGENIO HERNÁNDEZ PONCE
295	112392	29/07/25	VICTORIA DEL CARMEN GARCÍA GUERRA
296	112390	29/07/25	EVELIO GARCÍA VALIDO
297	112652	30/07/25	EUGENIO PONCE ALFONSO
298	112643	30/07/25	MICAELA ROSA GONZÁLEZ MONZÓN
299	112639	30/07/25	BEATRIZ LORENZO PALENZUELA
300	112633	30/07/25	YENIFER SUÁREZ REINA
301	112327	30/07/25	FABIOLA DEL PINO MARTÍNEZ CUBAS

302	114149	31/07/25	VANESSA MARÍA PÉREZ FALCÓN
303	114150	31/07/25	JUAN JOSÉ QUINTANA GONZÁLEZ
304	114157	31/07/25	MANUEL JESÚS PÉREZ MONZÓN
305	114159	31/07/25	ANA PILAR MONZÓN SANTANA
306	114161	31/07/25	CARMEN ESTHER PÉREZ MONZÓN
307	114163	31/07/25	MARÍA JESÚS MONZÓN SANTANA
308	114294	01/08/25	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ GARCÍA
309	114295	01/08/25	MARCIAL FEDERICO VELÁZQUEZ MARTÍN
310	114296	01/08/25	ANA ROSA GONZÁLEZ GARCÍA
311	114297	01/08/25	JOSÉ ANTONIO JORGE MEDINA
312	114342	01/08/25	MARÍA BELÉN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
313	114352	01/08/25	ANA MARÍA SÁNCHEZ OLIVARES
314	114355	01/08/25	EMÉRITA INÉS REYES REYES
315	114356	01/08/25	ENRIQUE GARCÍA NARANJO
316	114358	01/08/25	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
317	114366	01/08/25	JOSÉ LUIS JORGE GODOY
318	114371	01/08/25	ANA MARÍA GONZÁLEZ REYES
319	114379	01/08/25	LORENZA SANTANA RIVERO
320	114383	01/08/25	JOSÉ LUIS JORGE GODOY
321	114384	01/08/25	FÁTIMA PÉREZ FUENTES
322	114389	01/08/25	JUAN CARLOS SANTANA ABRANTE
323	114411	01/08/25	MARÍA CARMEN MACÍAS BORREGO
324	114428	01/08/25	FILOMENA MENDOZA RODRÍGUEZ
325	114432	01/08/25	NATIVIDAD CARMEN MÉNDEZ LORENZO
326	114438	01/08/25	DUNIA ESTHER MARTÍNEZ OJEDA
327	114442	01/08/25	MARÍA JOSÉ MÉNDEZ LORENZO
328	114444	01/08/25	PEDRO GABRIEL SÁNCHEZ DÍAZ
329	114472	01/08/25	GERARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
330	114474	01/08/25	CARMEN DESIREE RIVERO HERNÁNDEZ
331	114478	01/08/25	INDIRA JORGE RIVERO

332	114487	01/08/25	MARÍA DEL PILAR MARTÍN SUÁREZ
333	114579	01/08/25	LUISA VELÁZQUEZ SARMIENTO
334	114632	01/08/25	VÍCTOR ORTEGA MARTÍN
335	114634	01/08/25	DULCE MARÍA AFONSO RODRÍGUEZ
336	114644	01/08/25	MARÍA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
337	114683	01/08/25	MARÍA DEL PINO CASTELLANO GARCÍA
338	114701	01/08/25	JOSEFA FRANCISCA ALEMÁN HIDALGO
339	114740	01/08/25	ALICIA ESTHER PEÑA SUÁREZ
340	114741	01/08/25	ÓSCAR RIVERO MARTÍN
341	114748	01/08/25	LUCÍA CARMEN MARTÍN SUÁREZ
342	114759	01/08/25	FERMÍN RIVERO DÉNIZ
343	114754	01/08/25	JAIME RIVERO MARTÍN
344	114763	01/08/25	CARMEN LIDIA MONJE ÁLVAREZ
345	114770	01/08/25	CARMEN LIDIA RODRÍGUEZ ORIHUELA
346	114779	01/08/25	CARMEN LIDIA RODRÍGUEZ ORIHUELA
347	114781	01/08/25	RUBÉN IVÁN MONJE ÁLVAREZ
348	114782	01/08/25	CARMEN LIDIA RODRÍGUEZ ORIHUELA
349	114791	01/08/25	RUBÉN IVÁN MONJE ÁLVAREZ
350	114973	01/08/25	RUBÉN IVÁN MONJE ÁLVAREZ
351	114797	01/08/25	RUBÉN IVÁN MONJE ÁLVAREZ
352	114809	01/08/25	MARÍA IRENE MARTÍN MARTÍN
353	114807	01/08/25	ÁNGEL ANASTASIO RAMOS CANINO
354	114812	01/08/25	TERESA VELÁZQUEZ
355	114819	01/08/25	JUAN MIGUEL VELÁZQUEZ DÍAZ
356	114823	01/08/25	MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ SANTANA
357	114827	01/08/25	MARÍA DOLORES GONZÁLEZ PADRÓN
358	114832	01/08/25	ISABEL DÍAZ DE LEZANA HERNÁNDEZ
359	114837	01/08/25	ALEXANDER YÁNEZ DÍAZ
360	114838	01/08/25	MARÍA ISABEL LÓPEZ GARCÍA
361	114846	01/08/25	LUZ MARÍA MARTÍNEZ CUBAS

362	114896	01/08/25	MARISLEYSI BRITO SÁNCHEZ
363	115097	03/08/25	JUAN TERESA QUINTANA ALFONSO
364	115095	03/08/25	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ CABRERA
365	115149	04/08/25	MARÍA YESICA CORUJO HERRERA
366	115165	04/08/25	MARÍA SOLEDAD MARTÍN MEDINA
367	115166	04/08/25	JOSEFA ANTONIA MEDINA RODRÍGUEZ
368	115170	04/08/25	JULIO MARTÍN SUÁREZ
369	115177	04/08/25	NOEMÍ MARTÍN HERRERA
370	115180	04/08/25	CARLOS FONTECHA BENÍTEZ
371	115184	04/08/25	JUAN FRANCISCO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
372	115188	04/08/25	DANIEL PEÑATE SALL
373	115190	04/08/25	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERAS
374	115191	04/08/25	JOSÉ MARCOS GIL SUÁREZ
375	115193	04/08/25	SONIA DEL CARMEN SUÁREZ GONZÁLEZ
376	115199	04/08/25	CRISTINA ADRADOS VAQUERO
377	115209	04/08/25	JUAN SEBASTIÁN PÁEZ LÓPEZ
378	115218	04/08/25	SAMUEL RODRÍGUEZ MONEDERO
379	115219	04/08/25	IVÁN JESÚS FIGUEROA SÁNCHEZ
380	115220	04/08/25	NEREIDA MARTÍN MEDINA
381	115225	04/08/25	MARÍA ISABLE HEVILLA GARCÍA
382	115228	04/08/25	ÁNGEL NOGUEIRA BARCIA
383	115232	04/08/25	SALESA JOSEFA PÉREZ ÁLVAREZ
384	115252	04/08/25	YOHAMA LÓPEZ MOYA
385	115258	04/08/25	MARÍA SALESA NOGUEIRA PÉREZ
386	115261	04/08/25	MARÍA ELENA MEDINA RODRÍGUEZ
387	115269	04/08/25	LUIS GARRIDO PRUEAÑO
388	115284	04/08/25	MARÍA JESÚS GUERRA MATEO
389	115513	04/08/25	SINFOROSA GARCÍA RAMÍREZ
390	115447	04/08/25	JOSÉ LUIS OJEDA PÉREZ

391	115466	04/08/25	PEDRO JUAN MARTÍN SÁNCHEZ
392	115690	04/08/25	JESÚS CARMELO ANGULO GONZÁLEZ
393	115842	04/08/25	SOLEDAD RAMÍREZ SANTANA
394	115846	05/08/25	BARTOLOMÉ RAMOS MENDOZA
395	115847	05/08/25	PABLO RAMÓN RODRÍGUEZ BENÍTEZ
396	115848	05/08/25	LIDIA DEL PINO SÁNCHEZ SANTANA
397	115849	05/08/25	MARÍA PILAR MURCIA SUÁREZ
398	115855	05/08/25	JOSÉ ALVARADO DÍAZ
399	115856	05/08/25	PAULA MIREYA RODRÍGUEZ MURCIA
400	115685	04/08/25	AAVV AVECALTA
401	116112	05/08/25	ANA MARÍA GARCÍA HOFMANN
402	116115	05/08/25	ANDREA HOFMANN
403	116126	05/08/25	MARÍA CARMEN VEGA MATÍAS
404	116131	05/08/25	RICARDO GARCÍA HOFMANN
405	116157	05/08/25	JOSÉ RAMÓN PÉREZ NUEZ
406	116164	05/08/25	JOSÉ AIRÁN PÉREZ SANTANA
407	116489	06/08/25	CLARA MARÍA HERNRÍQUEZ MORALES
408	116631	06/08/25	JORGE CRISTÓBAL HENRÍQUEZ
409	116633	06/08/25	VERÓNICA LORENZO PALENZUELA
410	116636	06/08/25	ESTHER LIDIA ALMEIDA GARCÍA
411	116637	06/08/25	AAVV TARJAS DE LAS TORRES BAJAS
412	116639	06/08/25	JOSÉ ANDRÉS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
413	116660	06/08/25	JUAN HERNÁNDEZ NARANJO
414	116857	06/08/25	ADORACIÓN NAVARRO BÁEZ
415	116903	06/08/25	CHEDEY MARTÍN GARCÍA
416	117204	07/08/25	ROSA MARÍA MEDINA GARCÍA
417	117217	07/08/25	JOSÉ SUÁREZ HERNÁNDEZ
418	117220	07/08/25	MARÍA PINO GARCÍA GONZÁLEZ
419	117221	07/08/25	GUILLERMO NUEZ HERNÁNDEZ

420	117225	07/08/25	YURENA SANTOS ROMERO
421	117230	07/08/25	MARÍA TERESA RAMOS QUINTANA
422	117229	07/08/25	MARÍA DEL PINO NAVARRO PÉREZ
423	117235	07/08/25	MARÍA JESÚS DOMÍNGUEZ CABRERA
424	117241	07/08/25	JUAN JOSÉ PONCE CASTELLANO
425	117247	07/08/25	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ CEDRÉS
426	117252	07/08/25	MAGNI PULIZ SÁNCHEZ CEPEDA
427	117261	07/08/25	LOURDES DÍAZ RODRÍGUEZ
428	117266	07/08/25	JONATHAN MORÁN FERNÁNDEZ
429	117268	07/08/25	ADELINA DE JESÚS CURBELO HERNÁNDEZ
430	117269	07/08/25	GUADALUPE CASTELLANO CABRERA
431	117272	07/08/25	FRANCISCO MORALES ARENCIBIA
432	117279	07/08/25	FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ
433	117286	07/08/25	MARÍA NIEVES MEDINA BRITO
434	117289	07/08/25	VIRGINIA DEL PINO DÍAZ MEDINA
435	117290	07/08/25	JOSÉ ORLANDO ALVARADO MARRERO
436	117299	07/08/25	MARÍA AUXILIADORA MILÁN BETHENCOURT
437	117297	07/08/25	ANTONIA ARMAS DOMÍNGUEZ
438	117298	07/08/25	JUAN CARLOS SANTANA TEJERA
439	117305	07/08/25	ISABEL PURA MEDINA DÍAZ
440	117315	07/08/25	ALICIA MARÍA DÍAZ MEDINA
441	117323	07/08/25	CAROLINA PADRÓN CASTELLANO
442	117831	07/08/25	MARÍA RAQUEL PÉREZ CABRERA
443	117335	07/08/25	TERESA DEVESA MAYOR
444	117361	07/08/25	JOSÉ ANTONIO DÍAZ AFONSO
445	117366	07/08/25	SARA MIGUEL ARIAS
446	117375	07/08/25	JOSÉ DÍAZ QUINTANA
447	117431	07/08/25	CLARA MEDINA DÍAZ
448	117437	07/08/25	ADELINA SÁNCHEZ GUERRA

449	117740	07/08/25	GABRIEL GARCÍA GONZÁLEZ
450	117588	07/08/25	MARÍA TERESA PÉREZ CASTELLANO
451	117679	07/08/25	TOMÁS ALONSO GARCÍA
452	117886	08/08/25	ADRIÁN GIL TRUJILLO
453	117890	08/08/25	DIANA MARÍA PÉREZ MONZÓN
454	117899	08/08/25	JOSÉ NICOLÁS PERERA RAMOS
455	117898	08/08/25	FRANCISCA TAVÍO CÁCERES
456	117904	08/08/25	ISAÍAS MANUEL GARCÍA GARCÍA
457	117908	08/08/25	BENJAMÍN MONTESDEOCA OJEDA
458	117909	08/08/25	MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ CABRERA
459	117915	08/08/25	MARÍA DEL PINO PERERA CUBAS
460	117917	08/08/25	RAFAELA DOMÍNGUEZ GARCÍA
461	117922	08/08/25	MARÍA ISABEL PÉREZ MONZÓN
462	117925	08/08/25	MERCEDES ALMANSA MORENO
463	117924	08/08/25	MARÍA ROSARIO GARCÍA
464	117926	08/08/25	SUSANA DEL PINO CABRERA CABRERA
465	117929	08/08/25	NOEMÍ MONTESDEOCA DOMÍNGUEZ
466	117930	08/08/25	MARÍA DEL CARMEN MONZÓN SANTANA
467	117931	08/08/25	JUSTO JAVIER SANTOS MORÁN
468	117933	08/08/25	CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SANTANA
469	117938	08/08/25	ROSARIO PINO RAMÍREZ RUIZ
470	117940	08/08/25	RODOLFO RAMÍREZ VIERA
471	117943	08/08/25	MARÍA SORAYA BETANCOR DÍAZ
472	117945	08/08/25	JUAN ALEXIS SUÁREZ RODRÍGUEZ
473	117947	08/08/25	RAFAEL CASIMIRO QUINTANA SUÁREZ
474	117952	08/08/25	MARÍA DEL CARMEN LORENZO RODRÍGUEZ
475	117954	08/08/25	SOLEDAD MORENO ROMÁN
476	117956	08/08/25	VÍCTOR MANUEL SUÁREZ RAMÍREZ
477	117957	08/08/25	CLARA MARÍA DEL CARMEN RAMOS CORDERO

478	117962	08/08/25	LAURA DEL PINO SANTANA NAVARRO
479	117966	08/08/25	JOSÉ JAVIER SUÁREZ RAMÍREZ
480	117973	08/08/25	JUANA MARTÍN MEDINA
481	117974	08/08/25	PEDRO ALMANSA FERNÁNDEZ
482	117975	08/08/25	PEDRO SANTANA PERAZA
483	117977	08/08/25	NICOLÁS BENITO CUADRADO
484	117984	08/08/25	ISIDRO ALBERTO BRITO PRUAÑO
485	117986	08/08/25	ELADIO BASILIO QUINTANA MONZÓN
486	117989	08/08/25	MARGARITA GIL SANTANA
487	117993	08/08/25	YASMINA PADRÓN TEJERA
488	117997	08/08/25	YANIRA GARCÍA RAMÍREZ
489	117999	08/08/25	GUIZE DANIEL MARRERO SANTANA
490	118000	08/08/25	LIDIA ESTHER SANTANA ACEVEDO
491	118004	08/08/25	MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ GUERRA
492	118024	08/08/25	ELISA VITALLER BERMUDO
493	118027	08/08/25	CAROLINA FALCÓN SÁNCHEZ
494	118031	08/08/25	SARA PIEDAD DOMÍNGUEZ CABRERA
495	118034	08/08/25	TANYA AMAL JUEZ MORÁN
496	118128	08/08/25	MARÍA PILAR CABRERA QUESADA
497	118134	08/08/25	SHEILA DEL PILAR VALENCIA CABRERA
498	118140	08/08/25	PAULA VALENCIA CABRERA
499	118145	08/08/25	EVARISTO FRANCISCO VALENCIA SANTIAGO
500	118249	08/08/25	CRISTIAN MANUEL GARCÍA ALMEIDA
501	118252	08/08/25	AGUSTÍN NAVARRO NAVARRO
502	118254	08/08/25	YESSICA LÓPEZ MONZÓN
503	118257	08/08/25	JUAN CRUZ PADRÓN
504	118258	08/08/25	PINO CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
505	118262	08/08/25	UBAY JAVIER ROBAINA MANZANO
506	118275	08/08/25	MARÍA INMACULADA NARANJO MORENO

507	118282	08/08/25	DESIRE HERRERO BENITO
508	118293	08/08/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
509	118299	08/08/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
510	118329	08/08/25	ALEXANDRE VEGA CURBELO
511	118343	08/08/25	MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ
512	118353	08/08/25	ALBERTO SAN FRANCISCO ARMAS RAMÍREZ
513	118356	08/08/25	SOFI COLETTE CONCEPCIÓN PEJÓN GRANADOS
514	118358	08/08/25	LUCRECIA ARMAS QUINTANA
515	118364	08/08/25	MATILDE QUINTANA VIERA
516	118421	08/08/25	SABRINA RITA SUÁREZ MORALES
517	118425	08/08/25	JUAN ISIDRO SUÁREZ SUÁREZ
518	118462	08/08/25	IMANO DAVID VIZCAÍNO MELO
519	118716	11/08/25	MANUEL VIZCAÍNO SÁNCHEZ
520	118717	11/08/25	FRANCISCO ÓSCAR VIZCAÍNO SÁNCHEZ
521	118718	11/08/25	MARTA GUTIÉRREZ NOLASCO
522	118719	11/08/25	ANDRÉS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
523	118594	08/08/25	PEDRO NUEZ CASTELLANO
524	118278	11/08/25	MIRIAM ISABEL VINZAÍNO MELO
525	118732	11/08/25	JUAN ANTONIO MELIÁN GARCÍA
526	118479	11/08/25	YUNEISY DEL PINO MELIÁN VIZCAÍNO
527	118777	11/08/25	GREGORIO JESÚS DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
528	118785	11/08/25	ALBA ALSÓ TAVÍO
529	118789	11/08/25	ASOCIACIÓN EL CHATO EN EL BANCAL
530	118791	11/08/25	RAMÓN SEBASTIÁN TORRENTE JIMÉNEZ
531	118795	11/08/25	LIDIA ESTHER PÉREZ NAVARRO
532	118798	11/08/25	MARÍA DEL ROSARIO RUIZ MEDINA
533	118802	11/08/25	JUANA TERESA CASTELLANO CASTELLANO
534	118807	11/08/25	PEDRO NUEZ CASTELLANO
535	118811	11/08/25	JOSEFA NAVARRO RAMÍREZ

536	118826	11/08/25	AYOSE GARCÍA ORTEGA
537	118963	11/08/25	JOSÉ ALFREDO MARTÍN ARMAS
538	118967	11/08/25	CLORINDA NOELIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
539	119028	11/08/25	OLIVIA SUÁREZ GONZÁLEZ
540	119037	11/08/25	MARÍA LUISA HERNÁNDEZ MENDOZA
541	119048	11/08/25	RICARDO ALEJANDRO JAUREGUI SOLORZANO

Las Palmas de Gran Canaria, a doce de noviembre de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO, Mauricio Aurelio Roque González.

220.020

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

ANUNCIO

4.306

Por el presente se hace público que, por Decreto número 2025-1532, de fecha 6 de noviembre de 2025, se aprueba los nombramientos de funcionarios en prácticas en el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Agentes de Policía Local de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo C1, del personal funcionario del Ayuntamiento de Agaete, por el turno de acceso libre, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

PRIMERO. Nombrar como Policías en prácticas del Ayuntamiento de Agaete, Escala Básica, Empleo de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, a las siguientes personas:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
DÉNIZ	RODRIGUEZ	YAIZA MARÍA	***6974**
JIMÉNEZ	BARRIOS	CARMELO ARIDANE	***6505**
BORGES	SALES	MIRIAM	***5462**

SEGUNDO. Adscribir a los aspirantes que se relacionan, a los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Agaete, denominado Agente de Policía Local, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo C1, con los códigos de puestos:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Código Puesto
DÉNIZ	RODRIGUEZ	YAIZA MARÍA	***6974**	1-SG-1.0-10
JIMÉNEZ	BARRIOS	CARMELO ARIDANE	***6505**	1-SG-1.0-13
BORGES	SALES	MIRIAM	***5462**	1-SG-1.0-14

TERCERO. Los funcionarios nombrados deberán prestar Juramento o Promesa en la forma legalmente establecida, de conformidad con la fórmula recogida en el R.D. 707/1979.

Asimismo, deberán tomar posesión del puesto de trabajo correspondiente en el plazo máximo de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento conferido

CUARTO. Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web de la corporación.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO. Dar traslado de la presente resolución a los interesados, al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, a efectos de poder acceder al curso selectivo para los policías de nuevo ingreso.

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En Agaete, a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, María del Carmen Rosario Godoy.

221.432

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

ANUNCIO

4.307

Por el presente se hace público que, por Resolución de la Alcaldía número 2025/3745 de noviembre de 2025 se aprueba el Calendario Laboral del año 2026, del personal municipal que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Agüimes, cuya parte dispositiva establece:

PRIMERO. Aprobar el calendario laboral para el año 2026, correspondiente a los empleado/as público/as que

prestan servicios en el Ayuntamiento de Agüimes, determinando la consideración de días inhábiles a efectos laborales de carácter retribuido y no recuperable, todos los sábados y domingos del año y los relacionados a continuación:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 20 de enero, San Sebastián
- 19 de febrero, Carnaval
- 2 de abril, Jueves Santo
- 3 de abril, Viernes Santo
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 30 de mayo, Día de Canarias
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 8 de septiembre, Nuestra Señora del Pino
- 12 de octubre, Fiesta nacional de España
- 2 de noviembre, Todos los Santos
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

SEGUNDO. Incorporar un (1) día más de permiso, por compensación de dos sábados festivos (30 de mayo y 15 de agosto en sábado) según establece la Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, apartado 9.7.

TERCERO. Publíquese anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En Agüimes, a doce de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

220.784

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

4.308

Por medio del presente, se hace pública Resolución número 2025-10749, de fecha 7 de noviembre de 2025 relativo al instrumento de planificación plurianual autorizando la tasa específica en los términos del artículo 20.Dos.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Yonathan de León Machín, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. Visto el informe jurídico emitido en fecha 7 de noviembre de 2025.

SEGUNDO. Vista la memoria justificativa remitida a la mesa general de negociación celebrada en fecha 17/10/2025.

TERCERO. Visto el acta de la Mesa General de Negociación de fecha 17 de octubre de 2025, punto quinto. No se alcanzó acuerdo.

CUARTO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 20. Dos.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Los artículos 37.1.c) y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Los artículos 21.1.g), 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Se considera que la siguiente propuesta se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/10874 de 7 de noviembre de 2025.

Don Yonathan de León Machín, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, en virtud de mis competencias y por todo lo anterior, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el instrumento de planificación plurianual que a continuación se transcribe, autorizando la tasa específica en los términos del artículo 20.Dos.4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.

“INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL 2025-2027

AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

1. INTRODUCCIÓN.

La ausencia de una planificación en materia de gestión de los recursos humanos, junto a las restricciones y condicionamientos que las sucesivas leyes de Presupuestos Generales han ido imponiendo desde el año 2010, ha generado en la plantilla del Ayuntamiento de Arrecife toda una serie de anomalías de carácter estructural que están dificultando la prestación de servicios a la ciudadanía en términos de eficacia y de calidad.

La alta tasa de temporalidad que supera el 8% que establece la Ley, el envejecimiento de la plantilla, la falta de cobertura de vacantes, la inexistencia de sistemas de carrera o la falta de movilidad son alguna de las disfunciones que requieren de una intervención inmediata y planificada.

Es necesario que el Ayuntamiento de Arrecife diseñe una política de empleo público institucionalizada con metas a medio y largo plazo, que satisfaga los intereses y necesidades de la corporación para optimizar y racionalizar recursos con la mirada puesta en la ciudadanía, pero contando a la vez con los trabajadores y trabajadoras.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20. Uno.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE/2023-, actualmente prorrogada, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo 19, se llevará a cabo a través de la OEP, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

También el artículo 20.Dos.4 permite a cada Administración autorizar, con carácter extraordinario, la tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

3. PARTES QUE LO CONCIERTAN.

El presente instrumento de planificación plurianual previo a la aprobación de la OEP del ejercicio correspondiente es suscrito tanto por la Corporación como por la representación legal de las empleadas y empleados presentes en la Mesa general de negociación, al considerar la materia que nos ocupa incluida en el artículo 37.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Medidas relacionadas con la oferta de empleo: Uno de los problemas de esta Administración es la elevada tasa de temporalidad en la plantilla actualmente que se sitúa en torno al 15%. Existiendo un elevado número de efectivos de la plantilla estructural del Ayuntamiento, que en la actualidad están con nombramientos interino o contrato temporal entre 2 de 4 años. Son cifras ciertamente alarmantes, a lo que hay que sumar las jubilaciones que se prevén en los próximos años.

Desde finales de los años 90 las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han tratado de limitar la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas mediante el mecanismo de la tasa de reposición de efectivos. La citada tasa de reposición, que cuenta desde hace unos años con definición legal, tiene por objeto limitar la incorporación de nuevo personal a las bajas en el número de efectivos que se produzcan como consecuencia de jubilaciones, fallecimientos, situaciones administrativas que no dan lugar a la reserva del puesto de trabajo, renunciadas, etc.

A partir del año 2012, y durante todos los años de la crisis económica, la citada tasa se fijó, salvo excepciones, en el 0%; de tal forma que las necesidades de personal no podían cubrirse mediante la incorporación de nuevos funcionarios de carrera; lo que no fue óbice para que la práctica totalidad de las Administraciones Públicas recurrieran al nombramiento de personal temporal o en régimen de interinidad. Esta circunstancia ya se ha calificado desde algunos sectores como un “falso mecanismo de ajuste” que, si bien sirvió para contener el número de personal

al servicio de las Administraciones en dicho período, no ha permitido, sin embargo, más bien lo contrario, atajar el problema de la temporalidad en el empleo público que ya se venía advirtiendo de un tiempo atrás.

En el informe de la comisión para el estudio y preparación del Estatuto Básico del Empleado Público de 2005 ya se contemplaba la necesidad de abordar el problema de la elevada temporalidad existente en el empleo público, en los siguientes términos: «(...) no es posible desconocer el problema que supone la alta tasa de temporalidad o precariedad en el empleo público, que han puesto de manifiesto en toda su extensión dos documentos recientes: El informe del Defensor del Pueblo titulado “Funcionarios interinos y personal eventual: La provisionalidad y temporalidad en el empleo público” (2003), y el informe del Consejo Económico y Social denominado “La temporalidad en el empleo en el sector público” (diciembre de 2004).

Estos informes revelan que el aumento de la temporalidad en el empleo público y, particularmente, en algunos sectores, como la sanidad y la educación, en el ámbito local y en algunas Comunidades Autónomas, ha sido muy intenso en los últimos años. Revelan además que el volumen de temporalidad hoy existente en el sector público excede del que sería razonable para atender a las necesidades temporales de prestación de servicios y actividades públicas de las distintas Administraciones y que, en realidad, se formalizan como interinidades o contrataciones temporales actividades que responden a necesidades permanentes y que se prolongan o reiteran año tras año.

Una parte importante de esa temporalidad tiene, por tanto, un carácter ficticio o artificial. Las causas que han originado esta situación son múltiples y algunas de ellas tienen relación directa, según los mencionados informes, con la legislación vigente en materia de empleo público y presupuestaria -en especial, las severas limitaciones impuestas en los últimos años al reclutamiento de nuevos efectivos de plantilla por las leyes de presupuestos generales del Estado- o con las carencias de aquella legislación o su deficiente aplicación: Ausencia de normas que impongan la inclusión de las vacantes en las ofertas anuales de empleo público o imprecisión de las mismas; retraso de las convocatorias y falta de agilidad de los procesos de selección; falta de planificación de personal; problemas de ordenación de los efectivos y dificultades para la movilidad interna e interadministrativa, etc. En los últimos años el legislador estatal, consciente de la situación, ha ido siendo más permisivo con la cuestión de la reposición de efectivos.

El Ayuntamiento de Arrecife cumpliendo con los procesos de estabilización previstos en el art. 2 y disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, incumple a día de hoy el límite del 8% de temporalidad, y en consecuencia la estabilidad en el empleo público en esta administración.

La gestión ágil y eficaz de los procesos selectivos se considera clave tanto para la provisión ordinaria de las necesidades de personal como para la reducción de la temporalidad existente.

Para revertir la temporalidad en el empleo público se propone las siguientes medidas relacionadas con la OEP:

1. Se incorporará en la primera OEP que se apruebe, aquellas plazas cubiertas en interinidad, o a más tardar el siguiente año.
2. Se aprobarán bolsas de trabajo para cubrir necesidades de carácter temporal, que saldrán posteriormente en los procedimientos selectivos que se convoquen en propiedad.
3. Las vacantes que se oferten por el turno libre durante la vigencia del Plan, salvo de las que cuenten con legislación específica, se convocarán preferentemente mediante concurso-oposición.
4. Se impulsarán, igualmente, procesos de promoción interna por el sistema de concurso-oposición para las

plazas de funcionarios y con carácter motivado por concurso las plazas de personal laboral fijo, que no computan para la tasa de reposición, como medida para favorecer la motivación de los empleados y hacer viable una carrera profesional.

5. Se impulsarán, igualmente, procesos de promoción horizontal por el sistema de concurso-oposición para las plazas de personal laboral fijo que venga desempeñando funciones propias de funcionarios de carrera, que serán previstas en la Relación de Puestos de Trabajo.

6. Respecto a los límites establecidos en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y con el objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, se adoptarán las siguientes medidas:

Inclusión en la tasa específica de las siguientes plazas:

En esta Administración actualmente contamos con plazas estructurales que no se incorporaron en la Oferta de Estabilización de Empleo Temporal.

Esas plazas que podrán tener cabida en la tasa específica son las siguientes:

Denominación de la Plaza en régimen de Funcionario:

4 Técnico Superior General

7 Técnico Medio General

8 Administrativo de Gestión

9 Auxiliar de Gestión

13 Técnico Medio de Especialidad

31 Plazas de Agentes de la Policía Local

Denominación de la Plaza en régimen de Personal Laboral Fijo:

Estas plazas a cubrir, no tienen cabida en la tasa de reposición ordinaria contenida normativa presupuestaria vigente.

7. Se impulsarán, igualmente, a los efectos de cumplimiento del art. 9 y Anexo I del Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de Coordinación de Policías Locales de Canarias, donde se hace necesario establecer una creación de 31 plazas nuevas de Agentes de la Policía Local y sus respectivos mandos.

8. La negociación, aprobación y publicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

9. La negociación, aprobación y publicación del Reglamento de Carrera Profesional de todos los empleados públicos.

10. La negociación, aprobación y publicación del nuevo Reglamento de distribución de productividades y retribuciones complementarias en función al desempeño y esfuerzo llevado a cabo por los empleados públicos.

5. CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN.

El cronograma de actuación desde su inicio para configurar su desarrollo y la aplicación paulatina de las medidas a llevar a cabo es el siguiente:

Modificación de la Oferta de Empleo Público para 2025 y el desarrollo de los procesos selectivos a la mayor brevedad, para su desarrollo por un plazo máximo de dos años desde la aprobación del presente Instrumento de Planificación.

6. ASPECTO FINANCIERO.

En relación con el aspecto financiero:

- Hay consignación presupuestaria suficiente para la cobertura definitiva de las plazas.
- Las plazas se encuentran incluidos en plantilla en situación de vacante, ocupadas temporalmente, por lo que la consiguiente aprobación de Oferta de Empleo Público, no afectará a la estabilidad y sostenibilidad financiera.
- En el caso de la inclusión de las 31 nuevas plazas de Agentes de la Policía Local, a incluir en la Plantilla Municipal, se establecen para dar cumplimiento de la ratio mínima de agentes en el Municipio de Arrecife, para minorizar el elevado coste en horas extraordinarias que se abonan anualmente al colectivo de la Policía Local, poder hacer frente ante la ausencia de efectivos tanto del Cuerpo Nacional de la Policía y Guardia Civil en la seguridad ciudadana en el Municipio de Arrecife, y ante la avalancha de Cruceros y de inmigración marítima que desde hace muchos años viene sufriendo este municipio.

CONCLUSIONES

Primero. Elaborados los aspectos integrantes de la presente memoria, acreditando la inclusión de las plazas mencionadas en la tasa específica para ser añadidas en la Oferta de Empleo Público, y siempre con el objetivo de temporalidad en el empleo público por debajo del 8% presente y cumplimiento de la legalidad vigente, se concluye lo siguiente:

- 2025: Autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la inclusión en la Plantilla Municipal la incorporación de 31 nuevas plazas de Agentes de la Policía Local, y sus respectivos mandos.
- 2025: Aprobación y publicación de una OEP tasa específica reducción de temporalidad, incluyendo de todas las plazas de carácter estructural, previstas y dotadas presupuestariamente y que actualmente resultan ocupadas con personal laboral y funcionarios interinos.
- 2026: Negociación, aprobación y publicación de la Relación de Puestos de Trabajo.
- 2026: Aprobación y publicación de las bases específicas de las convocatorias de todas las plazas relacionadas en el presente Instrumento de Planificación.
- 2026 y 2027: Conclusión de los procesos selectivos de las convocatorias llevadas a cabo para cubrir definitivamente las plazas relacionadas en el presente Instrumento de Planificación.

Segundo. Publicar el instrumento de planificación plurianual que se apruebe en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arrecife, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.”

SEGUNDO. Remitir este instrumento, junto a la Oferta de empleo a la que acompañe, a la Secretaría de Estado de Función Pública.

TERCERO. Iniciar los trámites para la creación de las plazas no existentes mediante la modificación de la plantilla, con la correspondiente consignación presupuestaria.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso Potestativo De Reposición, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este Ayuntamiento de Arrecife, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. En Arrecife, a la fecha de firma al margen, don Yonathan J. De León Machín. Documento firmado electrónicamente.”

En Arrecife, a quince de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Yonathan J. De León Machín.

30.094

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**Organismo Autónomo Municipal de Cultura****Escuelas Artísticas Municipales de Arucas****Administración****ANUNCIO****4.309**

Por el presente se hace público que, por decreto número 71, de fecha diez de noviembre de 2025, aprobar que ha superado el proceso selectivo don/doña Francisco Julio Marín Pérez, para la cobertura de la plaza de Profesor de Guitarra Eléctrica, Grupo C, Subgrupo C2 del Personal Laboral del Organismo Autónomo Municipal de Cultura de Arucas, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“PRIMERO. Formalizar contrato laboral fijo con el/la aspirante don Francisco Julio Marín Pérez, don DNI ***6762**, al haber aprobado el proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo, de una plaza de Profesor de Guitarra Eléctrica, Grupo C, Subgrupo C2, incluida en la oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Organismo Autónomo Municipal de Cultura (Disposición Adicional 6º de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público).

SEGUNDO. Adscribir definitivamente a don Francisco Julio Marín Pérez, al puesto denominado Profesor de Guitarra Eléctrica, vinculado al número de plaza OAMC/PD/3.

TERCERO. La suscripción del contrato de trabajo fijo se efectuará en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Si el/la aspirante no suscribe el contrato de trabajo en dicho plazo, perderá todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación conferida, salvo en caso de fuerza mayor acreditada.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta al Consejo Rector, en la próxima Sesión que se celebre y posteriormente al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que publico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 114 c) 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se publica, podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

En la Ciudad de Arucas, a diez de noviembre de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE, Oliverio de los Reyes Armas Guillén.

220.354

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

Sociedad de Deportes de La Aldea, S.L.

ANUNCIO

4.310

Mediante Resolución de Consejo de Administración de la Sociedad de Deportes de La Aldea, S.L. de fecha 11 de noviembre de 2025, se aprueban las RESOLUCIONES del TRIBUNAL CALIFICADOR de la Estabilización de Empleo Temporal de la Sociedad de Deportes de La Aldea, S.L., con las valoraciones de méritos, calificaciones DEFINITIVAS de los/as aspirantes del proceso, categorías ADMINISTRATIVO/A y AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, de la Convocatoria mediante sistema de concurso, Bases Generales y Específicas publicadas en el B.O.P. de 28/12/2022 y posterior modificación publicada en el B.O.P. de 12/06/2024:

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO, EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA, S.L., DE LA CATEGORÍA DE: ADMINISTRATIVO/A

Resuelta la única reclamación presentada contra la Resolución del Tribunal calificador de fecha 24 de julio de 2025, por la que se hicieron públicas las calificaciones provisionales de la convocatoria mediante el sistema de concurso, de una (1) plaza de ADMINISTRATIVO/A, de la plantilla del personal laboral incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal de la Sociedad de Deportes de La Aldea, S.L. (Bases Generales y Específicas publicadas en el B.O.P. de 28-12-22 y posterior modificación publicada en el B.O.P. de 12-06-24), se hacen públicas las calificaciones definitivas de los/as aspirantes del proceso:

CALIFICACIONES DEFINITIVAS

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES						OTROS MÉRITOS			TOT
	1*	2*	3*	4*	5*	TOT	CURSOS	TIT	TOT	
AFONSO SUAREZ, PEDRO MANUEL	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
ALAMO LUJAN, DOMINGA	0	1,7739	0	0,28	1	3,0539	2	0	2	5,0539
ALEMAN GIL, FRANCISCO JAVIER	0	0	0,0972	0,644	0,7176	1,4588	2	2	2	3,4588
BERNARDEZ CURBELO, VANESSA	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
CASTELLANO SUAREZ, ELISA	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
CUBAS QUINTANA, FATIMA	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
GARCIA MORENO, JOSEFA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GODOY RODRIGUEZ, MIREYA DEL PINO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GOMEZ GARCIA, MARIA DEL PINO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GOMEZ GARCIA, ROSA MARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HERNANDEZ MONTESEDOCA, JUAN C	0	0	0	0,742	0,7314	1,4734	0	2	2	3,4734
JIMENEZ BENITEZ, MARIA SANDRA	0	0	0,1458	0,252	0,3726	0,7704	1,5	2	2	2,7704
MARTIN RODRIGUEZ, IGNACIO	13,4622	0	0,081	0	1	8	0	2	2	10
MATIAS GARCIA, NICOLASA DULCE M	0	0	0,1944	0,49	0,6486	1,333	2	0	2	3,333
MIRANDA SUAREZ, MARIA EUGENIA	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
MONTESEDOCA RAMIREZ, PAULINA IRAIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRO GARCIA, HOMAIRA	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2
OJEDA ARAÑA, MARIA ALEJANDRA	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2
PEREZ BETANCORT, NATALIA ROSA	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
RAMIREZ RAMIREZ, OLIVIA ISABEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ROSARIO DIAZ, MILAGROSA SANDRA	0	0	0	0	0	0	0,5	1	1,5	1,5
SUAREZ GONZALEZ, IRINEO	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
VALENCIA RODRIGUEZ, EVA MARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VEGA DEL TORO, MARIA DEL ROCIO	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
VEGA DEL TORO, VICTOR MANUEL	0	0	0	2,338	1	3,338	0	0	0	5,338

1*: tiempo de servicios prestados como Personal Laboral temporal o indefinido no fijo en la categoría profesional/plaza, grupo/subgrupo objeto de la convocatoria, adquirido en SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA, S.L., con una puntuación de 0,0486 puntos por cada mes de servicios prestados.

2*: tiempo de servicios prestados como Personal Laboral temporal o indefinido no fijo, en distintas categorías profesionales/plazas de igual o diferentes grupos y subgrupos a la categoría profesional/plaza objeto de la convocatoria, adquirido en SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA, S.L., con una puntuación de 0,0243 puntos por cada mes de servicios prestados.

3*: tiempo de servicios prestados como Personal Laboral temporal o indefinido no fijo en la categoría profesional/plaza, grupo/subgrupo objeto de la convocatoria, adquirido en otras Administraciones, con una puntuación de 0,0162 puntos por cada mes de servicios prestados.

4*: tiempo de servicios prestados como Personal Laboral temporal o indefinido no fijo, en distintas categorías profesionales/plazas de igual o diferentes grupos y subgrupos a la categoría profesional/plaza objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones, con una puntuación de 0,0140 puntos por cada mes de servicios prestados.

5*: tiempo total de servicios prestados en la SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA, S.L. o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con una puntuación de 0,0138 puntos por cada mes de servicios prestados, máximo 1 punto.

CALIFICACIONES FINALES:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL
1.	MARTIN RODRIGUEZ, IGNACIO	8	2	10
2.	VEGA DEL TORO, VICTOR MANUEL	3,338	0	5,338
3.	ALAMO LUJAN, DOMINGA	3,0539	2	5,0539
4.	HERNANDEZ MONTESDEOCA, JUAN C	1,4734	2	3,4734
5.	ALEMAN GIL, FRANCISCO JAVIER	1,4588	2	3,4588
6.	MATIAS GARCIA, NICOLASA DULCE M	1,333	2	3,333
7.	JIMENEZ BENITEZ, MARIA SANDRA	0,7704	2	2,7704
8.	AFONSO SUAREZ, PEDRO MANUEL	0	2	2
9.	BERNARDEZ CURBELO, VANESSA	0	2	2
10.	CASTELLANO SUAREZ, ELISA	0	2	2
11.	CUBAS QUINTANA, FATIMA	0	2	2
12.	MIRANDA SUAREZ, MARIA EUGENIA	0	2	2
13.	NAVARRO GARCIA, HOMAIRA	0	2	2
14.	OJEDA ARAÑA, MARIA ALEJANDRA	0	2	2
15.	PEREZ BETANCORT, NATALIA ROSA	0	2	2
16.	ROSARIO DIAZ, MILAGROSA SANDRA	0	1,5	1,5
17.	SUAREZ GONZALEZ, IRINEO	0	1	1
18.	VEGA DEL TORO, MARIA DEL ROCIO	0	1	1
19.	GARCIA MORENO, JOSEFA	0	0	0
20.	GODOY RODRIGUEZ, MIREYA DEL PINO	0	0	0
21.	GOMEZ GARCIA, MARIA DEL PINO	0	0	0
22.	GOMEZ GARCIA, ROSA MARIA	0	0	0
23.	MONTESDEOCA RAMIREZ, PAULINA IRAIDA	0	0	0
24.	RAMIREZ RAMIREZ, OLIVIA ISABEL	0	0	0
25.	VALENCIA RODRIGUEZ, EVA MARIA	0	0	0

De conformidad con la Base décima de las Bases Generales que rigen la convocatoria, y el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal eleva al órgano convocante la propuesta definitiva para la contratación como personal laboral fijo a don IGNACIO MARTÍN RODRÍGUEZ.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Deportes de La Aldea, S.L., en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO, EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA, S.L., DE LA CATEGORÍA DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

Resueltas las reclamaciones contra la Resolución del Tribunal calificador de fecha 24 de julio de 2025, por la que se hicieron públicas las calificaciones provisionales de la convocatoria mediante el sistema de concurso, de una (1) plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, de la plantilla del personal laboral incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal de la Sociedad de Deportes de La Aldea, S.L. (Bases Generales y Específicas publicadas en el B.O.P. de 28-12-22 y posterior modificación publicada en el B.O.P. de 12-06-24), se hacen públicas las calificaciones definitivas de los/as aspirantes del proceso.

CALIFICACIONES DEFINITIVAS

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES						OTROS MÉRITOS			TOT
	1*	2*	3*	4*	5*	TOT	CURSOS	TIT	TOT	
AFONSO SUAREZ, ITHAISA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AFONSO SUAREZ, PEDRO MANUEL	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
ALAMO LUJAN, DOMINGA	3,5478	0	0,1782	0,126	1	4,852	2	0	2	6,852
ALEMAN GIL, FRANCISCO JAVIER	0	0	0,7452	0,084	0,7176	1,5468	2	0	2	3,5468
BERNARDEZ CURBELO, VANESSA	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
CASTELLANO SUAREZ, ELISA	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
CUBAS QUINTANA, FATIMA	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
DAMASO VALENCIA, ARIMA DEL PINO	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
DEL PINO ALMEIDA, CARMEN MARIA	0	0	0,081	0	0	0,081	0	0	0	0,081
ESPINO OJEDA, MARIA DEL PILAR	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
GARCIA MORENO, JOSEFA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GARCIA SANTANA, FATIMA	0,1944	0	0,162	0,21	0,4002	0,9666	2	0	2	2,9666
GODOY LLARENA, DOLORES BELINDA	0	0	0	0	0	0	0	3	2	2
GODOY RORIGUEZ, MIREYA DEL PINO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GOMEZ GARCIA, MARIA DEL PINO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GOMEZ GARCIA, ROSA MARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRA GUERRA, YARITZA	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
HERNANDEZ MONTESDEOCA, JUAN C	0	0	0,0972	0,658	0,7314	1,4866	0	2	2	3,4866
HERNANDEZ RODRIGUEZ, ELVIRA	0	0	0	0,154	0,1518	0,3058	2	0	2	2,3058
HERRERA LOPEZ, TATIANA DEL CARMEN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MATIAS GARCIA, NICOLASA MARIA	1,6038	0,3645	0	0	0,6624	2,6307	2	0	0	4,6307
MIRANDA SUAREZ, MARIA EUGENIA	0	0	0	0	0	0	2	0	2	2
MONTESDEOCA RAMIREZ, PAULINA IRAIDA	0	0	0	0,098	0,0966	0,1946	0	0	0	0,1946
MORALES VALENCIA, ELISA ISABEL	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
NAVARRO BOLAÑOS, TERESA ZULEICA	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1
NAVARRO GARCIA, HOMAIRA	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2
OJEDA ARAÑA, MARIA ALEJANDRA	0	0	0	0	0	0	1	1	2	2
PEREZ DIAZ, MIREYA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RAMIREZ RAMIREZ, OIVIA ISABEL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RODRIGUEZ PADRON, YAMILEY DEL C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOLER GONZALEZ, MARIA IVETTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOSA GONZALEZ, JOSE ANGEL	0	0	0,0648	0	0,0552	0,12	0	0	0	0,12
SUAREZ ARAUJO, ARACELI MARIA	0	0	0,0486	0	0,0414	0,09	0	0	0	0,09
SUAREZ DAMASO, ANTONIO ROGELIO	0	0	0	0,07	0,069	0,139	0	0	0	0,139
VALENCIA RODRIGUEZ, EVA MARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VEGA DEL TORO, MARIA DEL ROCIO	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
VEGA DEL TORO, VICTOR MANUEL	0	0	0,0648	2,282	1	3,3468	1,3	1	2	5,3468

1*: tiempo de servicios prestados como Personal Laboral temporal o indefinido no fijo en la categoría profesional/plaza, grupo/subgrupo objeto de la convocatoria, adquirido en SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA, S.L., con una puntuación de 0,0486 puntos por cada mes de servicios prestados.

2*: tiempo de servicios prestados como Personal Laboral temporal o indefinido no fijo, en distintas categorías profesionales/plazas de igual o diferentes grupos y subgrupos a la categoría profesional/plaza objeto de la convocatoria, adquirido en SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA, S.L., con una puntuación de 0,0243 puntos por cada mes de servicios prestados.

3*: tiempo de servicios prestados como Personal Laboral temporal o indefinido no fijo en la categoría profesional/plaza, grupo/subgrupo objeto de la convocatoria, adquirido en otras Administraciones, con una puntuación de 0,0162 puntos por cada mes de servicios prestados.

4*: tiempo de servicios prestados como Personal Laboral temporal o indefinido no fijo, en distintas categorías profesionales/plazas de igual o diferentes grupos y subgrupos a la categoría profesional/plaza objeto de la convocatoria, adquirida en otras Administraciones, con una puntuación de 0,0140 puntos por cada mes de servicios prestados.

5*: tiempo total de servicios prestados en la SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA, S.L. o en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con una puntuación de 0,0138 puntos por cada mes de servicios prestados, máximo 1 punto.

CALIFICACIONES FINALES

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	TOTAL
1.	ALAMO LUJAN, DOMINGA	4,852	2	6,852
2.	VEGA DEL TORO, VICTOR MANUEL	3,3468	2	5,3468
3.	MATIAS GARCIA, NICOLASA MARIA	2,6307	0	4,6307
4.	ALEMAN GIL, FRANCISCO JAVIER	1,5468	2	3,5468
5.	HERNANDEZ MONTESDEOCA, JUAN C	1,4866	2	3,4866
6.	GARCIA SANTANA, FATIMA	0,9666	2	2,9666
7.	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ELVIRA	0,3058	2	2,3058
8.	AFONSO SUAREZ, PEDRO MANUEL	0	2	2
9.	BERNARDEZ CURBELO, VANESSA	0	2	2
10.	CASTELLANO SUAREZ, ELISA	0	2	2
11.	CUBAS QUINTANA, FATIMA	0	2	2
12.	DAMASO VALENCIA, ARIMA DEL PINO	0	2	2
13.	ESPINO OJEDA, MARIA DEL PILAR	0	2	2
14.	GODOY LLARENA, DOLORES BELINDA	0	2	2
15.	MIRANDA SUAREZ, MARIA EUGENIA	0	2	2
16.	NAVARRO GARCIA, HOMAIRA	0	2	2
17.	OJEDA ARAÑA, MARIA ALEJANDRA	0	2	2
18.	GUERRA GUERRA, YARITZA	0	1	1

19.	MORALES VALENCIA, ELISA ISABEL	0	1	1
20.	NAVARRO BOLAÑOS, TERESA ZULEICA	0	1	1
21.	VEGA DEL TORO, MARIA DEL ROCIO	0	1	1
22.	MONTESDEOCA RAMIREZ, PAULINA IRAIDA	0,1946	0	0,1946
23.	SUAREZ DAMASO, ANTONIO ROGELIO	0,139	0	0,139
24.	SOSA GONZALEZ, JOSE ANGEL	0,12	0	0,12
25.	SUAREZ ARAUJO, ARACELI MARIA	0,09	0	0,09
26.	DEL PINO ALMEIDA, CARMEN MARIA	0,081	0	0,081
27.	AFONSO SUAREZ, ITHAISA	0	0	0
28.	GARCIA MORENO, JOSEFA	0	0	0
29.	GODOY RORIGUEZ, MIREYA DEL PINO	0	0	0
30.	GOMEZ GARCIA, MARIA DEL PINO	0	0	0
31.	GOMEZ GARCIA, ROSA MARIA	0	0	0
32.	HERRERA LOPEZ, TATIANA DEL CARMEN	0	0	0
33.	PEREZ DIAZ, MIREYA	0	0	0
34.	RAMIREZ RAMIREZ, OIVIA ISABEL	0	0	0
35.	RODRIGUEZ PADRON, YAMILEY DEL C	0	0	0
36.	SOLER GONZALEZ, MARIA IVETTE	0	0	0
37.	VALENCIA RODRIGUEZ, EVA MARIA	0	0	0

De conformidad con la Base décima de las Bases Generales que rigen la convocatoria, y el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal eleva al órgano convocante la propuesta definitiva para la contratación como personal laboral fijo a doña DOMINGA ÁLAMO LUJÁN.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Deportes de La Aldea, S.L., en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Aldea de San Nicolás, a once de noviembre de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA, S.L., Miguel Ulises Afonso Ojeda.

220.837

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

4.311

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

se hace público que por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 5484/2025 de 12 de noviembre, se ha delegado en la Concejala de este Ayuntamiento, doña María Nuria Moares Cespón, la representación que corresponde a este Ayuntamiento, para el inicio y tramitación de las Subvenciones destinados al Fomento de la Escolarización Temprana en las Escuelas de Educación Infantil y Centros Privados Autorizados para Impartir el Primer Ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Pájara, a doce de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

219.818

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Secretaría

ANUNCIO

4.312

A medio del presente se hace de público conocimiento, que por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2025 se ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a LA APROBACIÓN DEL INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ESTRUCTURA DE COSTES Y FÓRMULA DE REVISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar informe justificativo de la estructura de costes y fórmula de revisión para la contratación de los SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 y concordantes del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española con el fin de fijar en los pliegos que rijan la licitación del contrato la revisión periódica de precios aplicable al contrato, de acuerdo al siguiente resumen:

CONCEPTO	COSTES (%)
Gastos de personal	66,68%
Gastos de alquiler de instalaciones fijas	1,23%
Gastos por reparaciones y conservación de vehículos y maquinaria	5,45%
Gastos por combustible	4,77%
Total costes revisables	78,13%

SEGUNDO. Someter el Informe-Propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios a un trámite de información pública por un plazo de VEINTE (20) DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y página web municipal (último que se inserte). En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria que habrá de incorporarse al expediente de contratación. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se dará por finalizado dicho trámite.

TERCERO. Una vez realizado dicho trámite, solicitar informe preceptivo a la Junta Consultiva de Contratación Pública de Canarias.

CUARTO. Incorporar la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios resultante al expediente de contratación.

En Puerto del Rosario, a once de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal De Vera Cabrera.

220.376

ANUNCIO

4.313

A medio del presente se hace de público conocimiento, que por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre 2025 se ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a la APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN NÚMERO 21.2 D) DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución número 21.2 d) del presupuesto municipal para el año 2025, en los siguientes términos: «Podrán imputarse al Presupuesto del ejercicio aquellos gastos que, habiéndose documentado en facturas o documentos equivalentes emitidos y registrados en el Ayuntamiento antes de la finalización de dicho ejercicio, no hayan sido objeto del reconocimiento de la obligación dentro del mismo. A estos efectos, el acto de reconocimiento de la obligación que se dicte con anterioridad a que se haya liquidado el presupuesto del ejercicio, y en todo caso, antes del 28 de febrero siguiente, podrá declarar que el gasto se impute al ejercicio al que se refiere»

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal de Vera Cabrera.

222.238

ANUNCIO

4.314

A medio del presente se hace de público conocimiento, que por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre 2025 se ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a la APROBACIÓN INICIAL DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL EJERCICIO 2025, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el ejercicio 2025 en los términos que se expresan en el ANEXO I:

ANEXO 1: LISTADO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
43300.10	DESARROLLO EMPRESARIAL.	47900	LÍNEAS DE FOMENTO EMPRESARIAL, 1,3 Y 4	4.267,82 €
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	47900	CONVENIO ESCUELA INFANTIL " LAS HORMIGUITAS"	77.565,17
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	47901	CONVENIO ESCUELA INFANTIL " BAMBI "	47.533,89
43300.10	DESARROLLO EMPRESARIAL.	47901	SUBVENCIÓN NOMINADA CÁMARA DE COMERCIO. VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL	16.000,00 €
43300.10	DESARROLLO EMPRESARIAL.	47902	LÍNEAS DE FOMENTO EMPRESARIAL 1,3 Y 4	20.000,00 €
15000.21	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.	48000	LÍNEAS DE AYUDA AL ALQUILER	206.000,00 €
23100.16	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48000	AYUDAS A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	50.000,00 €
23101.16	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	48000	AYUDAS DE EMERGENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	350.000,00 €
31000.19	SALUD PÚBLICA	48000	SUBVENCIÓN PROYECTOS DE SALUD	28.800,00 €
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48000	AYUDAS ESCOLARES	51.652,13 €
31000.19	SALUD PÚBLICA	48001	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CÁNCER DE MAMA METASTÁSICO: "PROYECTO REMANDO HACIA LA RECUPERACIÓN"	15.000,00 €
33600.35	PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	48000	ASOC. CULTURAL DE JUEGO DEL PALO CANARIO MAHOH	10.400,00 €
41000.32	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	48000	ASOCIACIÓN "LA PUIPANA" MANCOMÚN	10.400,00 €
43200.33	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	48000	ASOCIACIÓN FUERTEGOURMET	3.000,00 €
43300.10	DESARROLLO EMPRESARIAL.	48000	BONO CONSUMO	16.000,00 €
92400.31	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48000	SUBVENCIÓN NOMINADA ASOCIACIÓN CANARIA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUÍ	5.600,00 €
13400.42	MOVILIDAD URBANA.	48001	SUBVENCIÓN: ENTIDAD ADIVIA	12.000,00 €
23100.16	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48001	AYUDAS A COLECTIVOS SOCIALES	250.000,00 €
23100.43	IGUALDAD	48001	SUBVENCIÓN NOMINADA "ALTIHAY" PUERTO DIVERSO"	24.600,00 €
23101.16	UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL	48001	VALES DE COMPRA	64.200,00 €
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48001	SUBVENCIÓN RADIO ECCA	7.000,00 €
23100.43	IGUALDAD	48000	CONVENIO FIMAPA	100.000,00 €
43110.34	COMERCIO	48001	CONVENIO ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PUERTO DEL ROSARIO	60.000,00 €
92400.31	PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	48001	SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA	40.000,00 €
23100.43	IGUALDAD	48002	SUBVENCIÓN NOMINADA "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA"	57.000,00 €
31000.19	SALUD PÚBLICA	48002	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE FUERTEVENTURA DE FAMILIAS CON ALZHEIMER	32.000,00 €
31100.19	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA.	48002	SUBVENCIÓN DIRIGIDA A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL BIENESTAR ANIMAL	20.000,00 €
33000.27	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	48002	SUBVENCIONES ASOCIACIONES PROYECTOS CULTURALES	32.000 €

33800.29	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.	48002	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS FIESTAS PUEBLOS Y BARRIOS	130.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48002	SUBV FEDERACIÓN DE TRIATLÓN PUERTO DEL ROSARIO	8.000,00 €
43200.33	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	48002	ASOC. EMPRESARIOS PTO. DEL ROSARIO. DINAMIZACIÓN MERCADO LOCAL Y CRUCEROS	85.000,00 €
31000.19	SALUD PÚBLICA	48003	ASOCIACIÓN FUERTEYOGA	28.000,00 €
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48003	AYUDA A PATRONATO UNED	30.000,00 €
33000.27	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	48003	CONVENIO AGRUPACIONES FOLCLÓRICAS	7.784,61 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48003	SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE ANUALIDAD 2025	355.000,00 €
41000.32	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	48003	ASOCIACIÓN FECAMA	10.400,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48000	CONVENIO CLUB DEPORTIVO HERBANIA	35.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48001	CONVENIO CLUB DEPORTIVO LA CUADRA - UNION PUERTO	25.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48007	CONVENIO CLUB DEPORTIVO CADAY FUERTEVENTURA	35.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48008	CONVENIO CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL PEÑA DE LA AMISTAD	35.000,00 €
43200.33	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.	48003	CONVENIO ASOCIACIÓN GASTROMAJO	9.000,00 €
23100.16	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48004	CONVENIO CRUZ ROJA	100.000,00 €
31000.19	SALUD PÚBLICA	48004	ASOCIACIÓN MAJORERA PARA LA SALUD MENTAL ASOMASAME	16.000,00 €
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	48004	AYUDA A BARRIOS ORQUESTADOS (ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTA CLÁSICA DE LA BELA BARTOK)	16.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48004	SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE ANUALIDAD 2024	311.475,53€
23100.16	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	48005	FUNDACIÓN CANARIA DE APOYO A LOS TRASTORNOS DE NEURODESARROLLO (FUNTEAC)	20.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48005	SUBVENCIÓN NOMINADA GRUPO DE RECREACIÓN DEPORTIVA MERACAS - MEMORIAL JOSE RAMÓN CASTAÑEYRA	12.000,00 €
34000.28	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	48006	SUBVENCIÓN NOMINADA ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE	8.000,00 €
33000.27	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA.	48008	SUBVENCIÓN NOMINADA OPERA FUERTEVENTURAO	40.000,00 €
91200.09	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	48900	ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS	92.907,00 €
Total				3.020.586,15 €

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
32000.20	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.	78000	SUBVENCIONES AMPAS	40.000,00 €
41000.32	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	78000	ASOCIACIÓN VITICULTORES "EL MAJUELO"	10.400,00 €
Total				50.400,00 €

SEGUNDO. Una vez aprobado inicialmente por el Pleno municipal el expediente, procederá exponer el mismo en exposición al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, por el plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal de Vera Cabrera.

222.160

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

4.315

Por la presente se ha público que mediante Decreto de Alcaldía número 2025-1591, de 23 de octubre de 2025, se ha aprobado las Bases de 20 de octubre de 2025, que han de regir la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno de promoción interna, de dos (2) plazas de funcionarios/as de carrera, Oficial de Policía Local, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policías Locales, Escala Básica, Oficial, Grupo C, Subgrupo C1, nivel 22, con números de puestos: 1320003 y 1320004 e incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023.

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de promoción interna, de dos (2) plazas vacantes de Oficial del Cuerpo de Policía Local, incluidas en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Brígida. Dichas plazas forman parte de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023, aprobada por Decreto de Alcaldía número 2023-1838, de fecha 29 de diciembre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 3, de 11 de enero de 2024.

Las plazas objeto de esta convocatoria están adscritas a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, con un nivel de complemento de destino 22. Estas se corresponden con los puestos identificados mediante los códigos 1320003 y 1320004.

El proceso selectivo se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, conforme a lo establecido en la Base Octava de la presente convocatoria, donde se especifican las fases del proceso, los ejercicios a realizar, los criterios de valoración y el sistema de calificación aplicable.

Podrán acumularse a las plazas convocadas aquellas vacantes que se produzcan por causas como jubilación, fallecimiento o ascensos, siempre que tengan lugar entre la fecha de aprobación de esta convocatoria y el último día del plazo de presentación de solicitudes. Esta posibilidad de acumulación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Canarias. En cualquier caso, la acumulación estará limitada a un máximo del diez por ciento adicional de las plazas convocadas, conforme a lo previsto en el artículo 70.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En ningún caso podrá considerarse superado el proceso selectivo por un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, incluidas, en su caso, las que se hubiesen acumulado conforme a lo dispuesto en estas bases.

Las presentes bases vinculan a la Administración, a los tribunales de selección y órganos similares que tienen que valorar las pruebas selectivas y a todo aquel que tome parte en ellas.

La convocatoria y estas bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Comunidad Autónoma. Asimismo, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, siendo esta última publicación la que se tome como referencia para el cómputo de plazo.

BASE SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE.

a) Genérica de empleo público.

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 53/84).

- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

- Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP), en su texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Real Decreto 598/1993, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (en adelante, RD 598/1993).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (RD 364/1995).

b) De procedimiento y régimen jurídico.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/15). c) Sectorial de Policía Local.

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (en adelante, LO 2/86).

- Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias (en adelante Ley de Coordinación).

- Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de Modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio.

- Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de modificación de diversos aspectos del estatuto profesional de los Cuerpos de Policías de las Administraciones Públicas Canarias.

- Decreto 75/2003, de 12 de mayo, por el que se establecen las normas marco y otras normas de coordinación de Policías Locales de Canarias.

- Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los Cuerpos de Policías Locales de Canarias.

- Real Decreto 1055/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

- Decreto 36/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los criterios de selección, formación, promoción y movilidad para el personal de las Policías Locales de Canarias.

- Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre (en adelante, Orden-2008), regulador de las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad en los Cuerpos de Policía Local de Canarias, en todo aquello que no se oponga al contenido del Decreto 36/2024, de 4 de marzo.

BASE TERCERA. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a para participar en esta convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante todo el procedimiento selectivo:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser funcionario del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Brígida en el empleo de Policía Local.

c) Tener un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario/a de carrera en el empleo de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.

d) Estar en alguna de las situaciones administrativa de servicio activo, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales, o servicios en otras Administraciones.

e) Cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.

f) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que haya sido cancelada la sanción.

g) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalentes, expedidos por el organismo competente con arreglo a la vigente legislación, Acceso a la Universidad (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

h) No estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario. Será aplicable, sin embargo, el beneficio de la rehabilitación en los términos y condiciones establecidos legalmente.

i) Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados.

j) Continuar en posesión del permiso de conducción de las clases B y A2, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la toma de posesión como funcionario en práctica.

k) Compromiso de llevar armas, que se tomará mediante declaración jurada o promesa.

l) No estar en situación de segunda actividad.

m) Declaración responsable de no incurrir en las causas de exclusión médica establecidas en la Orden 24 de marzo de 2008, por la que desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, para verificar la capacidad funcional prevista en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 113/2013, de 15 de noviembre, de evaluación del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la declaración, se hará constar que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones encomendadas, lo cual se acreditará con la presentación de certificado médico en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones exigidas para ejercer las funciones de la plaza.

n) Abonar la correspondiente Tasa de derechos de examen de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la participación en pruebas selectivas de este Ayuntamiento.

ñ) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario. Será aplicable, sin embargo, el beneficio de la rehabilitación en los términos y condiciones establecidos legalmente.

o) Cumplir las condiciones exigidas para ejercer las funciones que les puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo que determine la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, las disposiciones que la desarrollan y, en su caso, el Reglamento de los respectivos Cuerpos de la Policía Local, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpo de Seguridad, y demás normativa aplicable.

p) Atender a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 36/2024: «Las personas aspirantes a promoción interna en los diferentes empleos y escalas por concurso oposición habrán de acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 7 de este Reglamento, así como continuar en posesión del permiso de conducción de las categorías A2 y B (o equivalentes que los sustituyan) o estar en condiciones de obtenerlo antes de la toma de posesión como personal funcionario en prácticas del empleo al que aspira, si no le fue exigido cuando accedió a la Policía Local y carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados. Deberán también haber abonado, en su caso y, según corresponda, conforme a las exenciones aprobadas, las tasas correspondientes a los derechos de examen, cuando así lo establezcan las bases de la convocatoria.»

Los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes para formar parte en el concurso y gozar de los mismos durante el desarrollo del mismo.

BASE CUARTA. SOLICITUDES.

El plazo de presentación de instancias será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Boletín Oficial de Canarias, en el Tablón de anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento (<https://www.santabrigida.es>).

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud a el/la Excmo./a. Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Santa Brígida, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases, dichas solicitudes podrán presentarse por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, ya sea directamente, por medio del Registro Electrónico General o con la colaboración de la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados y que está registrada como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones Públicas), o mediante cualquiera de las restantes formas contempladas al efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud de participación se deberá acompañar los siguientes documentos, en lengua castellana:

a) Instancia de participación en el modelo del Anexo I, en la que se contienen asimismo las declaraciones responsables, autorizaciones y compromisos incorporados.

b) Copia del Documento Nacional de Identidad, entendiéndose excluidos quienes en el momento de presentación de instancias aporten fotocopia del DNI, cuya fecha de caducidad esté vencida.

c) Comprobante de haber abonado la Tasa por Derecho de Examen, que asciende a 13 euros conforme a la Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 84, de 30.06.2008. Se exigirá en régimen de autoliquidación simultáneamente con la solicitud de inscripción, en los siguientes términos:

- Se deberán abonar las tasas de examen. No es posible efectuar el ingreso en el plazo de subsanación, de conformidad con el Art.26.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09.03.2004).

- Estos derechos serán abonados en la cuenta corriente de este Ayuntamiento núm. ES7700495510552116385345 del Banco Santander bajo el concepto "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Santa Brígida-Oficial Policía Local".

- En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

* 1. La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se han abonado los derechos de examen.

* 2. Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., de el/la aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que, en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en las pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- Devoluciones de tasas por derechos de examen:

* Solo procederá la devolución de las tasas por derechos de examen, cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado, todo ello según lo dispuesto en el artículo 7º apartado 4 de la Ordenanza fiscal de tasas por derechos de examen.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente.

e) Que se encuentren en la situación de servicio activo como Funcionario de Carrera en el empleo de policía y tener un mínimo de dos años de antigüedad en dicho empleo. A efectos de cómputo del tiempo de servicio activo, será válido el de práctica previa al nombramiento como Personal Funcionario de Carrera en el empleo.

f) Cumplir las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.

g) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que haya sido cancelada la sanción.

h) No estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario. Será aplicable, sin embargo, el beneficio de la rehabilitación en los términos y condiciones establecidos legalmente.

i) Carecer de antecedentes penales o tenerlos cancelados.

j) Continuar en posesión del permiso de conducción de las clases B y A2, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la toma de posesión como funcionario en práctica.

k) Compromiso de llevar armas, que se tomará mediante declaración jurada o promesa.

l) No estar en situación de segunda actividad.

m) Declaración responsable de no incurrir en las causas de exclusión médica establecidas en la Orden 24 de marzo de 2008, por la que desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, para verificar la capacidad funcional prevista en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y conforme a la previsto en el artículo 6.2 del Decreto 113/2013, 15 de noviembre, de evaluación del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la declaración, se hará constar que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones encomendadas, lo cual se acreditará con la presentación de certificado médico en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones exigidas para ejercer las funciones de la plaza.

n) No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario. Será aplicable, sin embargo, el beneficio de la rehabilitación en los términos y condiciones establecidos legalmente.

o) Cumplir las condiciones exigidas para ejercer las funciones que les puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo que determine la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, las disposiciones que la desarrollan y, en su caso, el Reglamento de los respectivos Cuerpos de la Policía Local, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpo de Seguridad, y demás normativa aplicable.

Los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes para formar parte en el concurso y gozar de los mismos durante el desarrollo del mismo.

BASE QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios, página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objetos de publicación en el tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, contra la cual, que pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES desde su publicación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa hasta que recaiga resolución de aquel, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de UN MES desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la Vía Judicial pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de Reposición.

BASE SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

6.1 Composición:

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TRLEBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, respetando la presencia o composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

El Tribunal será designado por la Alcaldía-Presidencia y estará compuesto por funcionarios/as de carrera, con la siguiente composición:

- Un/a Presidente/a, quien ejercerá el voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones.
- Un/a Secretario/a.
- Tres vocales.

Entre los miembros del Tribunal, se incluirán:

- Dos personas funcionarias, propuestas por el centro directivo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de formación en seguridad pública.
- Una persona funcionaria, propuesta por el centro directivo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de función pública.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y todos sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos y no estará formado mayoritariamente por miembros del Cuerpo objeto de las pruebas. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie, con independencia del organismo que le designe, de modo que los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias y demás indemnizaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

6.2 Actuación y constitución del Tribunal Calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los titulares.

En caso de ausencia, tanto del Presidente/a titular como del suplente, el primero designará de entre los Vocales, con derecho a voto un sustituto/a que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto. El Secretario tiene voz, pero no derecho a voto.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, este lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Previa convocatoria del Presidente designado, el Tribunal Calificador celebrará las sesiones pertinentes para preparar las pruebas antes de la realización del primer ejercicio del procedimiento selectivo y en las mismas acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no se haya determinado su lectura ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para excluir a aquellos aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

6.3 Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurriera en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.4 Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.5 Asesores especialistas y colaboradores.

El Tribunal podrá proponer, para todas o algunas de las pruebas, a los/as asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas.

Actuarán en calidad de asesores con voz, pero sin voto. Los asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación nominativa de los titulares y suplentes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna causa de abstención o recusación.

Quedan sujetos al mismo régimen de abstención y recusación, establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BASE SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1. Comienzo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio serán anunciados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento (<https://www.santabrigida.es>), al mismo tiempo que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como de composición del Tribunal. Una vez comenzadas las pruebas de acceso, la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento (<https://www.santabrigida.es>).

Entre cada prueba deberá transcurrir, como mínimo, SETENTA Y DOS HORAS y un máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas y los ejercicios que la forman, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas y ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2. Llamamientos y orden de actuación.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, o normativa vigente en cada momento. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la citada letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente, y así sucesivamente.

7.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal identificará a los/as opositores/as al comienzo de cada prueba o ejercicio y podrá requerirles, en cualquier momento del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a todos los llamamientos provistos del original del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

7.4. Incidencias.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes

no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar.

El Tribunal Calificador, en el caso de que alguno de los aspirantes durante la realización de las pruebas copiase o se valiese de cualquier medio que vulnere los principios de igualdad y de capacidad que inspiran las pruebas selectivas de personal en el ámbito de las Administraciones Públicas, le retirará el examen y le compelerá a abandonar la sala, proponiendo su exclusión del proceso al órgano competente para resolver el proceso selectivo.

De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se hará constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

BASE OCTAVA. SISTEMA SELECTIVO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales, con las modificaciones introducidas por la Ley 9/2007, de 13 de abril, la selección para el acceso a la categoría de Oficial u Oficiala de la Policía Local se efectuará por el sistema de concurso-oposición y por el turno de promoción interna, y constará de las siguientes fases:

- Primera fase: de oposición.
- Segunda fase: de concurso de méritos.
- Tercera fase: curso selectivo de formación.
- Cuarta fase: periodo de prácticas.

La primera fase es eliminatoria respecto de la siguiente y la segunda fase es eliminatoria respecto de la siguiente. No podrán superar la segunda fase más personas que plazas ofertadas.

La puntuación máxima alcanzable será de diez (10) puntos. Se valorará con un máximo de seis (6) puntos la fase de oposición y con máximo de cuatro (4) puntos la fase de concurso.

FASE PRIMERA: (Oposición) (hasta 6 puntos).

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establece a continuación, de conformidad con lo previsto en el Decreto 36/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que regula los criterios de selección, formación, promoción y movilidad del personal de las Policías Locales de Canarias.

Esta fase consistirá en la realización de pruebas de conocimientos e idiomas, basadas en el programa oficial aprobado para la promoción interna, que se detallan a continuación:

- a) Primer ejercicio: consistirá en un cuestionario tipo test que versará sobre los temas del programa.

Test: consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 60 preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo Temario de las presentes bases, en un tiempo de 60 minutos.

Las preguntas constarán de tres alternativas de respuesta donde solo una de ellas será correcta. Para la corrección de la prueba se aplicará la fórmula:

lo siguiente:

$$P1 = (A-E3 / 60) * 10$$

Siendo:

P1 = Puntos primer ejercicio.

A = Número total de aciertos.

E = Número total de errores.

60 = número de preguntas. La puntuación de este ejercicio será de cero a diez (0-10).

Los resultados se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento (<https://www.santabrigida.es>).

b) Segundo ejercicio: consistirá en una prueba de resolución de tres supuestos prácticos, que versarán sobre los temas del programa y su aplicación en las funciones policiales, con respuestas alternativas o de desarrollo. Para su desarrollo las personas aspirantes podrán llevar los textos legales, (en soporte papel y sin comentarios).

La puntuación será de cero a diez (0 a 10) puntos, siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 5 puntos.

En esta prueba se valorará la aplicación de los conocimientos teóricos al caso, la claridad de ideas y la capacidad de síntesis.

Las calificaciones de este ejercicio se publicarán en el Tablón de anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento (<https://www.santabrigida.es>).

La prueba de idiomas será voluntaria y no eliminatoria. Podrá realizarse en alguno de los idiomas que se establezcan en las bases de la convocatoria, debiendo incluir al menos tres seleccionados en función del origen de la población extranjera más frecuente en la Comunidad Autónoma de Canarias o en el municipio correspondiente. Esta prueba podrá constar de una parte escrita y otra oral, y su nivel será el correspondiente al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en función del empleo al que se aspire: nivel B1 para empleos de la Escala Básica y nivel B2 para las Escalas Ejecutiva y Superior, en caso de estar prevista.

La calificación de la fase de oposición será la media aritmética simple de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de conocimiento. La prueba de idiomas no será tenida en cuenta para superar esta fase, pero sí se sumará su puntuación a la obtenida por las personas que la hayan superado, con efectos únicamente de ordenación final. Esta puntuación adicional podrá suponer, como máximo, hasta un 15% de la puntuación total prevista para las pruebas de conocimiento.

En los supuestos de empate se atenderán a la puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el empate se aplicarán los siguientes criterios:

Mayor puntuación en las pruebas de conocimientos, por el siguiente orden:

1º) Ejercicio de supuesto práctico.

2º) Ejercicio tipo test.

3º) Prueba de idiomas.

En caso de persistir el empate, se irá aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

FASE SEGUNDA: (Concurso) (hasta 4 puntos).

En la fase de concurso, las bases de la convocatoria deberán establecer, como mínimo, los criterios para valorar los siguientes méritos y capacidades:

a) La antigüedad, que se valora de acuerdo con el tiempo de servicios prestados en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (puntuación máxima 1,10 puntos).

La antigüedad del funcionario/a en esta Corporación o en otras Administraciones Públicas se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de noviembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose el tiempo de servicios prestados, en la categoría de Policía, en esta Corporación y en otras Administraciones Públicas, con la puntuación que a continuación se indica, hasta un máximo de 1,10 puntos.

Por cada año de servicio como Policía Local: 0,10 puntos.

Los periodos inferiores al año serán prorrateados por meses completos, no computándose los periodos inferiores al mes.

Las fracciones inferiores al año se computarán por la parte proporcional correspondiente.

Será valorada de acuerdo con el tiempo de servicios prestados en la categoría de Policía: se acreditará de oficio por la administración en caso de tratarse del Ayuntamiento de Santa Brígida. Si el/la funcionario/a hubiera prestado sus servicios en otra Administración Pública, la acreditación se realizará mediante certificado emitido por la Administración Pública de procedencia.

Si bien para determinar la puntuación por la antigüedad, no será computable el plazo de dos años en el empleo inmediatamente inferior que se exige como requisito para concurrir por dicho turno.

b) Prestación de otros servicios públicos en administraciones o entidades públicas (puntuación máxima 0,50 puntos).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 36/2004, se valorará la prestación de servicios en otras administraciones o entidades públicas, siempre que se indique el vínculo con dicha administración o entidad. La puntuación máxima en este apartado será de 0,50 puntos.

Se asignarán 0,05 puntos por cada año de servicio.

Los períodos inferiores a un año se prorratearán en función de los meses completos, no computándose los períodos menores a un mes.

c) Las titulaciones académicas y oficiales (puntuación máxima 0,50 puntos), que sean relevantes para el contenido funcional del empleo que se convoca y distintas a las necesarias para el acceso, serán valoradas a razón de lo que a continuación se indica, hasta un máximo de 0,50 puntos, teniendo en cuenta que no podrá puntuarse el título necesario para acceder a la convocatoria, siendo valorados:

Los títulos de Técnico Superior: 0,10 puntos cada uno.

Los títulos universitarios de diplomado: 0,20 puntos cada uno.

Los títulos universitarios de licenciado o grado universitario: 0,30 puntos cada uno.

Los títulos de postgrado de máster: 0,40 puntos cada uno.

Máster universitario, doctorados, o acreditación en investigación o equivalente: 0,50 puntos cada uno.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira salvo que se tenga más de una.

Para su acreditación se presentará fotocopia compulsada en la forma prevista o en testimonio notarial del título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento (puntuación máxima 1 punto), que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias del empleo objeto de la convocatoria serán valorados conforme a lo establecido en el artículo 21, apartado d), del Decreto 36/2024, de 4 de marzo. Dicho artículo dispone que los cursos realizados u homologados en su día por la extinta Academia Canaria de Seguridad, así como los impartidos por el centro directivo competente en materia de formación en seguridad pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y aquellos impartidos por organismos o centros públicos oficiales, tendrán una valoración superior en un 50 % respecto a los cursos similares impartidos por otros centros homologados. La puntuación máxima por este criterio será de 1 punto.

Se valorarán los cursos realizados u homologados por organismos o centros públicos oficiales, centros homologados, que versen sobre las funciones propias del puesto al que se opta determinadas por Ley como propias.

En ningún caso se podrán considerar los cursos selectivos de formación a los diferentes empleos impartidos por la extinta Academia Canaria de Seguridad o por el centro directivo competente en materia de formación de las policías locales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o cualquier otro organismo público, para acceder a cualquiera de los empleos existentes en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, según el siguiente baremo:

Con aprovechamiento:

- Hasta 20 horas: 0,05 por cada curso.
- De 21 horas y hasta 30 horas: 0,10 por cada uno.
- De 31 horas y hasta 40 horas: 0,15 por cada uno.
- De 41 horas hasta 50 horas: 0,25 por cada curso.
- De 50 horas o más: 0,30 por cada curso.

Asistencia:

- De hasta 20 horas: 0,03 por cada curso.
- De 21 horas hasta 30 horas: 0,07 por cada curso.
- De 31 horas hasta 40 horas: 0,10 por cada curso.
- De 41 horas hasta 50 horas: 0,15 por cada curso.
- De 51 horas o más: 0,20 por cada uno.

Forma de acreditación de los méritos en este apartado: los cursos se acreditarán mediante copia compulsada del certificado o diploma acreditativo del mismo y de su contenido o duración. Debe ponerse especial cuidado en que en el certificado o diploma figure debidamente detallado el contenido de la formación recibida y el número de horas lectivas realizadas y, en su caso, el aprovechamiento.

e) Publicaciones y actividad docente (puntuación máxima 0,10 puntos).

La puntuación máxima a valorar en este apartado es de 0,10 puntos.

- Por publicaciones que tengan relación directa con las actividades policiales, hasta un máximo de 0,02 puntos cada una.

- Por la actividad docente en referencia a la impartición de clases en centros de formación públicos de manera oficial en las materias recogidas en la parte específica del temario, a razón de 0,02 puntos por cada 3 horas impartidas, hasta un máximo de 0,04 puntos.

- Se valorará como actividad docente el haber sido Agente Tutor de policías en prácticas debidamente acreditada por el ente público con una puntuación de 0,02 puntos por cada certificado emitido y acreditado al efecto.

f) Conocimientos de idiomas extranjeros (puntuación máxima 0,40 puntos).

Se valorarán los conocimientos de idiomas extranjeros, previa acreditación de la titulación por la Escuela Oficial de Idiomas, hasta un máximo de 0,40 puntos, según el siguiente detalle:

Certificado de Nivel Básico (A2), por cada idioma: 0,10 puntos.

Certificado de Nivel Intermedio (B1), por cada idioma: 0,15 puntos.

Certificado de Nivel Avanzado (B2), por cada idioma: 0,20 puntos.

Certificado de C1, por cada idioma: 0,30 puntos.

g) Otros méritos: felicitaciones, distinciones y condecoraciones (puntuación máxima 0,40 puntos).

La puntuación máxima a valorar en este apartado es de 0,40 puntos.

Diplomas/Placas a título personal otorgadas por un ente público: 0,03 por cada uno.

Felicitaciones/Distinciones a título personal otorgadas por un ente público: 0,05 por cada una.

Condecoraciones en su modalidad de Medalla al mérito policial: 0,10 por cada una.

BASE NOVENA. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS. APORTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el proceso selectivo, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web, con expresión del número total de plazas objeto de la convocatoria. El orden de prelación de los/as aspirantes que han de ser propuestos/as para superar el curso específico impartido por la Academia Canaria de Seguridad vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la fase de oposición más la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

El número total propuesto no podrá ser superior al total de plazas objeto de la convocatoria.

El Tribunal elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento de los/las aspirantes que, habiendo

superado el proceso selectivo, deban incorporarse a la Academia Canaria de Seguridad para realizar el correspondiente curso específico.

Quienes hayan superado el proceso selectivo tomarán posesión como Oficiales en Prácticas del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Brígida, Escala Básica, Oficial (Grupo C, Subgrupo C1), mediante resolución del órgano competente, a propuesta del Tribunal Calificador. Previamente, deberán acreditar las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria para poder acceder al curso selectivo en la Academia Canaria de Seguridad.

A tal efecto, las personas propuestas por el Tribunal Calificador deberán presentar en el Área de Recursos Humanos, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación de las relaciones definitivas de aprobados, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria que no hayan acreditado con anterioridad.

Las fotocopias de documentos deberán presentarse acompañadas de originales para su compulsación o en fotocopias compulsadas por las Entidades emisoras de la documentación de que se trate (en caso de documentos oficiales) o en testimonio notarial.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No obstante, lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, si se produce la renuncia del aspirante seleccionado antes de su nombramiento o toma de posesión o bien no presenta la documentación exigida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, el Área de Recursos Humanos podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que sigan en orden de puntuación al propuesto, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

BASE DÉCIMA. FASE DE CURSO SELECTIVO.

Los/as aspirantes que hayan superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo y hayan tomado posesión como funcionarios/as en prácticas deberán completar con éxito un curso selectivo de formación. Este curso será impartido por el Servicio de Formación de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, siguiendo el calendario anual aprobado por dicho órgano competente.

Como norma general, se celebrará una edición anual del curso por cada empleo para el que se convoque proceso selectivo, sin perjuicio de que, por demanda de los ayuntamientos, puedan organizarse otras ediciones adicionales.

El curso selectivo se estructura en módulos formativos, todos ellos de carácter obligatorio. La modalidad será semipresencial, impartándose la parte presencial en los espacios habilitados por el órgano competente y la parte no presencial a través de medios telemáticos, compaginándose con el ejercicio de funciones en prácticas. Para superar el curso será necesario aprobar todos los módulos, sin excepción.

Quedarán exentos de realizar el curso selectivo aquellos aspirantes que hayan superado previamente una oposición, concurso-oposición o concurso para las Policías Locales de Canarias, y que puedan acreditar haber recibido una formación similar en los últimos tres años.

Para que esta exención sea válida, la formación previa deberá haber sido impartida por el organismo oficial competente en materia de seguridad pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o por otro organismo público oficial equivalente de otra comunidad autónoma.

Uno de los módulos, obligatorio y no convalidable, estará dedicado a la preparación física, habilidades psicosociales y mediación en conflictos, con contenidos adaptados a cada escala y empleo.

Cuando concurren causas de fuerza mayor debidamente justificadas, valoradas por la Administración, que impidan realizar el curso selectivo, el/la aspirante podrá realizarlo en la siguiente edición, siempre que hayan desaparecido dichas causas.

Durante su participación en el curso, los/as aspirantes, con independencia de su vinculación con el Ayuntamiento de Santa Brígida, estarán sometidos al régimen interno que el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias tenga establecido para su alumnado.

Los cursos selectivos tendrán el contenido y duración que oportunamente se especifiquen en el Programa formativo oficial anual aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Finalizado el curso selectivo, la Corporación hará público en su tablón de anuncios si el/la funcionario/a en prácticas ha superado dicha fase, así como los/as exentos/as de su realización.

BASE UNDÉCIMA. FASE DE PRÁCTICAS.

El periodo de prácticas constituye una fase independiente del proceso selectivo, aunque integrada en la formación como profesional del empleo al que se aspira en los cuerpos de Policía Local de Canarias.

La duración mínima del periodo de prácticas será de 600 horas para los aspirantes que accedan por promoción interna, sin que en ningún caso puedan superar las 1.000 horas. No obstante, en la presente convocatoria, la duración será de 800 horas de servicio efectivo, que se computarán desde la fecha de inicio del periodo de prácticas, una vez superado el curso selectivo o, en su caso, cuando se haya declarado la exención del mismo.

Se descontarán del cómputo total las ausencias derivadas de situaciones de incapacidad temporal, asistencia al curso selectivo, permisos u otras circunstancias que impidan la efectiva prestación del servicio activo.

Durante el periodo de prácticas, el personal funcionario en prácticas prestará servicios efectivos adecuados a su formación en el cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Brígida, debiendo cumplir con las jornadas y horarios establecidos para el personal funcionario de carrera.

A cada funcionario/a en prácticas se le asignará un/a tutor/a o instructor/a, funcionario/a de carrera del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, que será designado/a por la Alcaldía-Presidencia.

El seguimiento del periodo de prácticas corresponde al centro directivo competente en materia de formación en seguridad pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del equipo docente designado para la fase de formación. Dicho equipo coordinará y asesorará a los/as tutores/as, que emitirán los correspondientes informes de seguimiento y atenderán los requerimientos del equipo docente con vistas a la evaluación final.

En los casos en los que no exista en el Ayuntamiento personal funcionario de carrera con el mismo empleo o superior, podrá designarse tutor/a de otro municipio, con el acuerdo de ambas administraciones y previa designación del centro directivo competente.

Para superar el periodo de prácticas será necesario obtener una evaluación de aptitud favorable, basada en los informes de seguimiento y valoración emitidos por el/la tutor/a, conforme a los criterios de evaluación previamente aprobados.

Dicha evaluación final deberá reflejar, de forma motivada, el desempeño del aspirante como profesional de la Policía Local y será trasladada al Tribunal de selección, quien, en base a dicha valoración, calificará a los/as aspirantes como aptos/as o no aptos/as.

Será causa de evaluación negativa la negativa del aspirante a realizar pruebas de detección de consumo de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas durante el tiempo de servicio, así como la obtención de resultados positivos en dichas pruebas.

Los/as aspirantes que obtengan la calificación de no aptos/as serán excluidos/as del proceso selectivo mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria y a propuesta del Tribunal, perdiendo todos los derechos a ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, sin que proceda indemnización alguna.

En caso de que, como consecuencia de dichas exclusiones, quedaran plazas sin cubrir, el Tribunal podrá proponer el nombramiento de los/as siguientes aspirantes que hubiesen superado todas las fases del proceso selectivo, por riguroso orden de puntuación, en número necesario para cubrir la totalidad de las plazas convocadas.

Durante el periodo de prácticas, el/la funcionario/a percibirá las retribuciones establecidas en el Decreto 130/1990, de 29 de junio, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las establecidas por Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas de la Administración del Estado.

BASE DUODÉCIMA. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO.

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que lo hubiere superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de la plaza convocada, será nombrado Funcionario/a de Carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

La toma de posesión del/la aspirante nombrado Funcionario/a de Carrera deberá efectuarse en el plazo de UN MES, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

El/la que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido y no adquirirán la condición de Funcionario/a de Carrera. Decaerá de su derecho quien no tomara posesión en dicho plazo.

Antes de tomar posesión del cargo, el/la Oficial jurarán o prometerán acatar la Constitución Española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de Canarias y el resto del Ordenamiento Jurídico.

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el concurso-oposición desierto.

BASE DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS E IMPUGNACIONES.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueban las reglas el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones de la Comisión Evaluadora, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE DECIMOCUARTA. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, debiendo recogerse asimismo un extracto de dicha publicación en el Boletín Oficial del Estado. En todo caso será la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado la que se tome como referencia para el cómputo de plazos.

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA COBERTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO SANTA BRÍGIDA

Primer Apellido: _____. Segundo Apellido: _____.
Nombre: _____. DNI: _____. Fecha Nacimiento: _____.
Domicilio: _____. N.º: _____. Piso: _____.
Localidad: _____. Provincia: _____. CP: _____.
Teléfono: _____. Correo electrónico: _____.

Medios de notificación (marque): () Electrónica () Postal

SOLICITA: ser admitido/a a la convocatoria pública para la cobertura de dos plazas de Oficial de la Policía Local de Santa Brígida, incluidas en la Oferta de Empleo Público año 2023.

La persona que suscribe declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados y que cumple con los requisitos de participación establecidos en las bases, acompañando de la siguiente documentación:

() Fotocopia del DNI en vigor

() Comprobante de pago de tasa según la Ordenación Fiscal de la tasa de derecho de examen del Ayuntamiento de Santa Brígida (13 euros).

() Declaración responsable relativa al compromiso a portar armas en caso de ser nombrado Policía, y de no estar inhabilitado ni haber sido separado del servicio.

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA PRUEBA IDIOMAS (marcar si participa a la prueba y el idioma elegido, en su caso):

() Participación en la prueba de examen () Inglés () Alemán

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales que proporcione serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Brígida con la única finalidad de tramitar su solicitud.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Santa Brígida c/ Nueva, número 13, 35300 Santa Brígida (Las Palmas).

En Santa Brígida, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Primer Apellido: _____. Segundo Apellido: _____.
Nombre: _____. DNI: _____. Fecha Nacimiento: _____.
Domicilio: _____. N.º: _____. Piso: _____.
Localidad: _____. Provincia: _____. CP: _____.
Teléfono: _____. Correo electrónico: _____.

Medios de notificación (marque): () Electrónica () Postal

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO. Que no me encuentro inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni he sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario.

SEGUNDO. Que cumplo las condiciones exigidas para el ejercicio de las funciones encomendadas de acuerdo con lo determinado en la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias, en las disposiciones que la desarrollan, así como en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás normativa aplicable.

TERCERO. Que me comprometo a portar armas y, en su caso, utilizarlas, según lo establecido en la legislación vigente.

CUARTO. Que carezco de antecedentes penales o los tengo cancelados.

QUINTO. Que no incurso en las causas de exclusión médica establecidas en la Orden 24 de marzo de 2008, por la que se desarrollan el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, para verificar la capacidad funcional prevista en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 113/2013, de 15 de noviembre, de evaluación del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En Santa Brígida, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.

ANEXO III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA, SERVICIOS ESPECIALES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C1, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA.

Nombre y Apellidos: _____.

D.N.I. número: _____.

Domicilio: _____.

Declara bajo juramento, o promete, que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para cobertura de una (2) plazas vacantes de Oficial del Cuerpo de Policía Local que figuran en la plantilla del personal funcionario.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Brígida, incorporados a la actividad de tratamiento “Selección y provisión de puestos de trabajo”, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas

únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Brígida, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países.

En Santa Brígida, a _____ de _____ de 2025.

Fdo.

ANEXO IV. PROGRAMA PARTE GENERAL.

Tema 1. La Constitución Española. El Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales. La dignidad de la persona. La nacionalidad y la mayoría de edad. Derechos y libertades de los extranjeros en España.

Tema 2. El derecho a la vida y a la integridad física y moral. La libertad ideológica y religiosa. Los derechos de libertad personal. Los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen. El derecho de libre residencia y circulación. Las libertades de expresión e información. El derecho de reunión y manifestación. El derecho de asociación.

Tema 3. Garantías de los libertades y Derechos y fundamentales. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades. Estado de sitio, estado de excepción y estado de alarma.

Tema 4. La Corona. Las Cortes Generales: el Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funcionamiento. La circunscripción electoral. Inviolabilidad e inmunidad.

Tema 5. El Gobierno de España. Composición y Funciones. Control jurisdiccional. Audiencia de los ciudadanos. La organización territorial del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial. El Ministerio Fiscal: composición y funciones. El Tribunal Constitucional: composición y funciones. El Tribunal Supremo. El Tribunal Superior de Justicia de Canarias: composición y funciones.

Tema 7. El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias. La reforma del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias. Las Instituciones de la Comunidad Autónoma. El Parlamento: composición y funciones. El Gobierno de Canarias: composición y funciones. Los Cabildos: composición y funciones.

Tema 8. La Administración del Estado. Estructura y funciones. Las Comunidades Autónomas. La Administración autonómica. Distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Colaboración, cooperación y coordinación entre Administraciones.

Tema 9. La jurisdicción contencioso-administrativa. Procedimientos ordinarios y especiales. El proceso contencioso-administrativo. Las partes, actos impugnables. La ejecución de la sentencia.

Tema 10. El acto administrativo. Validez, nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos y cómputo de los plazos. El procedimiento administrativo y los recursos administrativos.

Tema 11. Elementos del municipio. Territorio y población: creación o supresión de municipios. El padrón municipal. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 12. Organización municipal. Atribuciones del Alcalde. Atribuciones del Pleno del Ayuntamiento. Junta de Gobierno Local, composición y atribuciones. El Concejo Abierto.

Tema 13. Competencias municipales. Régimen de funcionamiento de las entidades locales. Ejecutividad de los actos. Impugnación de actos y acuerdos y ejercicio de acciones. Información y participación ciudadanas.

Tema 14. El estatuto de los miembros de las Corporaciones locales. Personal al servicio de las Entidades locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Incompatibilidades. Régimen estatutario.

Tema 15. Las Ordenanzas municipales. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Régimen sancionador. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Licencias o autorizaciones municipales: tipos y actividades sujetas.

Tema 16. Los Municipios Canarios. Organización municipal. Sesiones de los órganos municipales. Adopción de acuerdos. Información y participación ciudadana.

PARTE ESPECÍFICA BÁSICA

DERECHO PENAL

Tema 1. Los delitos y sus penas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Atenuantes, Agravantes y Eximentes. Delitos contra la vida y la integridad física: homicidio y lesiones. Delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. La omisión del deber de socorro.

Tema 2. Los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Delitos contra el patrimonio: de los hurtos; de los robos; del robo y hurto de uso de vehículos; de la usurpación; de las defraudaciones: de las estafas y de la apropiación indebida.

Tema 3. Delitos relativos a la ordenación del territorio y protección del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva: de los incendios, delitos contra la salud pública y contra la seguridad del tráfico. Las falsedades. Delitos contra la administración pública. Delitos contra el orden público.

Tema 4. Las faltas y sus penas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Faltas contra el orden público.

DERECHO PROCESAL

Tema 5. La jurisdicción penal: los juzgados de instrucción, los juzgados de lo penal, los juzgados de menores, los juzgados de violencia sobre la mujer. La jurisdicción civil: los juzgados de instancia. Los Juzgados Mercantiles. La jurisdicción social: los juzgados de lo social. Los juzgados de paz.

Tema 6. La policía judicial. Integrantes de la policía judicial. El atestado policial: contenido y partes. Conocimiento de la Autoridad judicial o del Ministerio Fiscal: plazos y sanciones por incumplimiento.

Tema 7. La detención. Supuestos y plazos de detención. Derechos y garantías del detenido. Comunicación de la detención. Traslados y custodia. Personas aforadas y procedimiento de actuación.

Tema 8. Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana. Delitos contra la seguridad vial. La prueba de alcoholemia: definición. Naturaleza jurídica del acto de investigación. Valor probatorio. Derechos fundamentales afectados.

Tema 9. De la denuncia y la querrela. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas. El juicio sobre faltas.

TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

Tema 10. Tráfico, circulación y seguridad vial. Normas reguladoras. Normas de comportamiento en la

circulación de vehículos y peatones. Bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes. Límites de velocidad y distancias exigibles. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, sentido y marcha atrás.

Tema 11. Adelantamientos. Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Otras normas de circulación: apagado de motor. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad. Tiempo de descanso y conducción. Peatones. Auxilio. Publicidad. Animales.

Tema 12. Las autorizaciones administrativas. Permisos y licencias de conducción. Permisos de circulación y documentación de los vehículos. La matriculación. La declaración de nulidad o lesividad y pérdida de vigencia. Suspensión cautelar.

Tema 13. Régimen sancionador: infracciones y sanciones. Tipificación de las faltas y graduación de las sanciones. Responsabilidad. Prescripción de las faltas y de las sanciones. Procedimiento sancionador: fases del procedimiento. Incoación. Tramitación. Pérdida de puntos. Recursos. Medidas cautelares: inmovilización y/o retirada del vehículo. Intervención del permiso o licencia de conducción.

EMERGENCIAS

Tema 14. El sistema de protección civil. Derechos y deberes en materia de protección civil. Normativa básica de Protección Civil y sus normas de desarrollo. Los grupos de emergencias y salvamento (GES). Funciones y organización de los GES.

Tema 15. El Sistema Canario de Emergencias: Principios básicos. Conceptos y contenidos básicos de los planes de emergencia. Medidas de seguridad en caso de incendio.

CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Tema 16. Deontología policial: ética y actividad policial. Policía y sistema de valores en democracia. Resoluciones y recomendaciones de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa, y de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre deontología policial.

Tema 17. Normativa sobre los Cuerpos y fuerzas de seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Los Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Las funciones. Escalas. Sistema de acceso. Los derechos de representación colectiva. El Régimen disciplinario.

Tema 18. Las policías de las Comunidades Autónomas: Previsión estatutaria. Funciones. Régimen estatuario. La coordinación y la colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado y los cuerpos de policía de las Comunidades Autónomas. Órganos de coordinación.

Tema 19. Las Policías Locales de Canarias: estructura y organización. Derechos y deberes de sus miembros. Acceso, promoción y movilidad. Régimen disciplinario: faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Coordinación de las Policías Locales de Canarias. Las Normas Marco y otras normas de coordinación.

Tema 20. La Academia Canaria de Seguridad. Contenidos mínimos para la homogeneización de los signos externos e identificación de los Policías Locales de Canarias. Las Juntas Locales de Seguridad.

PREVENCIÓN Y ACTIVIDAD POLICIAL

Tema 21. Normativa sobre protección de la seguridad ciudadana. Actividades de la Policía Local en materia de protección de la seguridad ciudadana. Regulación de la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos y su normativa de desarrollo (Ley Orgánica 4/1997, de 4 agosto).

Tema 22. Las relaciones entre policía y sociedad. Policía comunitaria o de proximidad. Sistemas de patrullaje. Recogida y tratamiento de datos. Creación y gestión de archivos. Protección de datos de carácter personal.

Tema 23. Obras y edificación: competencias y licencias. Régimen Jurídico de los espectáculos públicos y de las actividades clasificadas. Licencias y autorizaciones.

Tema 24. Protección del medio ambiente. Normativa sobre emisiones y vertidos contaminantes. Ruidos y vibraciones. Régimen sancionador en las infracciones administrativas.

Tema 25. Ordenación del Turismo en Canarias. Normativa básica. Sujetos, actividades y establecimientos regulados. Competencias de la Administración municipal en materia de turismo. Servicios públicos turísticos municipales. Infracciones turísticas.

GRUPOS DE RIESGO

Tema 26. La violencia de género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género. Derechos de las Mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional; Tutela Penal; Medidas Judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.

Tema 27. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: de las medidas; instrucción del procedimiento, de las medidas cautelares; ejecución de las medidas.

Tema 28. Drogodependencias y otras adicciones. Concepto de droga. Normativa básica sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias. Prevención de las drogodependencias. Limitaciones a la publicidad, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco. Derechos de las personas drogodependientes. Competencias de la Administración local. Infracciones y sanciones. Planes de actuación en materia de drogodependencias.

SOCIOLOGÍA Y PSICOLOGÍA SOCIAL

Tema 29. Estratificación y clases sociales. Funciones y posiciones en la sociedad. Roles, estatus, y papeles sociales. La estratificación social. Las clases sociales. La socialización: concepto, fines y agentes. Procesos de exclusión social.

Tema 30. Población y Ecología humana. Estructura de la población en Canarias. Multiculturalismo y cohesión social. Normativa actual en materia de extranjería. El análisis de los fenómenos demográficos en Canarias.

ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN

Tema 31. Estilos de dirección y de liderazgo. Comportamiento del mando: fortalezas y debilidades. La toma de decisiones. Trabajo en equipo. Características principales del trabajo en equipo. Dirección y coordinación de equipos.

PARTE ESPECÍFICA PARTICULAR

Tema 32. Características del municipio de Santa Brígida: ámbito geográfico, social, y demográfico. Toponimia general. Localización de centros públicos y lugares de interés. Organización del Ayuntamiento. Organigrama de la Corporación. Núcleos poblacionales de Santa Brígida.

Tema 33. Actuaciones de la Policía Local en el marco de las distintas ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Santa Brígida.”

En la Villa de Santa Brígida, a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Decreto de Alcaldía número 2025-0135, de 4 de febrero), Carlos Carrión Marrero.

220.372

ANUNCIO

4.316

Por la presente se hace público que, mediante Decreto de Alcaldía número 2025-1737, de fecha 13 de noviembre de 2025, se ha aceptado la renuncia presentada por doña María Carmen Juez Jiménez como Secretaria Titular del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza en la categoría de Monitor/a, convocada como personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a la vista de su escrito de fecha 24 de julio de 2025, con registro de entrada número 2025-E-RE-6126, al concurrir causa de abstención conforme a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, designando como Secretaria Titular a doña Nieves Pino Valido Benítez, quedando con ello el tribunal como sigue:

PRESIDENTE/A:

Titular: Francisco Jesús Sánchez Álvarez (funcionario de carrera).

Suplente: María Candelaria Lasso Martínez (funcionaria de carrera).

SECRETARIO/A:

Titular: Nieves Pino Valido Benítez (funcionaria de carrera).

Suplente: Juan José Suárez Ruíz (funcionario de carrera).

VOCALES:

Primer Vocal:

Titular: María Inmaculada Campos Rodríguez (funcionaria de carrera).

Suplente: María Begoña Santana Hernández (funcionaria de carrera).

Segundo Vocal:

Titular: Víctor Manuel González Falcón (laboral fijo).

Suplente: Lidia Hernández Santana (funcionaria de carrera).

Tercer Vocal:

Titular: Víctor Aguirre Macías (funcionario de carrera).

Suplente: Rubén Abrante Guerra (funcionario de carrera).

En Villa de Santa Brígida, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

221.431

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**ANUNCIO****4.317**

Por la presente comunicación se hace público el Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025 por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por la que se aprueba el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados correspondientes a los ejercicios desde el año 2005 hasta 2010, ambos inclusive, siendo el desglose, detalle por tercero y concepto, el que se expresa en el ANEXO, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago (expediente número 29060/2025), procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe global de la misma asciende a 4.811,89 euros, correspondientes a los ejercicios desde el año 2005 hasta 2010, ambos inclusive, siendo el desglose, detalle por tercero y concepto, el que se expresa en el ANEXO.

SEGUNDO. Que se proceda a realizar las anotaciones contables correspondientes para dar de baja las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios por la Intervención Municipal.

TERCERO. Notifíquese dicho acuerdo a los interesados/as indicando los recursos que contra el mismo procedan.

ANEXO. BAJA OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

NIF de Tercero	Nombre de tercero	Descripción	Importe a devolver	Año	Codfunción	Codecopart
****8257**	S.M. MARIA ISABEL	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****5627**	S.N. GUADALUPE	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****0177**	S.M. FRANCISCO JOSE	DEVOLUCION DE TASAS POR DE RECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****0604**	F.R. MERCEDES	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****0986**	M.G. JONATHAN JESUS	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****1020**	V.V. SERGIO	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****7033**	M.B. DOMINGO	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECAUDACION MUNICIPAL POR COBROS	14,06	2005		
****7033**	M.B. DOMINGO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC.MPAL POR COBROS	0,10	2005	9320	3520000
****4853**	A.T. FRANCISCO	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECAUDACION MUNICIPAL POR COBROS	34,79	2005		
****4853**	A.T. FRANCISCO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC.MPAL POR COBROS	1,00	2005	9320	3520000
****7891**	A.M. DOLORES	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECAUDACION MUNICIPAL POR COBROS	0,47	2005		
****7891**	A.M. DOLORES	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC.MPAL POR COBROS	0,01	2005	9320	3520000

****9400**	R.C. FRANCISCO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC. MPAL POR COBROS	2,29	2005	9320	3520000
****9531**	L.L. CRISTINA MARIA	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECAUDACION MUNICIPAL POR COBROS	18,38	2005		
****9531**	L.L. CRISTINA MARIA	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC.MPAL POR COBROS	0,51	2005	9320	3520000
****1424**	R.C. JOSE	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECAUDACION MUNICIPAL POR COBRO	5,63	2005		
****1424**	R.C. JOSE	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC. MPAL POR COBROS	0,36	2005	9320	3520000
****3964**	B.M. FRANCISCO	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECAUDACION MUNICIPAL POR COBROS	23,92	2005		
****3964**	B.M. FRANCISCO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC.MPAL POR COBROS	0,12	2005	9320	3520000
****0924**	A.N. JOSE LUIS	DEVOLUCION TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****2485**	G.G. ANDRES	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****5121**	S.G. EMILIA MARIA	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****5527**	S.S. MARIA ELENA	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECAUDACION MUNICIPAL POR COBRO	48,66	2005		
****5527**	S.S. MARIA ELENA	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC. MPAL POR COBROS	1,92	2005	9320	3520000
****6601**	S.E. ALVARO	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****7502**	B.M. VIRGINIA RITA	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHO DE EXAMEN PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****7768**	R.R. MONSERRAT G.	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECAUDACION MUNICIPAL POR COBRO	202,36	2005		
****7768**	R.R. MONSERRAT G.	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC. MPAL POR COBROS	5,21	2005	9320	3520000
****8090**	L.L. JOSE MANUEL	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECAUDACION MUNICIPAL POR COBROS	10,49	2005		
****8090**	L.L. JOSE MANUEL	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC.MPAL POR COBROS	0,26	2005	9320	3520000
****8266**	M.G. MARIA DEL PINO	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****8528**	V.G. JUAN DIEGO	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****5563**	M.G. PEDRO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC.MPAL. POR LIQUIDACION I. BIENES URBANA	3,54	2005	9320	3520000
****6886**	N. CECILIO	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHO DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****1829**	S.T. RAUL LUCAS	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****2244**	P.H. JOSE RAMON	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		

****0645**	A.R. LAURA	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****0685**	M.Q. LETICIA	DEVOLUCIÓN TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS AUXILIAR DE ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****0802**	S.N. VICTOR JESUS	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****1009**	H.S. CARMELO BARTOLOME	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****1443**	P.C. JUAN FRANCISCO	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****5798**	G.F. RICARDO	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****3862**	N.A. NAYRA	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES A DMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****5480**	F.D. MARCOS ALEXIS	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECAUDACION MUNICIPAL POR COBROS	47,11	2005		
****5480**	F.D. MARCOS ALEXIS	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC.MPAL POR COBROS	2,24	2005	9320	3520000
****6963**	P.J. LOIDA ESTHER	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****7298**	N.G. ALEJANDRO JORGE	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****7579**	G.E. JOSE MIGUEL	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****7787**	P.N. JONAS DEL CRISTO	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****6328**	G.M. ANA ROSA	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****7706**	S.M. YOLANDA	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****7964**	M.A. AYOSE ARIDANI	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS A EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****8164**	B.P. ANTONIO GUIOMAR	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****9334**	M.A. ABIAN DE JESUS	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****9466**	C.T. DAVINIA	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****9750**	M.Z. HECTOR	DEVOLUCION TASAS DERECHOS DE EXAMEN PLAZAS POLICIA	36,00	2005		
****0112**	T.T. MIRIAN	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****0663**	A.M. NATALIA DEL PILAR	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHO DE EXAMEN	20,00	2005		
****1543**	A.C. NATALIA	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	20,00	2005		
****0869**	L.L. RAQUEL	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMNISTRATIVOS	20,00	2005		

****9481**	G.M. HUMBERTO	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****4982**	M.D. FRANCISCO	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECAUDACION MUNICIPAL POR COBROS	14,26	2005		
****4982**	M.D. FRANCISCO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC.MPAL POR COBROS	0,31	2005	9320	3520000
****6026**	R.A. TOMAS	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO REAUDACION MUNICIPAL POR COBRO	12,36	2005		
****6026**	R.A. TOMAS	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC. MPAL POR COBROS	0,31	2005	9320	3520000
****8388**	M.P. ORLANDO	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO RECAUDACION MUNICIPAL POR COBROS	9,78	2005		
****8388**	M.P. ORLANDO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS REC.MPAL POR COBROS	0,27	2005	9320	3520000
****7021**	S, ASTRID MARIA	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****2321**	B, MARGARITA LILIANA	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****3670**	T.O. BELQUIS	DEVOLUCION DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PLAZA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	20,00	2005		
****7627**	I.R, M. ESTHER	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,20	2006	9320	3520000
****7627**	I.R, M. ESTHER	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR COBRO DUPLICADO	49,74	2006		
****8104**	J.O, JOSE CARLOS	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS AGUA POR COBRO DUPLICADO	42,87	2006		
****8104**	J.O, JOSE CARLOS	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	1,18	2006	9320	3520000
****5937**	V.W, JOSE DIRK	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,66	2006	9320	3520000
****5937**	V.W, JOSE DIRK	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	165,62	2006		
****9236**	M.P, JUAN CARLOS	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,65	2006	9320	3520000
****9236**	M.P, JUAN CARLOS	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	62,09	2006		
****9236**	M.P, JUAN CARLOS	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V.T.M. POR COBRO DUPLICADO	62,09	2006		
****9236**	M.P, JUAN CARLOS	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	1,71	2006	9320	3520000
****3196**	A.N, MARIA	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.B.I. U. POR COBRO DUPLICADO	30,64	2006		
****3196**	A.N, MARIA	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,84	2006	9320	3520000
****9208**	L.R, PEDRO	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS AGUA POR COBRO DUPLICADO	14,20	2006		
****9208**	L.R, PEDRO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,39	2006	9320	3520000

****9208**	L.R, PEDRO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS COBRO DUPLICADO	0,37	2006	9320	3520000
****9208**	L.R, PEDRO	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO AGUA	15,52	2006		
****9250**	J.C, PEDRO	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS AGUA POR COBRO DUPLICADO	24,16	2006		
****9250**	J.C, PEDRO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,67	2006	9320	3520000
****9311**	B.G, GREGORIO	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.B.I. U. POR COBRO DUPLICADO	98,79	2006		
****9311**	B.G, GREGORIO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	2,72	2006	9320	3520000
****3082**	H.A, VALERIO GONZALO	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V. T.M. POR COBRO DUPLICADO	99,90	2006		
****3082**	H.A, VALERIO GONZALO	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS VADOS POR COBRO DUPLICADO	80,15	2006		
****3082**	H.A, VALERIO GONZALO	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V. T.M. POR COBRO DUPLICADO	148,19	2006		
****3082**	H.A, VALERIO GONZALO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	9,04	2006	9320	3520000
****3964**	B.M, FRANCISCO	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS AGUA POR COBRO DUPLICADO	30,47	2006		
****3964**	B.M, FRANCISCO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,84	2006	9320	3520000
****0644**	F.A, JOSE MARCIAL	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,22	2006	9320	3520000
****0644**	F.A, JOSE MARCIAL	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,11	2006	9320	3520000
****0644**	F.A, JOSE MARCIAL	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	26,20	2006		
****0644**	F.A, JOSE MARCIAL	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	26,20	2006		
****1818**	R.R, SERGIO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS COBRO DUPLICADO	0,88	2006	9320	3520000
****1818**	R.R, SERGIO	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO AGUA	37,20	2006		
****0257**	P.E, JUAN BERNARDO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,19	2006	9320	3520000
****0257**	P.E, JUAN BERNARDO	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR COBRO DUPLICADO	47,20	2006		
****7156**	R.M, EULOGIO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,74	2006	9320	3520000
****7156**	R.M, EULOGIO	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR COBRO DUPLICADO	15,73	2006		
****6727**	S.R, JORGE	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,25	2006	9320	3520000
****6727**	S.R, JORGE	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR COBRO DUPLICADO	64,02	2006		

****6131**	J.A, ANGELA	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS AGUA POR COBRO DUPLICADO	43,26	2006		
****6131**	J.A, ANGELA	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	1,19	2006	9320	3520000
****0705**	T.H, RAMON	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS AGUA POR COBRO DUPLICADO	14,40	2006		
****0705**	T.H, RAMON	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,40	2006	9320	3520000
A15034564	CONSTRUCCIONES ANGEL JOVE S.A.	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS I.V.T.M. POR COBRO DUPLICADO	116,36	2006		
A15034564	CONSTRUCCIONES ANGEL JOVE S.A.	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	3,20	2006	9320	3520000
B35660182	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MOREDI, S.L.	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO I.V.T.M. POR COBRO DUPLICADO	116,36	2006		
B35660182	CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES MOREDI, S.L.	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	3,20	2006	9320	3520000
H35541523	CDAD.PROP. EDIFICIO JER IV Y V	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS COBRO DUPLICADO	0,13	2006	9320	3520000
H35541523	CDAD.PROP. EDIFICIO JER IV Y V	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO AGUA	5,67	2006		
****9556**	R, DUDLEY JAMES	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,17	2006	9320	3520000
****9556**	R, DUDLEY JAMES	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR COBRO DUPLICADO	41,83	2006		
****3098**	A.V, JUAN	DEVOLUCION COSTAS PROCEDIMIENTO EJECUTIVO RECIBO 5080807	2,93	2007		
****0522**	A.F, RAMON	DEVOLUCION INTERESES DE DEMORA INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,07	2007	9320	3520000
****0522**	A.F, RAMON	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO AGUA RECIBO 709 0066	16,68	2007		
****6908**	S.R, ANTONIA AGUSTINA	DEVOLUCION INTERESES POR INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,99	2007	9320	3520000
****6908**	S.R, ANTONIA AGUSTINA	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO AGUA RECIBO N?70 22190	36,42	2007		
****3102**	S.P, ANGELICA CARMEN	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS COBRO DUPLICADO	0,96	2007	9320	3520000
****3102**	S.P, ANGELICA CARMEN	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO AGUA	38,37	2007		
****2309**	L.M, FLORIAN	DEVOLUCION INGRESOS DUPLICADOS	44,20	2008		
****2309**	L.M, FLORIAN	DEVOLUCION INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS	2,69	2008	9320	3520000
****7281**	A.R, FRANCISCO	DEVOLUCION INGRESOS DUPLICADOS	83,98	2008		
****7281**	A.R, FRANCISCO	INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS	4,67	2008	9320	3520000
****5919**	L.R, ROSA ANGELA	DEVOLUCION INGRESOS DUPLICADOS	102,90	2008		
****5919**	L.R, ROSA ANGELA	DEVOLUCION INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS	8,57	2008	9320	3520000

****6889**	N.A, HIGINIO	DEVOLUCION INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS	1,87	2008	9320	3520000
****0048**	Q.P, ALEXIS	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR COBRO DUPLICADO	0,42	2009		
****0614**	A.U, ADAY	DEVOLUCION IMPORTE MATRICULA CURSO "DEA DESFIBRILADOR SEMIAUTOMATICA" POR NO EJECUCION	15,00	2009		
****4160**	C.R, GABRIEL	DEVOLUCION COSTAS PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	0,06	2009		
****7090**	Q.C, SALVADOR	DEVOLUCION INTERESES GENERADOS POR INGRESOS INDEBIDOS	0,34	2009	9320	3520000
****7090**	Q.C, SALVADOR	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	13,77	2009		
****8298**	L.R, ELOISA	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	4,84	2009		
****8702**	R.F, ALICIA ESTHER	DEVOLUCION COSTAS PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	20,00	2009		
****4921**	C.T, CATALINA	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	210,73	2009		
****4921**	C.T, CATALINA	INTERESES DEMORA GENERADOS POR COBROS DUPLICADOS	0,72	2009	9320	3520000
****5212**	G.M, JUAN CARLOS	DEVOLUCION COSTAS PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	10,28	2009		
****0600**	D.R, JORGE JUAN	DEVOLUCION IMPORTE MATRICULA CURSO "DEA DESFIBRILADOR SEMIA UTOMATICA" POR NO EJECUCION	50,00	2009		
****3370**	S.S, JOSE ANTONIO	INTERESES GENERADOS POR DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	0,15	2009	9320	3520000
****3370**	S.S, JOSE ANTONIO	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	21,45	2009		
****3543**	C.L, JOSE A.	DEVOLUCION COSTAS PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	7,24	2009		
****5190**	G.G, MANUEL ANGEL	INTERESES GENERADOS POR DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	0,10	2009	9320	3520000
****4589**	R.H, ANTONIO	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS COBRO DUPLICADO	12,61	2009		
****0871**	V.P, DAVID FRANCISCO	INTERESES GENERADOS POR DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	0,33	2010	9320	3520000
****0871**	V.P, DAVID FRANCISCO	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	39,81	2010		
****2326**	R.S, MANUEL	INTERESES GENERADOS POR DEVOLUCION INGRESOS POR COBRO DUPLICADO	2,81	2010	9320	3520000
****2326**	R.S, MANUEL	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	153,05	2010		
****7319**	V.S, SANTIAGO MANUEL	INTERESES DE DEMORA POR INGRESOS INDEBIDOS RESOLUCION 08/06/2010	0,13	2010	9320	3520000
****7319**	V.S, SANTIAGO MANUEL	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR DUPLICIDAD DE PAGO RESOLUCION 08/06/2010	106,17	2010		
****3252**	R.S, DOLORES	INTERESES GENERADOS POR DEVOLUCION INGRESOS POR COBRO DUPLICADO	6,57	2010	9320	3520000
****3252**	R.S, DOLORES	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	435,74	2010		

****0154**	G.R, LUIS	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	5,64	2010		
****7188**	A.M, JOSE CRISTOBAL	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	202,81	2010		
****7188**	A.M, JOSE CRISTOBAL	INTERESES GENERADOS POR DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	0,47	2010	9320	3520000
****5566**	C.T, CECILIA	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	103,59	2010		
****5566**	C.T, CECILIA	INTERESES GENERADOS POR DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	0,24	2010	9320	3520000
****6525**	F.G, ODON	DEVOLUCION COSTAS PROCEDIMIENTO EJECUTIVO	7,47	2010		
****6845**	S.L, JUANA MARIA	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS POR COBRO DUPLICADO	0,05	2010		
****0618**	A. LAHOUCINE	INTERESES GENERADOS POR DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS	0,47	2010	9320	3520000
		IMPORTE TOTAL	4.811,89			

”

En Santa Lucía de Tirajana, a doce de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Francisco José García López (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio).

221.433

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

4.318

Mediante Decreto número ALC/2025/959 de fecha 22/10/2025 y en relación con el expediente de Convenio de Colaboración entre la Agrupación Musical “El Pavón”, para la cesión gratuita de los derechos de explotación de la obra “Mi cuna es Tías”, se resuelve en extracto lo siguiente:

“PRIMERO. Iniciar el expediente para la colaboración entre el Ayuntamiento de Tías y la Agrupación Musical “El Pavón” para la cesión gratuita de los derechos de explotación de la obra musical “Mi cuna es Tías”, con el fin de adoptarla como himno oficial del municipio.

Asimismo, se establece un marco de cooperación cultural entre ambas entidades para la difusión, interpretación y promoción del himno, así como la participación de la agrupación en actos municipales de carácter institucional o cultural.

SEGUNDO. Ordenar la apertura de un periodo de información pública de VEINTE DÍAS HÁBILES al propio tiempo de instrucción del expediente, mediante anuncio inserto en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan comparecer en el expediente cuantas personas tengan algo que alegar a favor o en contra de la propuesta de distinción.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 del Reglamento Especial de honores y distinciones del Ayuntamiento de Tías, para que, en un plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la presente publicación, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Tías (Lanzarote), a veintinueve de octubre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

219.839

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

4.319

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace público el Decreto número 2710/2025, de 28 de octubre de 2025, que se transcribe a continuación:

“DECRETO

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Visto que el día 29 de octubre de 2025, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio.

Conforme al Decreto de esta Alcaldía número 1185/2023, de 23 de junio de 2023 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

Primero. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, doña Dulce María García Alonso, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 29 de octubre de 2025.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo manda y firma la ALCALDESA-PRESIDENTA, DOÑA CANDELARIA UMPIERREZ RAMOS, en Tuineje, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

En Tuineje, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Candelaria Umpiérrez Ramos.

221.428

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

4.320

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA PARA ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN Y DE INTERÉS MUNICIPAL, TEMPORADA 2025-2026.

BDNS (Identif.): 868830.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868830>).

Primero. Beneficiarios:

Entidades con personalidad jurídica, con domicilio social en la isla de Lanzarote y realizar las actividades relacionadas con la presente subvención en el Municipio de Yaiza, durante el curso escolar 2025-2026, y participar en competiciones oficiales (clubes deportivos, grupos de recreación físico-deportiva, clubes y grupos de recreación físico-deportiva registrados por entidades no deportivas), registrados en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias

Segundo. Objeto.

Regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la creación, organización y funcionamiento de Escuelas Deportivas de Iniciación de Interés Municipal (EDIIM) para la temporada 2025-2026, con los siguientes objetivos:

1. Fomentar la Práctica deportiva de iniciación de los niños y niñas en edades escolares del municipio de Yaiza.
2. Promover hábitos de vida saludables y activos, así como valores como el trabajo en equipo, el respeto y la inclusión social.
3. Facilitar la conciliación entre la vida académica y el tiempo de ocio.
4. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al deporte, independientemente de la situación socioeconómica de los participantes.
5. Fomentar la participación en competiciones y eventos deportivos a nivel local, insular, autonómico, nacional e internacional.
6. Impulsar la formación y cualificación de los monitores y técnicos deportivos.
7. Promover la inclusión social de colectivos vulnerables a través del deporte.
8. Fomentar la sostenibilidad y la responsabilidad social en las actividades deportivas.

9. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través del deporte.

10. Establecer un marco de colaboración entre entidades deportivas y el ayuntamiento para optimizar los recursos disponibles.

11. Promover la detección y desarrollo de talentos deportivos en el municipio.

Tercero. Bases Regulatorias.

Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Yaiza, aprobada en Pleno el día 18 de marzo de 2021 y publicadas en el B.O.P. número 45, miércoles 14 de abril de 2021.

Bases Específicas del Ayuntamiento Yaiza que regulan el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la creación, organización y funcionamiento de las escuelas deportivas de iniciación, de interés Municipal para la temporada 2025-2026.

Cuarto. Cuantía.

Por un importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, que estará repartidos en dos periodos selectivos:

De octubre 2025 a febrero de 2026.

De marzo a junio de 2026.

Y en los que se tendrá en cuenta los criterios/baremos de adjudicación porcentualmente a la cantidad:

- Baremo de Entidad (10%)
- Baremo de Alumnos/jugadores (65%)
- Baremo de Titulación de técnicos (15%)
- Baremo de Deporte de Altos Costes (5%)
- Baremo de Deporte autóctono (5%)

Quinto. Plazo de Presentación de solicitudes.

- Para el periodo de octubre de 2025 a febrero 2026, deberán aportar la documentación, a partir de la publicación en el B.O.P. hasta el 28 de febrero de 2026.

- Para el periodo de marzo a junio de 2026, deberán presentar la documentación en los diez primeros días naturales del mes de julio de 2026.

Sexto. Documentación a presentar:

Instancia de solicitud debidamente cumplimentada siguiendo el modelo ANEXO I, (M1).

Declaración jurada debidamente cumplimentada, ANEXO II, (M2).

Declaración Responsable debidamente cumplimentada, ANEXO III, (M3).

Memoria explicativa del proyecto a realizar, ANEXO IV, (M4).

Presupuesto de gastos e ingresos desglosado y pormenorizado, ANEXO V, (M5).

Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentados, ANEXO VI, (M6).

Datos Generales de la Entidad, ANEXO VII, (M7).

Ficha de cada núcleo deportivo y lista de alumnos, ANEXO VIII, (M8).

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Hacienda Canaria y Hacienda Estatal frente a la Seguridad Social.

Documento acreditativo de la personalidad solicitante: D.N.I. del representante/presidente y C.I.F. de la entidad compulsados.

Protocolo de actuación ante posibles casos de violencia con los menores.

Justificación.

El plazo de justificación es previo a la concesión, por lo que la documentación justificativa deberá presentarse de forma conjunta:

- Memoria de actuación Justificativa
- Relación de Gastos y Pagos.
- Hoja de liquidación. Anexo XI. (M11)

Los modelos para solicitar subvención se podrán obtener y confeccionar en la página Web del AYUNTAMIENTO DE YAIZA, en la dirección www.yaiza.es/deportes, igualmente estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Yaiza.

En Yaiza, a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA, Óscar Manuel Noda González.

221.519



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1